

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe Salud de los Enfermos en Escobedo, N.L., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Agustín, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de El Señor de Burgos en Rancho Nuevo, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de Dolores en Rancho Viejo II, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Santa Teresita del Niño Jesús, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Hermanas Dominicanas de la Beata Imelda, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2013-2014 para llevar a cabo actividades de observación de ballenas

Convenio de Coordinación con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Durango, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Durango y el municipio del mismo nombre

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sonora, que tiene por objeto la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización y vinculación del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización y vinculación del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Hidalgo

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Andrés Duraznal, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Sunuapa, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tenejapa, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Saldo del fideicomiso para promover la investigación del Derecho Fiscal y Administrativo

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como la asignación y el ejercicio de recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria por la que se establece que el inmueble denominado "Residencia Lázaro Cárdenas y/o SEDESOL" con superficie de 665.74 metros cuadrados, ubicado en calle Guadalupe Victoria Lote 14, Colonia Centro en Kantunilkin, C.P. 77300, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, forma parte del Patrimonio de la Federación con destino a la Secretaría de Desarrollo Social para uso de su Delegación Estatal

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

TERCERA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe Salud de los Enfermos en Escobedo, N.L., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE SALUD DE LOS ENFERMOS EN ESCOBEDO, N.L.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE SALUD DE LOS ENFERMOS EN ESCOBEDO, N.L. para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Cerro del Topo número 101, colonia Provileón, municipio de Escobedo, Estado de Nuevo León, código postal 66060.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles propiedad de la Nación, denominados y ubicados en: 1.- Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe Salud de los Enfermos en Escobedo, N.L., Cerro del Topo número 101, colonia Provileón, municipio de Escobedo, Estado de Nuevo León, código postal 66060; y 2.- Capilla Padre Miguel Agustín Pro, Miguel F. Martínez número 1504, colonia Fomerrey, municipio de Escobedo, Estado de Nuevo León, código postal 66075, ambos manifestados en el expediente de Parroquia San Francisco de Asís en Escobedo, A. R., con número de registro SGAR/244:174/2001.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los seres humanos".

IV.- Representantes: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Alberto López Montiel y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

V.- Relación de asociados: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Alberto López Montiel y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Rogelio Cabrera López, Arzobispo, Director General y Representante Legal; Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal; Amancio Olmos Gómez, Ecónomo y Representante Legal; Alberto López Montiel, Párroco y Representante Legal; y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, Representante Legal.

VIII.- Ministro de Culto: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez y Alberto López Montiel.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Agustín, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE "SAN AGUSTIN".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE "SAN AGUSTIN", para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: avenida Chapultepec y calle Sierra Vista sin número, municipio y Estado de San Luis Potosí.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado y ubicado en: Parroquia de "San Agustín", avenida Chapultepec y calle Sierra Vista sin número, municipio y Estado de San Luis Potosí.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Salvador González Vásquez.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Salvador González Vásquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "órgano de Dirección o Administración", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Eduardo Córdova Bautista, Representante Legal y Salvador González Vásquez, Párroco.

IX.- Ministro de culto: Eduardo Córdova Bautista y Salvador González Vásquez.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de El Señor de Burgos en Rancho Nuevo, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE "EL SEÑOR DE BURGOS" EN RANCHO NUEVO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE "EL SEÑOR DE BURGOS" EN RANCHO NUEVO, para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida México número 13, colonia Rancho Nuevo, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, código postal 78430.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble Propiedad de la Nación denominado y ubicado en: Templo Parroquial del Señor de Burgos en Soledad de Graciano Sánchez, Avenida México número 13, colonia Rancho Nuevo, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, relacionado en el expediente de Arquidiócesis de San Luis Potosí, asociación religiosa.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Carlos Delgado Vargas.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Carlos Delgado Vargas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Dirección y Administración", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Eduardo Córdova Bautista, Representante Legal y Carlos Delgado Vargas, Párroco.

IX.- Ministro de culto: Eduardo Córdova Bautista y Carlos Delgado Vargas.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora de Dolores en Rancho Viejo II, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE "NUESTRA SEÑORA DE DOLORES" EN RANCHO VIEJO II.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE "NUESTRA SEÑORA DE DOLORES" EN RANCHO VIEJO II, para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 103 número 505, colonia Rancho Viejo II, municipio y Estado de San Luis Potosí, código postal 78394.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble Propiedad de la Nación denominado y ubicado en: Templo Parroquial de Nuestra Señora de los Dolores, calle 103 número 505, colonia Rancho Viejo II, municipio y Estado de San Luis Potosí relacionado en el expediente de Arquidiócesis de San Luis Potosí, asociación religiosa.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y J. Álvaro Anselmo Velázquez Ramos.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y J. Álvaro Anselmo Velázquez Ramos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "órgano de Dirección o Administración", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Eduardo Córdova Bautista, Representante Legal y J. Álvaro Anselmo Velázquez Ramos, Párroco.

IX.- Ministro de culto: Eduardo Córdova Bautista y J. Álvaro Anselmo Velázquez Ramos.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Santa Teresita del Niño Jesús, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE "SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE "SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS", para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Adolfo López Mateos número 102, Zona Centro, colonia Cofradía Grande, municipio de Rio Verde, Estado de San Luis Potosí, código postal 79610.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble Propiedad de la Nación denominado y ubicado en: Templo Parroquial de Santa Teresita del Niño Jesús, Adolfo López Mateos número 102, Cofradía Grande, municipio de Rio Verde, Estado de San Luis Potosí, relacionado en el expediente de Arquidiócesis de San Luis Potosí, asociación religiosa.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Juan Carlos Huerta Salazar.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Juan Carlos Huerta Salazar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "órgano de Dirección o Administración", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Eduardo Córdova Bautista, Representante Legal y Juan Carlos Huerta Salazar, Párroco.

IX.- Ministro de culto: Eduardo Córdova Bautista y Juan Carlos Huerta Salazar.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Hermanas Dominicas de la Beata Imelda, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., DENOMINADA HERMANAS DOMINICAS DE LA BEATA IMELDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada HERMANAS DOMINICAS DE LA BEATA IMELDA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle de la Capilla número 120, colonia Centro, Tercera Grande, municipio y Estado de San Luis Potosí, código postal 78010.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble propiedad de la nación en uso de Parroquia del Inmaculado Corazón de María en San Luis Potosí, S.L.P., A. R., denominado y ubicado en: Parroquia del Inmaculado Corazón de María, Calle de la Capilla número 120, colonia Tercera Grande, municipio y Estado de San Luis Potosí, código postal 78010.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Anunciar en todas partes con la vida, con las palabras y con las obras, el misterio eucarístico contando con las diversas condiciones de las personas, de tiempo y de lugar, para suscitar la fe o para que ella sature más profundamente toda la vida."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista, Oralia López López y María Alicia Zavala García.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista, Oralia López López y María Alicia Zavala García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se reforma el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría de la Función Pública.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, y JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 18, 31, fracción XXIV, y 37, fracción XVIII bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66 y 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 6, fracción I, 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitir el manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que en materia de remuneraciones de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejercer el control presupuestario de los servicios personales y a la Secretaría de la Función Pública establecer normas y lineamientos para la planeación y administración de personal;

Que el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2013, establece el seguro de separación individualizado como una prestación por disposición del Ejecutivo Federal, y

Que a fin de fortalecer el sistema de seguros previsto en el Manual, es conveniente dotar de flexibilidad al seguro de separación individualizado para que los servidores públicos de mando y enlace estén en condiciones de atender necesidades eventuales que puedan acontecer con anterioridad a su separación del servicio, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se **REFORMA** el artículo 29, fracción V, primer párrafo, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 29.- ...

...

I. a IV. ...

V. El seguro de separación individualizado es un beneficio del seguro de vida correspondiente, el cual tiene como finalidad fomentar el ahorro de los servidores públicos de mando y de enlace, para el momento de causar baja o separación del servicio en la dependencia o entidad en que laboren, así como disponer de un apoyo económico para atender necesidades eventuales durante su permanencia en el servicio público federal.

...

...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2013-2014 para llevar a cabo actividades de observación de ballenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, II, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50. fracciones I, II, IV y V, 36, 37 Bis, 79, fracciones I, II y III, 84, 86 y 94 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 99 al 103 de la Ley General de Vida Silvestre; 132, 133, 134 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, artículo 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la SEMARNAT y el apartado 4.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2011, expide el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que, para los efectos precisados en el apartado 4.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010 y sus anexos, que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat, así como las áreas de observación de ballenas, las zonas restringidas, y la duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas y tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, ha determinado la temporada para el aprovechamiento no extractivo de ballenas en predios de propiedad federal originado por el desarrollo de actividades de observación y acercamiento, en los términos que a continuación se indican:

I. Baja California, en la siguiente área:

- a) Bahía de Todos Santos, Municipio de Ensenada del 15 de diciembre de 2013 al 15 de mayo de 2014.

II. Baja California Sur, en las áreas y municipios siguientes:

- a) Puerto Adolfo López Mateos y Puerto San Carlos, Bahía Magdalena, Bahía Santa María e Isla Magdalena, Municipio de Comondú, del 1 de enero al 30 de abril de 2014.
- b) Puerto Chale, Bahía Magdalena en el Municipio de La Paz, del 1 de enero al 30 de abril de 2014.
- c) Parque Nacional Bahía de Loreto, Municipio de Loreto, del 1 de enero al 30 de mayo de 2014.
- d) Reserva de la Biosfera El Vizcaíno, Laguna Ojo de Liebre, Laguna de San Ignacio y Punta Eugenia, Municipio de Mulegé, del 15 de diciembre de 2013 al 30 de abril de 2014.
- e) Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas, Parque Nacional Cabo Pulmo, Los Frailes-Cabo Pulmo y San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, del 15 de diciembre de 2013 al 15 de abril de 2014.

III. Nayarit, en las siguientes áreas:

- a) Bahía de Banderas (Con dos zonas restringidas en las cuales no se puede realizar las actividades de observación de ballenas debido a la concentración de ballenas con crías: 1. Área comprendida por un radio de 1.5 km de distancia alrededor del Archipiélago Islas Marietas. 2. Franja costera de 2 km de ancho de Punta Mita hasta la desembocadura del Río Ameca), del 8 de diciembre de 2013 al 23 de marzo de 2014.
- b) Compostela (Rincón de Guayabitos), del 8 de diciembre de 2013 al 23 de marzo de 2014.
- c) San Blas - Isla Isabel, del 8 de diciembre de 2013 al 23 de marzo de 2014.

IV. Jalisco, en las siguientes áreas:

- a) Bahía de Banderas (Con dos zonas restringidas en las cuales no se puede realizar las actividades de observación de ballenas debido a la concentración de ballenas con crías: 1. Área comprendida por un radio de 1.5 km de distancia alrededor del Archipiélago Islas Marietas. 2. Franja costera de 2 km de ancho de Punta Mita hasta la desembocadura del Río Ameca), del 8 de diciembre de 2013 al 23 de marzo de 2014.
- b) Bahía de Tenacatita del 8 de diciembre de 2013 al 23 de marzo de 2014.

V. Sinaloa, en la siguiente área:

- a) Zona de Mazatlán-Teacapan, del 15 de diciembre de 2013 al 15 de abril de 2014.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación con el objeto de establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Durango, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Durango y el municipio del mismo nombre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROGRAMA", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EL L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO Y EL SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, ING. JESÚS SOTO RODRÍGUEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ Y DR. ARTURO GUERRERO SOSA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE RESPECTIVAMENTE; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. La Ley de Planeación, en su artículo 3o., determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- III. La misma Ley, en sus artículos 33 y 34, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma.
- IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4o., prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio; la misma Ley determina en el artículo 20 Bis 1 que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del territorio en sus modalidades regional y local, y en su artículo 20 Bis 4, faculta a las autoridades municipales para expedir Programas de Ordenamiento Ecológico Locales.
- V. Esta misma Ley, en su artículo 15 fracción IX, señala que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas. En el artículo 20 Bis 5, fracción V, establece que cuando un Programa de Ordenamiento Ecológico Local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el Programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.

- VI. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 58, establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.
- VII. Los artículos 3 y 5 fracción I de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, facultan al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, aplique dicha ley, así como para que los criterios de ordenamiento ecológico del Estado, se emitan con la participación de los Municipios y que sean congruentes con los formulados por la Federación.
- VIII. El Gobierno del Estado de Durango cuenta con un Programa de Ordenamiento Ecológico Regional para el territorio de la entidad, decretado el jueves 21 de julio de 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.
- IX. El Municipio de Durango se localiza en la región centro - sur del Estado del mismo nombre, entre las coordenadas geográficas 24° 26' y 23° 29' de latitud norte y entre los meridianos 104° 06' y a 105° 34' de longitud oeste. La superficie aproximada del Municipio es de 925,970.8 hectáreas, lo cual representa el 7.6 por ciento de la superficie estatal. Limita al norte con los Municipios de San Dimas, Canatlán y Pánuco de Coronado; al este, con Guadalupe Victoria, Poanas, Mezquital y Nombre de Dios; al sur, con Pueblo Nuevo y El Mezquital; y al oeste, con Pueblo Nuevo y San Dimas. El Municipio se encuentra en la provincia fisiográfica denominada Sierra Madre Occidental, dentro de la cual se localizan las subprovincias llamadas Sierras y Llanuras de Durango, Gran Meseta y Cañadas Duranguenses y Mesetas y Cañadas del Sur.
- X. Que dentro de los límites del Municipio de Durango se encuentra el Área Natural Protegida de competencia Federal denominada "Cuenca alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit" con categoría de Área de Protección de Recursos Naturales, en sus secciones Chalchihuites, Jiménez de Teúl, Valparaíso, Mezquital, Guacamayita, La Michilía - Guacamayita y Cerro El Cangrejo - Guajolote - Labrador - Sierra de El Nayar, decretada el 8 de junio de 1949 y recategorizada el 7 de noviembre de 2002 por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, conscientes de las implicaciones ambientales que se suscitarán de no instrumentarse las medidas pertinentes en el Municipio de Durango, han decidido suscribir el presente Convenio con el objeto de seguir realizando acciones y conjuntar recursos tendientes a la planificación del territorio en función del patrimonio natural, de los medios de transformación de los recursos naturales, de los costos y beneficios que éstos aportan a la sociedad en su conjunto.

DECLARACIONES

Declara "LA SEMARNAT", a través de su representante que:

- a. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b. De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI, XVII y XXII del artículo 32 Bis, de la referida Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de competencia de la Secretaría, así como en su caso imponer las sanciones procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- c. De conformidad con el artículo 40, fracción VI del Reglamento Interior y el oficio designatorio correspondiente, el Delegado Federal en el Estado de Durango, el L.A.E. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.

- d. De acuerdo a lo establecido en los artículos 79 fracción XIII y 80 fracción XV, de su Reglamento Interior, las Direcciones Regionales y las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente, participarán en los Programas de Ordenamiento Ecológico en donde se ubiquen Áreas Naturales Protegidas.
- e. Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170, de la Ciudad de Durango, Dgo.

II. Declara “EL ESTADO”, a través de su representante:

- a. Que el Estado de Durango es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- b. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, C.P. Jorge Herrera Caldera, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo; por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 70 fracciones XXX y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.
- c. Que el Secretario General de Gobierno, Profr. Jaime Fernández Saracho, tiene facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 28 fracción I y 29 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- d. Que el Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Ing. Jesús Soto Rodríguez, tiene facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo en lo señalado por los artículos 28 fracción IX y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1 y 5 fracción II de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- e. Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ferrocarril No. 109, Anexo Vivero Sahuatoba, C.P. 34070, de la Ciudad de Durango, Dgo.

III. Declara “EL MUNICIPIO”, a través de su representante:

- a. Que es una persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 y 112 de la Constitución Política Local y 2, 15, 27 y 42 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 2o. del Bando de Policía y Gobierno.
- b. Que su representante lo es el C.P. Adán Soria Ramírez, quien acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante la constancia de mayoría y declaración de validez emitida por el Consejo Municipal Electoral de Durango de fecha, 7 de julio de 2010 así como el acuerdo del Instituto Estatal Electoral publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de agosto de 2010, y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido artículo 42 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- c. Que el L.A. Sergio Israel Torrecillas Ortiz, acredita su carácter de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 9 de mayo de 2013.
- d. Que el Dr. Arturo Guerrero Sosa, acredita su carácter de Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2010 y publicado en la Gaceta Municipal No. 235 de fecha 8 de octubre de 2010.
- e. De conformidad con el artículo 8, fracciones VII y XV y 20 Bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la formulación y expedición de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio, así como el control y la vigilancia de uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas.
- f. Dentro de su jurisdicción territorial se encuentra el Área Natural Protegida competencia de la Federación denominada Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit, con categoría de Área de Protección de los Recursos Naturales, decretada el 8 de junio de 1949 y recategorizada el 7 de noviembre de 2002 por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

- g. Para efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 del Fraccionamiento San Ignacio, C.P. 34030, de la Ciudad de Durango, Dgo.

IV. Declaran “LAS PARTES”, a través de sus representantes que:

- a. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente Convenio.
- b. Es su voluntad suscribir el presente Convenio a fin de establecer las bases, los mecanismos y los compromisos de cada una de ellas para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de “EL PROGRAMA”, que abarcará la totalidad de su territorio y será el instrumento rector para orientar de manera sustentable el uso del suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del territorio municipal.

En virtud de lo anterior, “LAS PARTES” suscriben el presente Convenio de Coordinación conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de instrumentación para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación conjunta de “EL PROGRAMA”.

Para efectos del presente Convenio, el Proceso de Ordenamiento Ecológico que instrumentarán “LAS PARTES”, abarca “EL PROGRAMA” y la Bitácora Ambiental, mediante la cual se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, “LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias a desarrollar acciones tendientes a:

- I. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”;
- II. Integrar de manera coordinada el modelo que le dé sustento a “EL PROGRAMA”, así como las estrategias ecológicas aplicables al mismo; de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento y las demás leyes aplicables;
- III. Aprobar “EL PROGRAMA”, conforme a los instrumentos legales correspondientes;
- IV. Instrumentar una Bitácora Ambiental que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática del Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, la cual sólo podrá integrar la información que “LAS PARTES” hayan definido como pública de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y
- V. Conducir sus acciones, en el marco de sus facultades y atribuciones, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA SEMARNAT”.

- a. Apoyar técnicamente y participar de manera coordinada, involucrando a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al ámbito de su competencia, con “LAS PARTES” en la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA” y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan;
- b. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, así como promover, conforme al ámbito de competencia de las dependencias y entidades paraestatales federales cuya cooperación se requiera, la realización de las acciones que se detallen en los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que en su caso se suscriban, y
- c. Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, y en su caso aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”, en el marco de las respectivas facultades y atribuciones legales de las dependencias.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL ESTADO”.

- a. Promover la transparencia del proceso de ordenamiento ecológico materia del presente Convenio, mediante el acceso, publicación y difusión de la información generada, los métodos utilizados y resultados obtenidos;

- b. Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de hacer compatibles la ordenación y regulación de asentamientos humanos Estatales con "EL PROGRAMA";
- c. Coordinarse con "LA SEMARNAT" y con "EL MUNICIPIO", con el fin de que se establezcan con toda claridad las bases y mecanismos a que se sujetarán para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA", y
- d. Promover la corresponsabilidad de sus sectores involucrados en la planeación territorial, a fin de establecer las bases y mecanismos a que se sujetarán para apoyar la formulación, expedición ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

- a. Realizar las acciones que les correspondan derivadas de la ejecución, gestión e instrumentación de "EL PROGRAMA" y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;
- b. Difundir los avances y resultados de "EL PROGRAMA", previo, durante y posterior a la consulta pública, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad;
- c. Vigilar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones cumplan con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en "EL PROGRAMA";
- d. Realizar las adecuaciones que se requieran a efecto de hacer compatibles los planes y programas de desarrollo urbano de su competencia, con las disposiciones que resulten de "EL PROGRAMA";
- e. Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven de "EL PROGRAMA" y dar seguimiento a través de la Bitácora Ambiental, y
- f. Realizar las etapas consistentes en la caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta de la formulación técnica de "EL PROGRAMA".

SEXTA.- DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES".

Para la realización de las acciones y los procedimientos objeto del presente Convenio, así como para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen, en el ámbito de sus competencias, en desarrollar acciones tendientes a conformar el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Durango, en lo sucesivo "EL COMITÉ", que deberá instalarse en un plazo no mayor a los 45 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio.

Los mecanismos y procedimientos para el funcionamiento de "EL COMITÉ", "LAS PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento Interior que al efecto se emita, el cual deberá formularse en un plazo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la instalación de "EL COMITÉ", el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

SÉPTIMA. DE LA INTEGRACIÓN DE "EL COMITÉ".

Deberá estar integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de los sectores social, privado y académico, quienes serán miembros permanentes de esta instancia de planeación; asimismo se podrán considerar miembros invitados.

La integración y el desempeño de las funciones de los miembros de "EL COMITÉ", estarán sujetos a lo dispuesto en su Reglamento Interior, que al efecto se emita, el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

OCTAVA.- DEL FUNCIONAMIENTO DE "EL COMITÉ".

"EL COMITÉ" se dividirá para su funcionamiento en dos órganos:

- I. Un Órgano de carácter ejecutivo, en lo sucesivo "EL ÓRGANO EJECUTIVO" responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes a la formulación, evaluación, modificación, aprobación y expedición de "EL PROGRAMA".
"EL ÓRGANO EJECUTIVO" estará conformado por un representante de cada una de "LAS PARTES" y un representante de la sociedad civil organizada que convocarán las mismas; dicho Órgano será presidido por la persona que para el efecto designe "EL MUNICIPIO".
- II. Un Órgano de carácter técnico, en lo sucesivo "EL ÓRGANO TÉCNICO" responsable de la revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran en "EL PROGRAMA". Dicho órgano será presidido por "EL MUNICIPIO" y estará conformado por los representantes de "LAS PARTES" que designe "EL ÓRGANO EJECUTIVO" y por al menos un representante de los sectores social, productivo y académico que se hayan identificado en el área objeto de "EL PROGRAMA", conforme a las previsiones que se establezcan en el Reglamento Interior de "EL COMITÉ". "EL ÓRGANO EJECUTIVO" deberá nombrar a dichos representantes dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la instalación de "EL COMITÉ".

“EL ÓRGANO EJECUTIVO”, con la participación de “EL ÓRGANO TÉCNICO”, establecerá los mecanismos de participación pública que se requieran en las diferentes etapas del proceso de ordenamiento ecológico, que podrán incluir consultas públicas, talleres sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que se determinen en el Reglamento Interior de “EL COMITÉ” para asegurar una participación efectiva de la sociedad durante el proceso.

NOVENA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL COMITÉ”.

“LAS PARTES” acuerdan que las funciones y responsabilidades de “EL COMITÉ” serán las que establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, además de las siguientes:

- I. Definir las bases para “EL PROGRAMA”;
- II. Formular e integrar un Plan de Trabajo con relación al Proceso de Ordenamiento Ecológico objeto de este Convenio, de conformidad con el artículo 38 fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, que deberá incluir entre otros rubros: a) Los objetivos y metas que se pretendan alcanzar; b) La revisión del marco jurídico aplicable para la instrumentación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional; c) El cronograma de las actividades a realizar; d) Los órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios de coordinación, incluyendo los de evaluación; e) Las bases para identificar los recursos materiales y financieros, y demás necesarios para la realización de las acciones previstas, así como los responsables de facilitarlos y, en su caso, aportarlos; y f) Los mecanismos para incorporar a la Bitácora Ambiental los resultados de la evaluación del proceso de ordenamiento ecológico. Dicho Plan de Trabajo formará parte integrante del presente Convenio, como parte de sus Anexos;
- III. Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en la región, que deberán ser considerados en la revisión y evaluación de “EL PROGRAMA”;
- IV. Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegaran a requerirse durante el proceso;
- V. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales en el Estado de Durango, y
- VI. Realizar las demás acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

“EL COMITÉ” dará seguimiento al cumplimiento del Convenio y los demás instrumentos que se deriven del mismo. Una vez instalado deberá determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados. La información a que se refiere el presente párrafo deberá incorporarse a la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA.- DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

“LAS PARTES” acuerdan que el Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, deberá llevarse a cabo con la intervención de “EL COMITÉ” mediante un procedimiento de planeación adaptativa que promueva:

- I. La participación social corresponsable de todos los sectores interesados;
- II. La transparencia del Proceso de Ordenamiento Ecológico mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información;
- III. El intercambio de información veraz y oportuna entre los miembros de “EL COMITÉ”, a fin de acelerar el Proceso de Ordenamiento Ecológico;
- IV. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;
- V. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
- VI. La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua del Proceso de Ordenamiento Ecológico para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;
- VII. La asignación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica con base en la información disponible;

VIII. El establecimiento de un sistema de monitoreo del Programa de Ordenamiento Ecológico, y

IX. La permanencia o modificación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica a partir del análisis de los resultados del monitoreo.

El estudio técnico deberá realizarse conforme lo establecen los artículos del 41 al 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de incorporarlos al Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL CONTENIDO DE “EL PROGRAMA”.

“EL PROGRAMA”. Deberá contener de manera declarativa y no limitativa, lo siguiente:

- a.** El Modelo de Ordenamiento Ecológico;
- b.** Las estrategias ecológicas aplicables al Modelo de Ordenamiento Ecológico, y
- c.** Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que el contenido de “EL PROGRAMA” deberá circunscribirse a sus respectivas competencias; por su parte, las autoridades de “EL MUNICIPIO” lo expedirán conforme a la normatividad aplicable, y deberá ser congruente con su objeto de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el área sujeta a ordenamiento. En ningún caso se considerará que sus disposiciones prejuzgarán sobre la competencia que otros órdenes de gobierno tengan en materia de protección al ambiente y del equilibrio ecológico.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL ALCANCE DE “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a observar los lineamientos, las estrategias ecológicas y demás disposiciones que deriven de “EL PROGRAMA”, previo al otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia.

Además de lo anterior, “LAS PARTES” se comprometen, a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obra pública y demás actividades con incidencia territorial en el ámbito de su competencia con los lineamientos y la estrategia ecológica aplicable de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA TERCERA.- DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA.

“LAS PARTES”, se coordinarán a través de “EL COMITÉ”, para someter la propuesta de “EL PROGRAMA”, que resulte del proceso de ordenamiento ecológico objeto de este Convenio, así como sus subsecuentes modificaciones, a una consulta pública que se llevará a cabo conforme a lo que señalen las leyes aplicables al proceso, y que deberá incluir al menos las siguientes acciones:

- I.** Se realizarán talleres de planeación para promover la participación social corresponsable;
- II.** La publicación del aviso en un medio de difusión oficial, que para el efecto determinen “LAS PARTES”, en el que se indique los lugares en donde se pueda consultar la propuesta de “EL PROGRAMA” para consulta pública, así como los procedimientos para recibir las observaciones que se emitan;
- III.** Se establecerán los espacios y los medios donde el público podrá manifestar sus observaciones; y
- IV.** “EL COMITÉ” recibirá y analizará las observaciones que se presenten durante el proceso de consulta pública, a efecto de que se consideren en “EL PROGRAMA”, y en caso de ser desechadas, se argumentarán las razones técnicas o jurídicas.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA APROBACIÓN DE “EL PROGRAMA”.

Una vez concluido el proceso de consulta pública, “EL COMITÉ” integrará las observaciones pertinentes, acordará y validará la versión de “EL PROGRAMA” que en términos de las leyes aplicables deberá ser aprobado por “LAS PARTES” y expedido por “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA DIFUSIÓN DE “EL PROGRAMA”.

“EL ESTADO”, independientemente de las demás obligaciones que contrae a través del presente Convenio, difundirá “EL PROGRAMA”, en coordinación con “EL MUNICIPIO”, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad en su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES A “EL PROGRAMA”.

“EL COMITÉ” deberá reunirse por lo menos una vez cada dos años, a partir de la fecha de publicación de “EL PROGRAMA”, con el objeto de revisar y evaluar si es necesario realizar modificaciones y/o adecuaciones al mismo.

En todo caso, de conformidad con la legislación aplicable, "LAS PARTES" podrán proponer modificaciones a "EL PROGRAMA" una vez que haya sido expedido, en términos de la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio, cuando se den entre otros, los siguientes casos:

- I. Los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológicos que contenga "EL PROGRAMA" ya no resulten necesarios o adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de los indicadores ambientales respectivos y cuando las modificaciones conduzcan a la disminución de los impactos ambientales adversos ocasionados por las actividades productivas, los asentamientos humanos y el aprovechamiento de recursos naturales, y
- II. Las perturbaciones en los ecosistemas causadas por fenómenos físicos o meteorológicos, que se traduzcan en contingencias ambientales, que sean significativas y pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

Una vez expedido "EL PROGRAMA", cualquier modificación y/o actualización que se le pretenda ejecutar, deberá realizarse en términos de las leyes aplicables, siguiendo en caso de que éstas no establezcan lo contrario, el mismo procedimiento establecido para su formulación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES" acuerdan realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y el seguimiento continuo y sistemático de "EL PROGRAMA", mediante la creación de una Bitácora Ambiental cuyo objeto, contenido y especificaciones deberán sujetarse a los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

"EL COMITÉ" determinará los procedimientos que deberán seguirse para la instrumentación y actualización de la Bitácora Ambiental.

En caso de requerirse algunas modificaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de "EL PROGRAMA", éstas deberán de ser aprobadas por "LAS PARTES" firmantes de este Convenio y registradas en la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS, ANEXOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" podrán suscribir los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Coordinación y de la legislación aplicable al mismo, y en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de las mismas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos. Éstos podrán abarcar como mínimo:

- I. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de "EL PROGRAMA";
- II. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa del proceso de ordenamiento ecológico;
- III. Los procedimientos y los plazos para la revisión integral de "EL PROGRAMA";
- IV. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y la efectividad "EL PROGRAMA";
- V. Las acciones a realizar para la integración y operación de la bitácora ambiental, y
- VI. Los mecanismos de financiamiento y demás instrumentos económicos que se utilizarán para "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES" podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN.

Para la consecución del objeto de este Convenio, "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán invitar a participar o suscribir convenios de coordinación o anexos de ejecución con otras dependencias o entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales, o bien, convenios de concertación con los sectores social y/o privado.

Dichos instrumentos legales deberán registrarse en la Bitácora Ambiental y contendrán las acciones concretas a realizar, los recursos financieros, materiales y humanos que conforme a su disponibilidad presupuestal aporten "LAS PARTES", y el origen de los mismos, los responsables ejecutores de las acciones, los tiempos, las formas en que se llevarán a cabo, la evaluación de resultados, las metas y beneficios que se persiguen.

VIGÉSIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los demás convenios y anexos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligación para las otras partes.

Por lo anterior, no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativos o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL COMITÉ”, promoverá la participación social corresponsable y el acceso de la información en las distintas etapas del Convenio a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción del presente convenio serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL.

“LAS PARTES” deberán publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Gaceta Municipal, respectivamente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISIÓN.

El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de “EL COMITÉ”, atendiendo a lo que al efecto establezca su Reglamento Interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en “EL COMITÉ” y constar por escrito debidamente firmados por los representantes facultados de “LAS PARTES” conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha que se pacte.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia permanecerá indefinida.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES”, de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. La terminación deberá constar por escrito, firmado por “LAS PARTES” que legalmente deban hacerlo, registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Para el caso de suscitarse alguna controversia generada por la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, no se afectará la vigencia de los convenios específicos que de él se deriven.

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que, el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta en amigable composición.

En el supuesto de que la controversia subsista, ésta será dirimida por los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal de conformidad a lo establecido en la Ley de Planeación Federal, por lo que desde ahora renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cinco tantos originales en la ciudad de Durango, Durango, el día uno del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: el Delegado Federal en el Estado de Durango, **Ricardo Edmundo Karam Von-Bertrab**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Fernández Saracho**.- Rúbrica.- El Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, **Jesús Soto Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Adán Soria Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal y del Ayuntamiento, **Sergio Israel Torrecillas Ortiz**.- Rúbrica.- El Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, **Arturo Guerrero Sosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUINTANA ROO, LIC. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL L.A.E. ROBERTO BORGE ANGULO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL M.A JOSÉ GABRIEL MENDICUTI LORÍA, SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, SECRETARIO DE HACIENDA; ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE Y M.E.A.P. GONZALO ABELARDO HERRERA CASTILLA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-002989 de fecha 11 de septiembre de 2013 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 78 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2, 3 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 19, fracciones I, III, XI y XIV, 30, 31, 33, 34 Bis y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, Hacienda, Infraestructura y Transporte y de la Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Quintana Roo.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. 22 de Enero No. 001, Col. Centro. Chetumal, Quintana Roo, México. C.P. 77000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 78 y 90 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; y los artículos 2, 3, 16, 19, fracciones I, III, XI y XIV, 30, 31, 33, 34 Bis y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Quintana Roo; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	30.0
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	26.0
TOTAL	56.0

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$56'000,000.00 (cincuenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

- La ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

- A través de las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	4.2 km	4.2 km X 100 / 4.2 km
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	21.7 km	21.7 km X 100 / 21.7 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Quintana Roo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas previstos en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet los programas financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Quintana Roo, **Francisco Elizondo Garrido**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Quintana Roo: el Gobernador Constitucional, **Roberto Borge Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Gabriel Mendicuti Loría**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.- El Secretario de infraestructura y Transporte, **Fernando Escamilla Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Gonzalo Abelardo Herrera Castilla**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	4.20	30.00
Leona Vicario - Central Vallarta - Puerto Morelos	4.20	30.00
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	21.70	26.00
TOTALES	25.90	56.00

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	SEP	OCT	NOV	
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	30.00	-	-	30.00
Leona Vicario - Central Vallarta - Puerto Morelos	30.00	-	-	30.00
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	26.00	-	-	26.00
TOTALES	56.00	-	-	56.00

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSÍ, LIC. CÉSAR ENRIQUE GARCÍA CORONADO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. CÁNDIDO OCHOA ROJAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P.C. JESÚS CONDE MEJÍA, SECRETARIO DE FINANZAS; ING. JUAN GERARDO FERRETIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. JOSÉ ISAC DELGADO RODRÍGUEZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-002989 de fecha 11 de septiembre de 2013 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", Primer Piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 72 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 2 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 31 fracciones I, II, V y XVI, 32, 33, 36 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, Finanzas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y el Contralor General del Estado.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de San Luis Potosí.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Jardín Hidalgo número 11, Zona Centro San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 72 y 80 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; y los artículos 2, 13, 31 fracciones I, II, V y XVI, 32, 33, 36 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de San Luis Potosí; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán los programas y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	8.0
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	61.0
TOTAL	69.0

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$69'000,000.00 (sesenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

- La ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- A través de las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría General de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2.0 km	2.0 km X 100 / 2.0 km
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	50.8 km	50.8 km X 100 / 50.8 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de San Luis Potosí.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas previstos en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet los programas financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT San Luis Potosí, **César Enrique García Coronado**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de San Luis Potosí: el Gobernador Constitucional, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Cándido Ochoa Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, **Juan Gerardo Ferretiz González**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Isac Delgado Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	2.00	8.00
Camino Tlamanchilocuitl Tamán-El Banco Xilhuaso	2.00	8.00
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	50.80	61.00
TOTALES	52.80	69.00

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	SEP	OCT	NOV	
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	8.00	-	-	8.00
Camino Tlamanchilocuitl Tamán-El Banco Xilhuaso	8.00	-	-	8.00
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	61.00	-	-	61.00
TOTALES	69.00	-	-	69.00

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA, LIC. HÉCTOR RAÚL GARCIA FOX, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ING. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y EL C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-002989 de fecha 11 de septiembre de 2013 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 55 y 65 fracciones XXIII Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 1o. y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 3o., 7o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 1o., 15, 17, 24, 48 y 51 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y por el Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Sinaloa.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes sin número, 3er. piso, Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1o., 3o., 55 y 65 fracciones XXIII Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y los artículos 1o., 2o., 3o., 7o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, 17, 24, 48 y 51 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Sinaloa; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	12.2
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	73.0
TOTAL	85.2

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$85'200,000.00 (ochenta y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

- La ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

- A través de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	2.2 km	2.2 km X 100 / 2.2 km
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	60.8 km	60.8 km X 100 / 60.8 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Sinaloa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas previstos en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet los programas financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Sinaloa, **Héctor Raúl García Fox**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Sinaloa: el Gobernador Constitucional, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Luis Sevilla Suárez Peredo**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	2.20	12.20
Av. Aztlán tramo Zapata-Blvd. Ganaderos.	2.20	12.20
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	60.80	73.00
TOTALES	63.00	85.20

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	SEP	OCT	NOV	
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	12.20	-	-	12.20
Av. Aztlán tramo Zapata-Blvd. Ganaderos.	12.20	-	-	12.20
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	73.00	-	-	73.00
TOTALES	85.20	-	-	85.20

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sonora, que tiene por objeto la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SONORA, ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ROBERTO ROMERO LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, SECRETARIO DE HACIENDA; ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE RUIZ DURAZO, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-002989 de fecha 11 de septiembre de 2013 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 22, 23, 24, 26 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Hacienda, de la Contraloría General y por el de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Sonora.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Comonfort y Dr. Paliza, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 21, 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; y los artículos 2o., 9o., 22, 23, 24, 26 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Sonora; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	44.0
TOTAL	44.0

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$44'000,000.00 (cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

- La ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Sonora.
- A través de la Secretarías de Hacienda y de la Contraloría General de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	36.7 km	36.7 km X 100 / 36.7 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Sonora.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Sonora, **Francisco Javier Hernández Armenta**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Sonora: el Gobernador Constitucional, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Romero López**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Enrique Torres Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **María Guadalupe Ruiz Durazo**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	36.70	44.00
TOTALES	36.70	44.00

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	SEP	OCT	NOV	
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	44.00	-	-	44.00
TOTALES	44.00	-	-	44.00

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TABASCO, LIC. SERGIO HERRERA CONCHA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. VÍCTOR LAMOYI BOCANEGRA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; ING. MANUEL FELIPE ORDOÑEZ GALÁN, SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, Y LA M. AUD. MARTHA PATRICIA JIMÉNEZ OROPEZA, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A-002989 de fecha 11 de septiembre de 2013 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 12, 26, fracciones I, III, IX y XI, 27, 29, 35 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Planeación y Finanzas, de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y de la Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Tabasco.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Independencia No. 2, Col. Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 42 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 2, 3, 12, 26, fracciones I, III, IX y XI, 27, 29, 35 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Tabasco; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	36.0
TOTAL	36.0

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

- La ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

- A través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Contraloría General de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	30.0 km	30.0 km X 100 / 30.0 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Tabasco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en correspondencia con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Tabasco, **Sergio Herrera Concha**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Tabasco: el Gobernador Constitucional, **Arturo Núñez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **César Raúl Ojeda Zubieta**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Víctor Lamoyi Bocanegra**.- Rúbrica.- El Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, **Manuel Felipe Ordóñez Galán**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Martha Patricia Jiménez Oropeza**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	30.00	36.00
TOTALES	30.00	36.00

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	SEP	OCT	NOV	
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	36.00	-	-	36.00
TOTALES	36.00	-	-	36.00

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización y vinculación del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL C. ARMANDO LUNA CANALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y fija como estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".
2. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

3. "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida";
4. El Gobierno de la República está trabajando conjuntamente con los gobiernos estatales, a fin de realizar las adecuaciones jurídicas y desarrollar la plataforma tecnológica que permita homologar los registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos que las entidades federativas podrán ejercer en términos de sus propios presupuestos de egresos aprobados y en el marco de la coordinación hacendaria, conforme con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán, entre otros fines, "A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para la modernización de los catastros, con el objeto de brindar certeza jurídica y actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones...";

5. De conformidad al segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece que "...Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones...", por lo que de conformidad a la Ley General de Asentamientos Humanos que señala en su artículo 41 que "...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda";
6. De acuerdo al artículo 17 del Reglamento Interior de la "SEDATU", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral ("LA COORDINACIÓN") será la responsable de la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados, así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales, y estará adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (LA SUBSECRETARÍA);
7. "LA COORDINACIÓN" será la responsable de autorizar los apoyos a los Proyectos de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en las entidades federativas y municipios y coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los Programas de Modernización Registral y Catastral apoyados con recursos federales, así como el desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en materia de Modernización y Vinculación;
8. El Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", está orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales; estandarizar sus procesos; e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando a las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en el país, conforme al Modelo Integral de los Registros Públicos de la Propiedad aprobado a nivel nacional;
9. El 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió "Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33";
10. Con fecha 28 de junio del 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación de Recursos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal de 2013 en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";
11. El numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITÉ", presidido por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo, por "LA SEDATU", un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante "LA CONAVI", un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante "EL RAN", un representante del Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en adelante "EL INDAABIN", un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República y un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante (SHF), quienes tendrán derecho a voz y voto, serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control de "LA SEDATU", de igual forma se podrán invitar a las dependencias, instituciones, organismos u otros que crea conveniente para el mejor desarrollo de sus trabajos. Los invitados, tendrán derecho a voz sin voto; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las entidades federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Integral de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, y

12. Que mediante oficio número CJ/COE/159/2013, de fecha 24 de junio de 2013, el C. LICENCIADO RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, ratifica el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 5.1, de "LOS LINEAMIENTOS", y
13. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de, impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las tierras ejidales, las parcelas, las comunidades, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; así como apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de Propiedad;
- I.3. Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4. Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.6. Que en su segunda sesión celebrada el 31 de julio de 2013, "EL COMITÉ", de conformidad con el acuerdo número ST02-13/CEPMRPPC/1RP aprobó "EL PEM" que presentó "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que dicho órgano colegiado autorizó la erogación de los recursos que por medio del presente instrumento entregará "LA SEDATU", en los términos y condiciones a que adelante se hace referencia en este Convenio, y
- I.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en H. Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, tercer piso, Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección, Delegación Coyoacán, código postal 04470, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1.** Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 4 y de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación;
- II.2.** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del C. LICENCIADO ARMANDO LUNA CANALES en su calidad de Secretario de Gobierno, quien está facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 20 fracción I, 21 fracción XX y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones locales aplicables;
- II.3.** Que el Ejecutivo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó a “EL COMITÉ” de “EL PROGRAMA”, “EL PEM” de su Registro Público de la Propiedad, mismo que será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo dispuesto en “LOS LINEAMIENTOS” y en el marco jurídico aplicable;
- II.4.** Que conoce y se obliga a cumplir con los “Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33”;
- II.5.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. GEC890714J68, y
- II.6.** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio las oficinas de la Secretaría de Gobierno, ubicadas en el tercer piso del Palacio de Gobierno, mismo que se encuentra en las calles de Miguel Hidalgo y Benito Juárez sin número, zona centro, código postal 25000, en Saltillo Coahuila.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

ÚNICA. Las partes manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en “EL PEM” para el ejercicio fiscal 2013.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 2, 7, 8, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, artículos 20 fracción I, 21 fracción XX y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones locales aplicables, así como en “LOS LINEAMIENTOS”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio del 2013, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de “LA SEDATU”, para llevar a cabo la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de Coahuila en términos de “EL PROGRAMA” establecido por el Ejecutivo Federal, con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a “EL PEM”, que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: Hasta por la cantidad de \$15'996,400.00 (quince millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos 00/100. M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en su correspondiente anexo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de "EL COMITÉ", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDATU" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$9'597,840.00 (nueve millones quinientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 9.2 inciso a) de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A (BANORTE) cuenta número 0886867410, CLABE número 072078008868674106, sucursal 605 SALTILLO VICTORIA, a nombre del GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SECRETARÍA DE FINANZAS, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$6,398,560.00 (seis millones trescientos noventa y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITÉ" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEM", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y desarrollo de "EL PEM" y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITÉ".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", a Lic. Héctor Guevara Ramírez, Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la C. Lic. Sandra Luz Rodríguez Wong en su carácter de Directora General del Registro Público del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por parte, de "EL COMITÉ" al enlace operativo, que funja como asesor ante el Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITÉ", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEM".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITÉ", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA" y aquellas que deriven de las mediciones periódicas de Línea de Base que se practiquen al Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.5 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA" y/o por medio de la herramienta que "LA SEDATU" determine.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITÉ", con base en "EL PEM" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITÉ" los informes trimestrales y final a que se refieren los lineamientos contemplados en el Antecedente 5, del presente Convenio.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" en específico por lo que refiere a las obligaciones contempladas en el numeral 6.2 de los mismos;
- II. Cumplir en todas su partes con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, o los Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1 del mismo;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en "EL PEM" aprobado por "EL COMITÉ";
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de lo siguiente:
 - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales o más tardar el 31 de diciembre si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre;
 - c. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - d. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - e. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;
 - f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2013, junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio, y
 - g. Entregar a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual el estado de cuenta de la cuenta específica señalada por el estado para el depósito de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento y el numeral 5.1 inciso g) de "LOS LINEAMIENTOS".
- VI. Entregar a "EL COMITÉ", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA" de manera trimestral la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada por su propia Secretaría de Hacienda, en los términos establecidos en "EL PEM" y "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través del Registro Público del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITÉ", "LA SEDATU", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal".

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- VII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- XI.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM";
- XII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM";
- XIII.** Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a "EL COMITÉ", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XIV.** Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XV.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVI.** Generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones catastrales, que vincule y permita el intercambio o acceso a la información entre dichos registros, así como con otras instituciones de gobierno federales y estatales, y
- XVII.** Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITÉ".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de "LA SEDATU", se obliga a lo siguiente:

- I.** Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio, y
- III.** Evaluar cuando así lo ordené "EL COMITÉ", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITÉ", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA SEDATU" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITÉ" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.- Las partes convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Órgano de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDATU", previo acuerdo de "EL COMITÉ" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SEDATU".

Previamente al hecho de que "EL COMITÉ" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2013, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS", en el que se determina que las propias entidades federativas deberán aportar como mínimo el 40% de la inversión total de "EL PEM", situación que se deberá reflejar en el reintegro respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Planeación y 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDATU" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Héctor Guevara Ramírez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Gobierno del Estado: el Secretario de Gobierno, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización y vinculación del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y fija como estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".
2. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

3. "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida";
4. El Gobierno de la República está trabajando conjuntamente con los gobiernos estatales, a fin de realizar las adecuaciones jurídicas y desarrollar la plataforma tecnológica que permita homologar los registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos que las entidades federativas podrán ejercer en términos de sus propios presupuestos de egresos aprobados y en el marco de la coordinación hacendaria, conforme con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán, entre otros fines, "A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de brindar certeza jurídica y actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones...";

5. De conformidad al segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece que "...Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones...", por lo que de conformidad a la Ley General de Asentamientos Humanos que señala en su artículo 41 que "...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda";
6. De acuerdo al artículo 17 del Reglamento Interior de la "SEDATU", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral ("LA COORDINACIÓN") será la responsable de la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados, así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales, y estará adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (LA SUBSECRETARÍA);
7. "LA COORDINACIÓN" será la responsable de autorizar los apoyos a los Proyectos de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en las entidades federativas y municipios y coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los Programas de Modernización Registral y Catastral apoyados con recursos federales, así como el desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en materia de Modernización y Vinculación;
8. El Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", está orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales; estandarizar sus procesos; e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando a las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en el país, conforme al Modelo Integral de los Registros Públicos de la Propiedad aprobado a nivel nacional;
9. El 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió "Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33";
10. Con fecha 28 de junio de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación de Recursos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal de 2013 en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";
11. El numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITÉ", presidido por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo, por "LA SEDATU", un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante "LA CONAVI", un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante "EL RAN", un representante del Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en adelante "EL INDAABIN", un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República y un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante (SHF), quienes tendrán derecho a voz y voto, serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control de "LA SEDATU", de igual forma se podrán invitar a las dependencias, instituciones, organismos u otros que crea conveniente para el mejor desarrollo de sus trabajos. Los invitados, tendrán derecho a voz sin voto; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las entidades federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL ESTADO", en su respectivo Proyecto Integral de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, y

12. Mediante oficio de fecha 12 de junio de 2013, el Secretario de Gobierno, L.A. Fernando Q. Moctezuma Pereda ratifica el interés de “EL ESTADO” para adherirse y/o continuar adherido a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido en el numeral 5.1, de “LOS LINEAMIENTOS”, y
13. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de, impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las tierras ejidales, las parcelas, las comunidades, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; así como apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de Propiedad;
- I.3. Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4. Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.6. Que en su segunda sesión celebrada el 31 de julio de 2013, “EL COMITÉ”, de conformidad con el acuerdo número ST02-13/CEPMRPPC/2 aprobó “EL PEM” que presentó “EL ESTADO”, por lo que dicho órgano colegiado autorizó la erogación de los recursos que por medio del presente instrumento entregará “LA SEDATU”, en los términos y condiciones a que adelante se hace referencia en este Convenio, y
- I.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en H. Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, tercer piso, Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección, Delegación Coyoacán, código postal 04470, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1.** Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado, es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación y detenta personalidad jurídica propia;
- II.2.** Que de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, cumpliendo con las formalidades de ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo.
- II.3.** Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Poder Ejecutivo para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece esta ley.
- II.4.** Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracción I y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Gobierno, por conducto de su Titular el L.A. Fernando Q. Moctezuma Pereda, tiene las facultades para intervenir en los términos del presente convenio.
- II.5.** Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de su Titular el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, tiene las facultades para intervenir en los términos del presente convenio.
- II.6.** Que el Ejecutivo de “EL ESTADO” presentó a “EL COMITÉ” de “EL PROGRAMA”, “EL PEM” de su Registro Público de la Propiedad, mismo que será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo dispuesto en “LOS LINEAMIENTOS” y en el marco jurídico aplicable;
- II.7.** Que conoce y se obliga a cumplir con los “Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33”;
- II.8.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEH690116NV7, y
- II.9.** Que para los efectos legales señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n, primer piso de Palacio de Gobierno en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

ÚNICA. Las partes manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS” referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en “EL PEM” para el ejercicio fiscal 2013.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 2, 7, 8, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 1, 3, 73 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo, artículos 3, 9, 13, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como en “LOS LINEAMIENTOS”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2013, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL ESTADO" por conducto de "LA SEDATU", para llevar a cabo la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo en términos de "EL PROGRAMA" establecido por el Ejecutivo Federal, con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles, y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "EL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEM", que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica: IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: Hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en su correspondiente anexo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de "EL COMITÉ", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDATU" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL ESTADO", recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 9.2 inciso a) de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco BBVA Bancomer S.A. cuenta número 0193498123, CLABE número 012290001934981238, sucursal 7694, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento.

"EL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITÉ" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEM", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y desarrollo de "EL PEM" y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITÉ".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Lic. Héctor Guevara Ramírez, Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "EL ESTADO", al Mtro. Mario Souverbille González, Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado.

Por parte, de "EL COMITÉ" al enlace operativo, que funja como asesor ante el Registro Público de la Propiedad de "EL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITÉ", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEM".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITÉ", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA" y aquellas que deriven de las mediciones periódicas de Línea de Base que se practiquen al Registro Público de la Propiedad de "EL ESTADO".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.5 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA" y/o por medio de la herramienta que "LA SEDATU" determine.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITÉ", con base en "EL PEM" presentado por "EL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "EL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITÉ" los informes trimestrales y final a que se refieren los lineamientos contemplados en el Antecedente 5, del presente Convenio.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". "EL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" en específico por lo que refiere a las obligaciones contempladas en el numeral 6.2 de los mismos;
- II. Cumplir en todas su partes con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013, o los Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1 del mismo;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en "EL PEM" aprobado por "EL COMITÉ";
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, de lo siguiente:
 - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales o más tardar el 31 de diciembre si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre;
 - c. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - d. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - e. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, y
 - f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2013, junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

- g. Entregar a “LA COORDINACIÓN” de manera mensual el estado de cuenta de la cuenta específica señalada por el estado para el depósito de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento y el numeral 5.1 inciso g) de “LOS LINEAMIENTOS”.

- VI. Entregar a “EL COMITÉ”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA” de manera trimestral la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada por su propia Secretaría de Finanzas y Administración, en los términos establecidos en “EL PEM” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Asimismo, “EL ESTADO” se obliga a mantener bajo su custodia a través del Registro Público del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “EL COMITÉ”, “LA SEDATU”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los “Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal”.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;
- X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- XI. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de “EL PEM”;
- XII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de “EL PEM”;
- XIII. Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a “EL COMITÉ”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XIV. Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVI. Generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones catastrales, que vincule y permita el intercambio o acceso a la información entre dichos registros, así como con otras instituciones de gobierno federales y estatales, y
- XVII. Cumplir las demás obligaciones de “EL PROGRAMA”, de “LOS LINEAMIENTOS” y de “EL PEM”, así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite “EL COMITÉ”.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de “LA SEDATU”, se obliga a lo siguiente:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;

- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio, y
- III. Evaluar cuando así lo ordené "EL COMITÉ", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITÉ", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA SEDATU" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITÉ" y "EL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.- Las partes convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Órgano de Control del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDATU", previo acuerdo de "EL COMITÉ" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SEDATU".

Previamente al hecho de que "EL COMITÉ" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2013, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS", en el que se determina que las propias entidades federativas deberán aportar como mínimo el 40% de la inversión total de "EL PEM", situación que se deberá reflejar en el reintegro respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Planeación y 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDATU" y "EL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Héctor Guevara Ramírez**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Gobierno, **Fernando Q. Moctezuma Pereda**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Andrés Duraznal, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. ING. HERNAN DE JESUS ORANTES LOPEZ EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS REPRESENTADO POR LOS CC. RUBEN PEREZ RUIZ, ANTONIO ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ Y ANDRES ANTONIO HERNANDEZ DIAZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, solo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1.** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el Ing. Hernán de Jesús Orantes López, en su carácter de Delegado Estatal en Chiapas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de “LA COMISION” y el Nombramiento de fecha 1 de julio de 2013, otorgado por la C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Sur Poniente numero 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De “LA EJECUTORA”:**II.1 DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS:**

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Chiapas, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que el C. Ruben Pérez Ruíz, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con CONSTANCIA DE MAYORIA, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto.
- b)** Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- c)** Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto.
- d)** Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.
- e)** Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones, IX y XIX y Art. 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 7 párrafo 6 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 36 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION DE MIEL Y FOMENTO A LA PRODUCCION DE ABONOS ORGANICOS CON LA TECNICA DE LA LOMBRICULTURA", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del Objeto del Presente Instrumento, "LA EJECUTORA" Dispondrá de la Cantidad de \$1'329,200.00 (un millón trescientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'023,484.00 (un millón veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$305,716.00 (trescientos cinco mil setecientos dieciséis pesos, 00/100 M.N.).

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	San Andrés Duraznal	San Andrés Duraznal	Ambar Maya S.C. de R.L. de C.V.	Equipamiento e infraestructura para la producción de miel	929,200.00	213,716.00	715,484.00
2	San Andrés Duraznal	San Andrés Duraznal	Grupo de Trabajo Mujeres Tzotziles Ecológicas de la tierra	Fomento a la producción de Abonos orgánicos con la técnica de lombricultura	400,000.00	92,000.00	308,000.00
Total					1,329,200.00	305,716.00	1,023,484.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. Rubén Pérez Ruíz, Presidente Municipal de San Andrés Duraznal, Chiapas.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación de la “LA COMISION en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga(n) a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto(s).
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.

- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil trece, en Tuxtla Gutiérrez, en el Estado Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Hernán de Jesús Orantes López.-** Rúbrica. Por el Municipio de San Andrés Duraznal, Chiapas: el Presidente Municipal, **Ruben Pérez Ruiz.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Antonio Alejandro Gómez Gómez.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Andrés Antonio Hernández Díaz.-** Rúbrica.- Valida el presente Instrumento: el Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Arturo Ramos Ruiz.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. HERNAN DE JESUS ORANTES LOPEZ EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANCUC, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. DIEGO VELASCO LOPEZ, JUAN GARCIA GOMEZ, SEBASTIAN SANTIZ PEREZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, solo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre del 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

- I.3. Que el Ing. Hernán de Jesús Orantes López, en su carácter de Delegado Estatal en Chiapas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de "LA COMISION" y el Nombramiento de fecha 1 de julio de 2013, otorgado por la C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Sur Poniente numero 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CANCUC, CHIAPAS:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Chiapas, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Diego Velasco López, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría, de fecha 4 de julio de 2012, otorgado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto.
- b) Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- c) Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto.
- d) Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.
- e) Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones, IX y XIX y Art. 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 7 párrafo 6 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 36 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Construcción de una bodega, complemento de equipos de torrefacción y comercialización de café", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'688,674.00 (un millón seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'300,279.00 (un millón trescientos mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
- "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$388,395.00 (trescientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N. Las Aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio	CDI /PROCAPI
1	San Juan Cancuc	Bapuz	Productores Agropecuarios Sustentables y Artesanal Pueblo Maya de Bapuz, SC de RL de CV	Construcción de una bodega, complemento de equipos de torrefacción y comercialización de café	1'688,674.00	388,395.00	1'300,279.00
TOTAL					1'688,674.00	388,395.00	1'300,279.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al: C. Sebastián Sántiz Pérez.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra(n) en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los doce días del mes de agosto de dos mil trece, en Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Hernán de Jesús Orantes López.-** Rúbrica.- Por el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas: el Presidente Municipal, **Diego Velasco López.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Juan García Gómez.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Sebastián Sántiz Pérez.-** Rúbrica.- Valida el presente Instrumento: el Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Arturo Ramos Ruiz.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Sunuapa, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. ING. HERNAN DE JESUS ORANTES LOPEZ EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE SUNUAPA, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. LORENZO VAZQUEZ VAZQUEZ, OLGA LIDIA DIAZ RODRIGUEZ Y OLGA PEREZ GONZALEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA Y TESORERA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA EJECUTORA Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, solo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24 considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Ing. Hernán de Jesús Orantes López, en su carácter de Delegado Estatal en Chiapas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de "LA COMISION" y el Nombramiento de fecha 1 de julio de 2013, otorgado por la C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento sur Poniente numero 500 Fraccionamiento Colinas del Sur, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE SUNUAPA, CHIAPAS:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de CHIAPAS, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. LORENZO VAZQUEZ VAZQUEZ, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SUNUAPA, CHIAPAS, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con LA CONSTANCIA DE MAYORIA, fecha 4 de julio de 2012 otorgado por Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- A) Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto
- B) Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica
- C) Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto
- D) Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa
- E) Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones, IX y XIX y Art. 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 7 párrafo 6 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 36 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "ENGORDA DE GANADO BOVINO BAJO SISTEMA ESTABULADO", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA(S) EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/ PROCAPI (\$)
1	Sunuapa	Santa Cruz	Productores Silvo Pastoriles del Sur S.C. de R.L. de C.V.	Engorda de ganado bovino bajo sistema Estabulado	4,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del(os) proyecto(s).

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a la C. OLGA PEREZ GONZALEZ.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga(n) a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto(s).
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA(S) EJECUTORA(S)” y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA(S) EJECUTORA(S)”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA(S) EJECUTORA(S)” incurra(n) en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil trece, en Tuxtla Gutiérrez, en el Estado Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Hernán de Jesús Orantes López.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Sunuapa, Chiapas: el Presidente Municipal, **Lorenzo Vázquez Vázquez.-** Rúbrica.- La Síndica Municipal, **Olga Lidia Díaz Rodríguez.-** Rúbrica.- La Tesorera, **Olga Pérez González.-** Rúbrica.- Valida el presente Instrumento: el Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Arturo Ramos Ruiz.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tenejapa, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. HERNAN DE JESUS ORANTES LOPEZ EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE TENELAJA, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. ESTEBAN GUZMAN JIMENEZ, DOMINGO PEREZ GIRON Y PROFR. ROBERTO GIRON LUNA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.

- II. La Constitución Política del Estado de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, sólo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre del 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Ing. Hernán de Jesús Orantes López, en su carácter de Delegado Estatal en Chiapas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de "LA COMISION" y el Nombramiento de fecha 01 de julio del 2013, otorgado por la C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento sur Poniente numero 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE TENEJAPA CHIAPAS:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Chiapas, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Ing. Esteban Guzmán Jiménez, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría, de fecha 4 de julio de 2012, otorgado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto.
- b) Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- c) Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto.
- d) Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.
- e) Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones, IX y XIX y Art. 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 7 párrafo 6 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 36 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados "Mejoramiento de la calidad del Café en el beneficio húmedo", "Infraestructura y Equipamiento para mejorar la calidad del café en el beneficio húmedo", y "Equipamiento para mejorar la calidad de café en el beneficio húmedo", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2'884,345.00 (dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'412,172.50 (un millón cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos pesos 50/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1'472,172.50 (un millón cuatrocientos setenta y dos mil ciento setenta y dos pesos 50/100 M.N.). Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	Tenejapa	Juxalja	Grupo de Trabajo Unidos para la Producción de Café	Mejoramiento de la Calidad del café en el beneficio húmedo	890,000.00	445,000.00	445,000.00
2	Tenejapa	Majosik	Organización Kulaktik, S.C. de R.L. de C.V.	Infraestructura y Equipamiento para mejorar la calidad del café en el beneficio húmedo	964,345.00	497,172.50	467,172.50
3	Tenejapa	Tres Cerros	Grupo de Trabajo Unión de Cafetaleros de Tenejapa	Equipamiento para mejorar la calidad de café en el beneficio húmedo	1'030,000.00	530,000.00	500,000.00
Total					2'884,345.00	1'472,172.50	1'412,172.50

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa este acto como responsable para el anejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al: C. Profr. Roberto Girón Luna.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga(n) a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto(s).
- Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.

- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA(S) EJECUTORA(S)".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA(S) EJECUTORA(S)" incurra(n) en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los doce días del mes de agosto de dos mil trece, en Tuxtla Gutiérrez, en el Estado Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Hernán de Jesús Orantes López.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Tenejapa, Chiapas: el Presidente Municipal, **Esteban Guzmán Jiménez.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Domingo Pérez Girón.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Roberto Girón Luna.-** Rúbrica.- Valida el presente Instrumento: el Responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Arturo Ramos Ruiz.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9433 M.N. (doce pesos con nueve mil cuatrocientos treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 23 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0035, 3.9925 y 3.8500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 23 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALDO del fideicomiso para promover la investigación del Derecho Fiscal y Administrativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SALDO DEL FIDEICOMISO PARA PROMOVER LA INVESTIGACIÓN DEL DERECHO FISCAL Y ADMINISTRATIVO.

SALDO DEL FIDEICOMISO EN EL QUE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional del fideicomiso en el que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa participa como fideicomitente.

MOVIMIENTOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Saldo al 31 de Diciembre de 2012	10,862,062
Ingresos	35,263
Rendimientos Financieros	203,590
Egresos (1)	9,293,651
Saldo al 30 de Septiembre de 2013	1,807,264

- (1) Los Egresos corresponden a:
- Costo de ventas
 - Gastos de operación
 - Gastos Financieros (Comisiones bancarias)
 - Otros Gastos (Depuraciones)

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.- El Secretario Operativo de Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, **Miguel Enrique Reyes Rosado**.- Rúbrica.

(R.- 377815)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. En congruencia con lo anterior, el día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el cual da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", en las cuales se incluye el Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", mismo que tiene como objetivo el fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF, tendentes a realizar acciones de colaboración a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados ubicados en su localidad, con la finalidad de lograr su reintegración familiar nuclear o extensa, o bien de su inserción a una familia a través de la adopción.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Oficial Mayor y Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero de 1998.
- b) Tiene entre sus objetivos, promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco fecha 1 de marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida Prolongación Alcalde número 1220, colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, código postal 44270.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendentes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para "LAS PARTES".
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Jalisco, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X y XII, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado: "Seguimiento y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Pupilos del Consejo Estatal de Familia de Jalisco para la reintegración a su familia de origen o extendida".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/058/2013 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento de recursos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará una vez que se encuentre debidamente comprobada la erogación de los recursos otorgados en el marco del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y que la fecha de radicación de los mismos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Sexta de este convenio.
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" en términos de la cláusula Segunda de este convenio la cantidad de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización del proyecto denominado "Seguimiento y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Pupilos del Consejo Estatal de Familia de Jalisco para la reintegración a su familia de origen o extendida".
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus Programas Asistenciales en materia de Asistencia Social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Seguimiento y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Pupilos del Consejo Estatal de Familia de Jalisco para la reintegración a su familia de origen o extendida", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer Informe, del 1 al 10 de julio de 2013; Segundo Informe, del 1 al 10 de octubre de 2013; y Tercer Informe, del 1 al 10 de enero de 2014.
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación de las actividades inherentes al proyecto objeto del presente convenio que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA
“DIF ESTATAL”	LIC. LETICIA DEL CARMEN VERA FERNÁNDEZ SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas a los fines del proyecto;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones a su cargo señaladas en este instrumento jurídico, “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de mayo de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Consuelo del Rosario González Jiménez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. MARÍA ELISA ZAMUDIO ABREGO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. En congruencia con lo anterior, el día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el cual da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", en las cuales se incluye el Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", mismo que tiene como objetivo el fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF, tendentes a realizar acciones de colaboración a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados ubicados en su localidad, con la finalidad de lograr su reintegración familiar nuclear o extensa, o bien de su inserción a una familia a través de la adopción.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Oficial Mayor y Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de noviembre de 2007.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos de fecha 1 de enero de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en calle Las Quintas número 15, colonia Cantarranas, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, código postal 62448.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendentes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para "LAS PARTES".
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Morelos, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X y XII, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado: "Proyecto para el seguimiento de niños institucionalizados del DIF del Estado de Morelos".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/058/2013 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento de recursos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará una vez que se encuentre debidamente comprobada la erogación de los recursos otorgados en el marco del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y que la fecha de radicación de los mismos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Sexta de este convenio.
- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" en términos de la cláusula Segunda de este convenio la cantidad de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización del proyecto denominado "Proyecto para el seguimiento de niños institucionalizados del DIF del Estado de Morelos".
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus Programas Asistenciales en materia de Asistencia Social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Proyecto para el seguimiento de niños institucionalizados del DIF del Estado de Morelos", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer Informe, del 1 al 10 de julio de 2013; Segundo Informe, del 1 al 10 de octubre de 2013; y Tercer Informe, del 1 al 10 de enero de 2014.
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación de las actividades inherentes al proyecto objeto del presente convenio que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA
“DIF ESTATAL”	LIC. ADRIANA AÑORVE CUBELLS PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas a los fines del proyecto;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones a su cargo señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de mayo de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Elisa Zamudio Abrego**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. MARÍA DE FÁTIMA GARCÍA LEÓN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. En congruencia con lo anterior, el día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el cual da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", en las cuales se incluye el Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", mismo que tiene como objetivo el fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF, tendentes a realizar acciones de colaboración a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados ubicados en su localidad, con la finalidad de lograr su reintegración familiar nuclear o extensa, o bien de su inserción a una familia a través de la adopción.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Oficial Mayor y Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 199 que contiene a la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de junio de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca de fecha 1 de febrero de 2011, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en calle General Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, código postal 68120.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendentes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para "LAS PARTES".
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Oaxaca, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X y XII, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado: "Fortalecimiento a los 22 Albergues Públicos y Privados en el Estado de Oaxaca de Niñas, Niños y Adolescentes, carentes de cuidados parentales, del Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia 2013".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/058/2013 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento de recursos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará una vez que se encuentre debidamente comprobada la erogación de los recursos otorgados en el marco del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y que la fecha de radicación de los mismos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del “DIF ESTATAL” y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Sexta de este convenio.
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” en términos de la cláusula Segunda de este convenio la cantidad de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización del proyecto denominado “Fortalecimiento a los 22 Albergues Públicos y Privados en el Estado de Oaxaca de Niñas, Niños y Adolescentes, carentes de cuidados parentales, del Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia 2013”.
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus Programas Asistenciales en materia de Asistencia Social; y,
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado “Fortalecimiento a los 22 Albergues Públicos y Privados en el Estado de Oaxaca de Niñas, Niños y Adolescentes, carentes de cuidados parentales, del Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia 2013”, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer Informe, del 1 al 10 de julio de 2013; Segundo Informe, del 1 al 10 de octubre de 2013; y Tercer Informe, del 1 al 10 de enero de 2014.
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación de las actividades inherentes al proyecto objeto del presente convenio que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA
“DIF ESTATAL”	LIC. LAURA ADRIANA VARGAS MAYORAL PROCURADORA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas a los fines del proyecto;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones a su cargo señaladas en este instrumento jurídico, “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de mayo de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María de Fátima García León**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, así como la asignación y el ejercicio de recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. ALICIA MANZANILLA FOJACO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. En congruencia con lo anterior, el día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el cual da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", en las cuales se incluye el Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", mismo que tiene como objetivo el fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales DIF, tendentes a realizar acciones de colaboración a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo cuidado de los centros o albergues públicos o privados ubicados en su localidad, con la finalidad de lograr su reintegración familiar nuclear o extensa, o bien de su inserción a una familia a través de la adopción.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Oficial Mayor y Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público de naturaleza Desconcentrada, regulado por la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, y de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco de fecha 1 de enero de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Lic. Manuel Antonio Romero número 203, Colonia Pensiones, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, Código Postal 86170.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendentes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Tabasco, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 10., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30., 40., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X y XII, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Proyecto Específico denominado: “Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/058/2013 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento de recursos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará una vez que se encuentre debidamente comprobada la erogación de los recursos otorgados en el marco del Subprograma “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia” correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y que la fecha de radicación de los mismos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del “DIF ESTATAL” y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Sexta de este convenio.
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” en términos de la cláusula Segunda de este convenio la cantidad de \$1'287,500.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como subsidios utilizables para la realización del proyecto denominado “Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”.
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus Programas Asistenciales en materia de Asistencia Social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Otorgar a “DIF NACIONAL” el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por “DIF NACIONAL”;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado “Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer Informe, del 1 al 10 de julio de 2013; Segundo Informe, del 1 al 10 de octubre de 2013; y Tercer Informe, del 1 al 10 de enero de 2014.

- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación de las actividades inherentes al proyecto objeto del presente convenio que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA
“DIF ESTATAL”	LIC. HORTENSIA DE LOS ÁNGELES ACOSTA RAMOS DIRECTORA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, que notoriamente se advierta ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas a los fines del proyecto;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones a su cargo señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de mayo de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Alicia Manzanilla Fojaco.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble denominado “Residencia Lázaro Cárdenas y/o SEDESOL” con superficie de 665.74 metros cuadrados, ubicado en calle Guadalupe Victoria Lote 14, Colonia Centro en Kantunilkin, C.P. 77300, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, forma parte del Patrimonio de la Federación con destino a la Secretaría de Desarrollo Social para uso de su Delegación Estatal.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE DENOMINADO “RESIDENCIA LÁZARO CÁRDENAS Y/O SEDESOL” CON SUPERFICIE DE 665.74 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA LOTE 14, COLONIA CENTRO EN KANTUNILKIN, C.P. 77300, MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, ESTADO DE QUINTANA ROO, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA USO DE SU DELEGACIÓN ESTATAL.

Eliseo Rosales Ávalos, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones VII y VIII, 28 fracción IV, 55 y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, 11 fracción XI, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y disposición 118-6 del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el inmueble con superficie de 665.74 metros cuadrados, ubicado en calle Guadalupe Victoria Lote 14, Colonia Centro en Kantunilkin, C.P. 77300, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su Delegación Estatal, desde antes del año 2002 a la fecha, de acuerdo a la Constancia de Ocupación s/n de fecha 18 de diciembre de 2002, emitida por el C. TOP. Isaias Gongora Basto, Director de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Kantunilkin, Estado de Quintana Roo.

Que la Delegación Estatal SEDESOL, desde el tiempo antes referido, ha tenido la custodia, vigilancia y uso del inmueble utilizándolo como oficinas administrativas, de acuerdo a los antecedentes jurídicos administrativos del inmueble que obran en el expediente a cargo de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 665.74 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano número 1/1, elaborado a escala 1:100, aprobado y registrado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, bajo el número DRPCPF-3950-2012-T de fecha 22 de marzo de 2012.

Que la Dirección de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Kantunilkin, Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 009 de fecha 27 de julio de 2011, informó que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de la comunidad de Kantunilkin, Estado de Quintana Roo, posee un terreno ubicado en la calle Guadalupe Victoria entre calle 18 de marzo y calle 1° de mayo, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, el cual es objeto de la presente Declaratoria.

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, integrando el expediente administrativo correspondiente, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose las siguientes diligencias:

Que se realizó la publicación del aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el "Diario RESPUESTA", de Playa del Carmen, Estado de Quintana Roo, en la página 26, el día miércoles 28 de agosto de 2013.

Que se notificó el día 28 de agosto de 2013, en forma personal a través de los oficios DGAPIF/DIDI/0571/2012, DGAPIF/DIDI/0572/2013, DGAPIF/DIDI/0573/2013 y DGAPIF/DIDI/0574/2013, todos de fecha 16 de julio de 2013, a los C. C.P. José Arnulfo Bacelis Ordaz, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo; Candelaria Iuit Pech, Fidelio Iuit Pech y Javier García Baas, colindantes del inmueble materia de la presente declaratoria, mediante Cédula de Notificación; en observancia del artículo 55 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales.

Que el expediente administrativo debidamente integrado, quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Que en virtud de haber transcurrido los plazos que señala el artículo 55 en sus fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, dentro de los cuales no se presentó oposición de parte legítimamente interesada; es procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble denominado "Residencia Lázaro Cárdenas y/o SEDESOL" con superficie de 665.74 metros cuadrados, ubicado en calle Guadalupe Victoria Lote 14, Colonia Centro en Kantunilkin, C.P. 77300, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo, forma parte del Patrimonio de la Federación, con Destino a la Secretaría de Desarrollo Social, para uso de su Delegación Estatal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales y disposición 118-6 del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2012.

SEGUNDO.- Que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribáse ésta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 33 párrafo tercero, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en Carretera Cristóbal Colón km. 6.5 tramo Oaxaca-Tehuantepec, San Agustín Yatarení, Oax., teléfono (951) 5151735 y fax (951)5138934, los días lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, hasta el 24 de Octubre de 2013, para las Licitaciones N11 a N13, y hasta el 25 de octubre de 2013, para las Licitaciones N14 a N16.

Número de Licitación	LO-020000002-N11-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	18/10/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 9,519.00 m ² de muros a base de block macizo, a realizarse en 501 viviendas de 42 localidades de los municipios de San Bartolomé Ayautla, San Juan Coatzacoapam, Huautepéc y Santa María La Asunción, en el Estado de Oaxaca.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	22/10/2013 11:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	23/10/2013 10:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/10/2013 10:00 Hrs.	Emisión del Fallo	04/11/2013 18:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-020000002-N12-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	18/10/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 3,743.00 m ² de muros a base de block macizo, a realizarse en 197 viviendas de 23 localidades de los municipios de Eloxochitlán de Flores Magón, San Jerónimo Tecóatl, San Lorenzo Cuaunecuiltitla y Santa Ana Ateixtlahuaca, en el Estado de Oaxaca.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	22/10/2013 11:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	23/10/2013 13:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/10/2013 13:00 Hrs.	Emisión del Fallo	05/11/2013 18:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-020000002-N13-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	18/10/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 7,676.00 m ² de muros a base de block macizo, a realizarse en 404 viviendas de 54 localidades de los municipios de San Lucas Zoquiapam, Santa María Teopoxco y Santiago Texcalcingo, en el Estado de Oaxaca.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	22/10/2013 11:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	23/10/2013 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/10/2013 17:00 Hrs.	Emisión del Fallo	06/11/2013 18:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-020000002-N14-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	18/10/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 7,068.00.00 m ² de muros a base de block macizo, a realizarse en 372 viviendas de 17 localidades de los municipios de San Juan Tepeuxila, Santa Ana Cuauhtémoc, Chiquihuitlán de Benito Juárez y Santos Reyes Pápalo, en el Estado de Oaxaca.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	23/10/2013 11:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	24/10/2013 10:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/10/2013 10:00 Hrs.	Emisión del Fallo	07/11/2013 18:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-020000002-N15-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	18/10/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 6,365.00 m ² de muros a base de block macizo, a realizarse en 335 viviendas de 46 localidades de los municipios de San Antonio Sinicahua, Santa Cruz Nundaco, San Esteban Atatláhuca y Santos Reyes Yucuna, en el Estado de Oaxaca.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	23/10/2013 11:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	24/10/2013 13:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/10/2013 13:00 Hrs.	Emisión del Fallo	08/11/2013 18:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-020000002-N16-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	18/10/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 7,106.00 m ² de muros a base de block macizo, a realizarse en 374 viviendas de 22 localidades de los municipios de San Idelfonso Sola, Santa Inés del Monte, San Jerónimo Taviche, en el Estado de Oaxaca.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	23/10/2013 11:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	24/10/2013 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/10/2013 17:00 Hrs.	Emisión del Fallo	09/11/2013 18:00 Hrs.

- Los eventos se realizarán en las fechas, lugares y horarios indicados en las columnas respectiva, en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas a los sitios de ejecución de las obras, las cuales se realizarán de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de cada una de las Convocatorias.
- Mediante el memorándum N° 20-8800-025-2013 de fecha 30 de septiembre de 2013, la Titular de la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, autorizó realizar las Licitaciones Públicas Nacionales LO-020000002-N11-2013 a LO-020000002-N16-2013, a plazos reducidos.

SAN AGUSTIN YATARENI, OAX., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ANTROP. JOSE ANTONIO AGUILAR SAN SEBASTIAN
RUBRICA.

(R.- 377827)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014/2013**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS**

En observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 33 párrafo tercero, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta, en la calle Santos Degollado número 262, colonia Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 14 95 39 y fax 01 (443) 3 14 91 51, los días hábiles de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación y hasta el 29 de octubre de 2013, de las 9:00 a las 14:30 horas.

Número de Licitación	LO-020000018-N14-2013	Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 65,600.00 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 2,050 viviendas de 76 localidades en 23 municipios, en el Estado de Michoacán.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio	28/10/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 10:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	29/10/2013, 17:00 Hrs.
Emisión del Fallo	08/11/2013, 12:00 Hrs.	Firma del Contrato	08/11/2013, 17:00 Hrs

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita al sitio, la cual se llevará a cabo con base en lo establecido en el Numeral 3 de la Convocatoria.
- Mediante oficio Número 136.780.496/3622/2013 de fecha 14 de Octubre de 2013, el Delegado Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo, autorizó la reducción de plazos de la Licitación Pública Nacional Presencial LO-020000018-N14-2013.

MORELIA, MICH., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN
VICTOR MANUEL SILVA TEJEDA
RUBRICA.

(R.- 377963)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE CONSTRUCCION.

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUM. NACIONAL LO-016B00999-N118-2013
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES
DE LA "REHABILITACION DE LOS CAMINOS DE OPERACION DEL SISTEMA CUTZAMALA, ESTADO DE MEXICO"**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 segundo párrafo, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 31, 32, 34, 36, 37, 39, 41, 47, 60, 61, 63 último párrafo, 67 penúltimo párrafo, de su Reglamento; 1, 6 segundo y tercer párrafos, 9 fracción I, 11 apartado A, fracción XII, 64 Bis 2 fracción II, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento mediante la Gerencia de Construcción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, mediante el mecanismo binario, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública, objeto de la licitación, consistirá **"REHABILITACION DE LOS CAMINOS DE OPERACION DEL SISTEMA CUTZAMALA, ESTADO DE MEXICO."**

Visita al sitio de los trabajos en la oficina del Area de Licitaciones, ubicadas en Residencia General de Obras del Sistema Cutzamala, Km 53 Carretera Toluca-Valle de Bravo (Vía Toluca-Zitácuaro) Villa de Allende, Estado de México (Planta Potabilizadora Berros), a las 10:00 horas, el día 29 de octubre de 2013.

La junta de aclaraciones será en Av. Insurgentes Sur 1228, 7º. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., a las 11:30 horas del día 30 de octubre de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en Av. Insurgentes Sur 1228, 7º. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., a las 11:30 horas del día 05 de noviembre de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 22 de octubre de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Gerencia de Construcción, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1228, 7º. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

GERENTE DE CONSTRUCCION

LIC. MANUEL MORENO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 377929)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 74**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00, Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N397-2013

Descripción de la licitación	Construcción del "Puente Internacional Guadalupe - Tornillo" ejecutando trabajos de construcción del puente con cimentación a base de pilotes, columnas y losa de concreto reforzado, esta última apoyada sobre traveses de concreto presforzados, accesos y trabajos diversos, en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 09:30 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. HECTOR ARMANDO ARVIZU HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 377751)**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LA-014000999-N145-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Anillo Periférico Sur, No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, Distrito Federal, teléfono: 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, ext. 2482, en días hábiles del 21 al 29 de octubre del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-N145-2013	Para la contratación del Servicio de Procesamiento y Digitalización en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	24/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 377793)

SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional, para la contratación de la obra: Fortalecimiento de Oficinas Centrales para el Acceso de Personas con Discapacidad y Fortalecimiento del Hospital General de Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. De conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Volumen de Obra	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
LO-907049984-N1-2013	Se indican en los Catálogos de Conceptos	29/10/2013	28/10/2013 13:00 horas	28/10/2013 10:00 horas	04/11/2013 13:00 horas

Fecha de Publicación en CompraNet	Objeto de la Licitación	Fecha de Inicio y Término	Plazo de ejecución
24/10/2013	Fortalecimiento de Oficinas Centrales para el Acceso de Personas con Discapacidad y Fortalecimiento del Hospital General de Tuxtla Gutiérrez	Del 11/11/2013 al 31/12/2013	51 Días Naturales

- La visita al lugar de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones que ocupa la Dirección de Infraestructura en Salud del Instituto de Salud del Estado de Chiapas; cita en Unidad Administrativa, Edificio "C", Segundo Piso, Col. Maya. C.P. 29010. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Dirección General del Instituto de Salud del Estado de Chiapas; cita en Unidad Administrativa, Edificio "C", Primer Piso. Col. Maya. C.P. 29010. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s)-económica(s) se efectuará en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Dirección General del Instituto de Salud del Estado de Chiapas; cita en Unidad Administrativa, Edificio "C", Primer Piso. Col. Maya. C.P. 29010. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio "C", Segundo Piso, Col. Maya. C.P. 29010. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- Ubicación de la obra: Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE SALUD
DR. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 377855)

PROCURADURIA AGRARIA
PA-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-01501QEZ001-N8-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN MOTOLINIA NO 11, COLONIA CENTRO, C. P. 06000, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 15003300 EXT. 1214 Y FAX EXT., LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA AGRARIA, POR EL PERIODO NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2013. C
VOLUMEN A ADQUIRIR.	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/10/2013
JUNTA DE ACLARACIONES	21/10/2013 10:00 HORAS
VISITA A LAS INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/10/2013 10:00 HORAS

MOTOLINIA NUMERO 11, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06000, MEXICO, D.F., CONMUTADORES: 15003300, 15003900, www.pa.gob.mx

MEXICO, D.F., A 21 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. ERON GARCIA ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 377844)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "B" Planta baja, ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y 3399 fax. (0133)3777-7034, a partir del día **18 de octubre** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-016RHQ001-N686-2013

"Adquisición de infraestructura para espacios de trabajo"

Descripción de la licitación	"Adquisición de infraestructura para espacios de trabajo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 10:00 horas

ZAPOPAN, JAL., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 377782)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-011-13**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-018TOQ036-N106-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35078, **Teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37**, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N106-2013
Objeto de la Licitación	Cuc-Centro de Distribución Zona Cuauhtémoc
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	01/11/2013, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	30/10/2013, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 10:00 hrs. 12/07/2012, 10:00 hrs.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. JOSE LUIS LOPEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 377789)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 15

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta; para la adquisición de Equipo de Protector Aislador de Paso; cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 455, 5to. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-I146-2013

Descripción de la licitación	Protector de Aislador de Paso
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013
Emisión del Fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
M.I.E. SAUL MARTINEZ LOMELI
RUBRICA.

(R.- 377783)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 18164037-022-13, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ028-N62-2013
Objetivo de la Licitación	DDNO-022 Motoventiladores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	01/11/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SON., 24 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE ABASTECIMIENTOS

ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 377923)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 035/13

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Nacional Electrónica número: **LA-018TOQ076-N991-2013 (18164065-035-13)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-N991-2013 (18164065-035-13) , Adquisición de Camionetas tipo: PickUp y 3 toneladas acuerdo con los requisitos indicados en la Solped 500497789 y la convocatoria
Cantidad a adquirir	11 Pzas de acuerdo con lo indicado en la Solped 500497789
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Octubre de 2013
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	29 de Octubre de 2013 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	04 de Noviembre de 2013 a las 14:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA

RUBRICA.

(R.- 377850)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-035-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MANTENIMIENTO A SECTORES Y RED SECUNDARIA EN EL AMBITO DE LA ZONA TLALNEPANTLA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N147-2013
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2013
Visita al sitio de los trabajos	24/10/2013, 10:00 hrs. En el Departamento de Distribución de la Zona Tlalnepantla, ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz No. 134, Col. Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 10:00 hrs. En la oficina de adquisiciones y obra pública de la Zona Tlalnepantla ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz No. 134, Col. Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:00 hrs. En la oficina de adquisiciones y obra pública de la Zona Tlalnepantla ubicada en Sor Juana Inés de la Cruz No. 134, Col. Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000..

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE 500M DE LINEA DE TRASMISION SUBTERRANEA LOMAS VERDES, 230 KV-AWG-1000-CU-XLP, DENTRO DEL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA ATIZAPAN
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N148-2013
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2013
Visita al sitio de los trabajos	28/10/2013, 10:00 hrs. En el Departamento de Planeación y Construcción Divisional, ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, piso 3, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53100
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 hrs.. En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, piso 1, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53100
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 10:00 hrs.. En el Departamento de Concursos y Contratos de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, piso 1, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

24 DE OCTUBRE DE 2013.

SUPERVISOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 377781)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
LO-018TOQ070-N98-2013, LO-018TOQ070-N99-2013 Y LO-018TOQ121-N63-2013**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de los baños del edificio de la zona de distribución Tapachula
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ070-N98-2013
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 12:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	30/10/2013, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 09:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Conversión aéreo subterráneo de las salidas de los circuitos de media tensión de la S.E. Puerto Madero
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ070-N99-2013
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 16:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	30/10/2013, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 14:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Creación de 55 de nuevas Areas en la Zona de Distribución Chontalpa, en el Estado de Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

Número de licitación	LO-018TOQ121-N63-2013
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 14:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Visita al sitio de los trabajos	28/10/2013, 09:00 Hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 09:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 377960)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-N67-2013

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto, por Anillo Periférico, Código Postal 97288, Mérida, Yucatán, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-N67-2013**, para la **Adquisición de: Equipos de Aire Acondicionado tipo Minisplit**, fue publicada en CompraNet el día **22 de octubre de 2013**, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: **junta de aclaraciones: 31 de octubre de 2013; acto de presentación y apertura de proposiciones: 06 de noviembre de 2013; emisión de fallo: 11 de noviembre de 2013; y plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes después del fallo**, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE ADQUISICIONES
JORGE RIVERA LOZANO
RUBRICA.

(R.- 377780)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Oficina de Adquisiciones dependiente de la Administración de la Zona Tapachula de la División de Distribución Sureste, ubicada en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, CP. 30798, Tel. 01 962 628 94 85 y Fax 01 962 628 94 85, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública, que fue publicada en **Compranet 5.0** (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día **23 de octubre de 2013**, los detalles se determinan en la convocatoria, el cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LA-018TOQ070-N100-2013 (LPS-13-002-13)

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
REPARACION DE TRANSFORMADORES DE DIFERENTES CAPACIDADES DE LA ZONA TAPACHULA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE	271	Pieza

Junta de Aclaraciones: 30 de octubre de 2013 a las 09:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones dependiente de la Administración de la Zona Tapachula.

Presentación y Apertura de Propositiones Técnica y Económica: 07 de noviembre de 2013 a las 09:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones dependiente de la Administración de la Zona Tapachula.

Emisión del Fallo: 22 de noviembre de 2013 a las 09:00 horas en la Oficina de Adquisiciones dependiente de la Administración de la Zona Tapachula.

Fecha para suscribir contrato: 06 de diciembre de 2013 de 08:00 a 14:00 horas en la Oficina de Adquisiciones dependiente de la Administración de la Zona Tapachula.

Fecha de inicio de los servicios: 07 de Diciembre del 2013.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet:

<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para la licitación **LPS-13-002-13** en la Oficina de Adquisiciones dependiente de la Administración de la Zona Tapachula, ubicado en: Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, CP. 30798, Tel. 01 962 6289485.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 377966)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
S.E. Escuinapa, Ampliación Dos Alimentadores en 115 KV, en Mazatlán, Sinaloa.		Los detalles de determinan en la propia convocatoria
Núm. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N104-2013		24 de octubre de 2013
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
08:00 horas del 31/10/2013 Partiendo de las Oficinas de Distribución de la Zona Mazatlán, ubicadas en Río Humaya y Río San Lorenzo, Fracc. San Angel, Mazatlán, Sinaloa,	11:00 horas del 1/11/2013 En las Oficinas de Distribución de la Zona Mazatlán, ubicadas en Río Humaya y Río San Lorenzo, Fracc. San Angel, Mazatlán, Sinaloa.	09:00 horas del 8/11/2013 En Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, planta alta, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esq. planta alta, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora,

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 377848)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de Procedimiento	LA-018TOQ001-T97-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción del Objeto de la Licitación	Serpentín para Sobrecalentador
Fecha de publicación en CompraNET	22 de octubre del 2013.
Junta de aclaraciones	25 de octubre del 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de noviembre del 2013, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	C.T. Samalayuca

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 Y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La Junta de Aclaraciones de la licitación LA-018TOQ001-T97-2013, se llevará a cabo en la C.T. Samalayuca ubicada en Carretera Panamericana KM 166 Tramo Sueco Juárez Samalayuca D.B. Chihuahua, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en Ave. Pablo A. González 650 Pte, Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 377851)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Levantamiento Topográfico de las Líneas Eléctricas de 115 KV, TPC-ALT, TPC-CHR, TPC-TCL, Y TCL-CHR, ubicadas en los Municipios de Tampico, Madero y Altamira, en el Estado de Tamaulipas	5 Líneas Eléctricas de 115 KV

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-N152-2013	18 de Octubre de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
08:00 horas del 24/10/2013 Partiendo del Depto. de Proyectos y Construcción Divisional ubicado en Antigua Carretera Tampico-Mante Km, 14 S/N, Col. Villahermosa, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89319	12:00 horas del 24/10/2013 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tamps. C.P. 89260	10:00 horas del 04/11/2013 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tamps. C.P. 89260

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 377764)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ007-T374-2013 cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el siguiente domicilio: Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en el kilómetro 28.5, carretera federal 200, tramo Lázaro Cárdenas - Zihuatanejo, código postal 40811, Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-018TOQ007-T374-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición, instalación y puesta en servicio de un sistema de control de unidades termoeléctricas (SICOUT) para las unidades 1 a 6 de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Octubre de 2013
Fecha y hora para la visita al sitio	07 de Noviembre de 2013, a las 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14 de Noviembre de 2013, a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28 de Noviembre de 2013, a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09 de Diciembre de 2013, a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS
C.T. PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
LAE. GERARDO LOEZA AVELAR
RUBRICA.

(R.- 377954)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

MATAMOROS 24 SUR, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de Licitación Pública Internacional	Importe Total Contratado sin IVA		Fecha de emisión del Fallo
18164002-013-2013	\$54'434,022.72 M.N.	Monto Total del Contrato adjudicado:	15 de Agosto de 2013
No. De Partida Asignada:	Descripción Genérica:		Nombre y domicilio del Licitante Ganador:
1 y 2	Filtros autolimpiables para agua de mar	\$54,434,022.72	Consortio Pagu Icor, S.A. de C.V., Paseo de la Paz 44-casa C, Fracc. Paseo de Izcalli, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

No. de Licitación Pública Internacional	Importe Total Contratado sin IVA		Fecha de emisión del Fallo
18164002-014-2013	\$47'230,650.00 M.N.	Monto Total del Contrato adjudicado:	16 de Agosto de 2013
No. De Partida Asignada:	Descripción Genérica:		Nombre y domicilio del Licitante Ganador:
1 y 2	Casa de Filtros de Compresor Axial, desmontaje, montaje y puesta en servicio.	\$47'230,650.00 M.N.	Phi Energy, S.A. de C.V., Sierra Ventana 530, Lomas de Chapultepec I Sección, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, México, D.F.

No. de Licitación Pública Internacional	Importe Total Contratado sin IVA		Fecha de emisión del Fallo
18164002-015-2013	\$23'147,400.75 M.N.	Monto Total del Contrato adjudicado:	23 de Agosto de 2013
No. De Partida Asignada:	Descripción Genérica:		Nombre y domicilio del Licitante Ganador:
6, 8, 9, 11, 13, 18, 25, 27, 32, 36, 47, 52, 53, 57, 61, 62, 66, 68, 73, 75, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 96, 99, 106, 111, 123, 125, 131, 133, 137, 143, 144, 150, 153, 156, 158, 159, 161, 164, 177, 178, 184, 188, 190, 192, 198, 201, 205, 214 y 217.	Refacciones Originales para Motor Principal Marca Hyundai-Man	\$8'800,259.47 M.N.	Proveedores Industriales de Equipos y Refacciones Universales, S.A. de C.V. Ave. del Rocío No. 808, Fracc. Sección Jardines, Playas de Tijuana, C.P. 22500, Tijuana, B.C.
3, 17, 19, 20, 26, 30, 35, 37, 44, 51, 60, 71, 74, 76, 78, 79, 80, 90, 92, 93, 95, 98, 110, 114, 115, 118, 119, 120, 122, 124, 129, 130, 135, 140, 142, 145, 146, 148, 151, 152, 168, 169, 172, 173, 174, 176, 179, 185, 187, 189, 191, 199, 200, 204, 208, 209, 211, 212 y 215.		\$8'935,562.19	Maquinaria Industrial Moderna, S.A. de C.V. Paseo de la Reforma No. 403, Despacho 501, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

1, 2, 4, 5, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 28, 31, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 58, 59, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 72, 77, 84, 85, 91, 94, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 112, 113, 116, 117, 121, 126, 127, 128, 132, 134, 136, 138, 139, 141, 147, 149, 154, 155, 157, 160, 162, 163, 165, 166, 167, 170, 171, 175, 180, 181, 182, 183, 186, 193, 194, 195, 196, 197, 202, 203, 206, 207, 210, 213, 216, 218, 219, 220 y 221		\$5'411,579.09	Vima Suministros Industriales, S.A. de C.V., Calle Aguafría No. 48 esq. Paseo Santa Fe, Col. Santa Fe, C.P. 83249, Hermosillo, Son.

No. de Licitación Pública Internacional	Importe Total Contratado sin IVA		Fecha de emisión del Fallo
18164002-017-2013	\$7'596,706.54 M.N.	Monto Total del Contrato adjudicado:	02 de Octubre de 2013
No. De Partida Asignada:	Descripción Genérica:		Nombre y domicilio del Licitante Ganador:
1, 2, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 56, 57, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 84, 85 y 86	Refacciones Originales para Motor Diesel Marca Hyundai MAN B&W	\$6'050,148.36 M.N.	Proveedores Industriales de Equipos y Refacciones Universales, S.A. de C.V. Ave. del Roció No. 808, Fracc. Sección Jardines, Playas de Tijuana, C.P. 22500, Tijuana, B.C
3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 36, 39, 41, 42, 43, 51, 53, 54, 55, 58, 59, 61, 63, 78, 81 y 83		\$1'546,558.18 M.N.	Maquinaria Industrial Moderna, S.A. de C.V. Paseo de la Reforma No. 403, Despacho 501, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

No. de Licitación Pública Internacional	Importe Total Contratado sin IVA		Fecha de emisión del Fallo
18164002-018-2013	Desierta	Monto Total del Contrato adjudicado:	27 de septiembre de 2013
No. De Partida:	Descripción Genérica:		Nombre y domicilio del Licitante Ganador:
1 a la 74	Misceláneos para Cámaras de combustión de turbina de gas	Partidas Desiertas	Desierta

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 377802)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2) ELECTRONICA
No. LA-018TOQ003-T378-2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que se indica a continuación, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 exts. 83493/83494, a partir del 22 de octubre de 2013, hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ003-T378-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de Amplificadores y Tarjetas Opticas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/10/2013, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	6/11/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/11/2013, 12:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. VICTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS
RUBRICA.

(R.- 377968)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA DISTRITO FEDERAL
RESUMEN DE PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-018T4I034-N137-2013** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicios Médicos Hospitalarios Integrales Cuernavaca
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2011 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR
DR. CARLOS GUTIERREZ SALDAÑA
RUBRICA.

(R.- 377912)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No. 036

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional No. 18575107-539-13

Descripción general de la contratación	"Servicio de dispersión y absorción de hidrocarburos con 01 (una) embarcación durante las actividades de perforación, terminación y reparación de pozos, así como el transporte de materiales diversos en la Región Marina de Pemex Exploración y Producción" Partidas 1 y 2
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	745 (setecientos cuarenta y cinco) días naturales. Nota: Este plazo de ejecución del servicio, dependerá de la propuesta que presente el licitante ganador, debido a que se otorga una banda de tiempo de 1 a 60 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato para la presentación de la embarcación.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 31 de octubre de 2013. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51056, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: Dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 377568)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 551

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados con Plazos Recortados, que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados con Plazos Recortados No. 18575050-551-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
"Suministro mediante contrato abierto de árboles de válvulas seccionados y completos, incluyendo la supervisión de los servicios de instalación, pruebas y puesta en operación para pozos petroleros marinos de PEP, Paquete A"	1,100 días naturales	31 de Octubre de 2013, a las 10:00 horas Sala de Licitaciones Popolna 1, en la dirección que abajo se indica	22 de Noviembre de 2013 a las 09:00 horas Sala de Licitaciones Popolna 3, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en Edificio Hol Ka Naab, Planta Baja, Ala Norte, Av. Isla de Tris número 26, entre Av. Contadores y Av. Puerto de Campeche, Col. Solidaridad Urbana, Código Postal 24155, Zona Industrial Km. 4+500, 4ta. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200 extensión 73676, en el horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive 1 día natural previo a la fecha establecida para el acto de Presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de Presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será en Dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la Licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la Convocante en las Bases de Licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS

RUBRICA.

(R.- 377871)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES

**CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-572-13 (MEDIANTE LA MODALIDAD DE TIEMPOS RECORTADOS
ENTRE LA PUBLICACION Y LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1010 y 1012 numeral 3 inciso c del TLCAN, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público.

Descripción de los bienes y servicios	Visita al Sitio	Plazo de ejecución	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de tableros de distribución de 4160 VCA, 480 VCA y centros de control de motores, para la plataforma de compresión del Centro de Proceso Pol-A, incluye instalación y adiestramiento.	Lugar: Helipuerto de la Terminal Marítima Dos Bocas. Fecha: 28 de octubre de 2013, a las 08:00 horas.	400 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	Lugar: Sala de Licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 29 de octubre de 2013, a las 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 31 de octubre de 2013, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales, Regiones Marianas: Calle Universidad Numero 12, Colonia Pemex I, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-77, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-1, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El PROVEEDOR deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Peso Mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 377825)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

Edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala norte, Avenida Isla de Tris No. 26 entre Av. Contadores y Av. Puerto de Campeche, Col. Solidaridad Urbana, C.P. 24155, Zona Industrial Km. 4+500 4ta. Sección, Cd. del Carmen, Campeche, Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No. de Licitación	Descripción	Monto M.N.	Monto USD	Licitante Ganador	Fecha de Fallo
18575050-531-13	Suministro mediante contrato abierto de oxígeno, acetileno y nitrógeno para los equipos de perforación y reparación de pozos a cargo de la Unidad de Negocio de Perforación. Bajo la modalidad de contrato de Adquisición de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2013.	Máximo: 15,000,000.00 Mínimo: 6,000,000.00	Máximo: 0.00 Mínimo: 0.00	Praxair México, S. de R.L. de C.V. Domicilio: Dorado Manzana 47, Lote 3, Fraccionamiento Estrellas de Buenavista. C.P. 86280, Villahermosa, Tabasco Contrato: 423023604	15 de agosto de 2013
18575050-533-13	"Suministro mediante contrato abierto de filtros para el mantenimiento a los componentes mecánicos de los equipos de perforación y reparación de pozos a cargo de la Unidad de Negocio de Perforación. Bajo la modalidad de contrato de Adquisición de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2013.	Máximo: 12,000,000.00 Mínimo: 4,800,000.00	Máximo: 0.00 Mínimo: 0.00	Grupo Industrial Parda, S.A. de C.V./Tecnollite, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: Calle 8, Manzana 12, Lote 10 número 1, Parque Industrial DEIT, C.P. 86280, Anacleto Canabal, 1ª. Sección, Villahermosa, Tabasco. Contrato: 423023605	30 de agosto de 2013
18575050-532-13	"Suministro mediante contrato abierto de abrasivos para los equipos de perforación y reparación de pozos de la UNP". Bajo la modalidad de contrato de Adquisición de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2013.	Máximo: 20,000,000.00 Mínimo: 8,000,000.00	Máximo: 0.00 Mínimo: 0.00	Grupo Zurdo, S.A. de C.V. Domicilio: Andador 5, Manzana 8 S/N, Lote 11, Fraccionamiento Lomas de Ocuilzapotlán, Villa Ocuilzapotlán, C.P. 86270 Villahermosa, Tabasco Contrato: 423023606	05 de septiembre de 2013

18575050-529-13	"Suministro mediante contrato abierto de electrodos para los equipos de perforación y reparación de pozos de la UNP". Bajo la modalidad de contrato de Adquisición de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2013.	Máximo: 36,000,000.00 Mínimo: 14,400,000.00	Máximo: 0.00 Mínimo: 0.00	Urbanizaciones y Proyectos Pin de Reynosa, S. de R.L. Domicilio: Calle Jalapa número 20, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas Contrato: 423023608	10 de septiembre de 2013
18575050-530-13	"Adquisición de mandriles y accesorios para pozos petroleros, paquete A". Bajo la modalidad de contrato de Adquisición de Bienes Muebles para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.	Máximo: 0.00 Mínimo: 0.00	Máximo: 537,814.00 Mínimo: 215,125.60	Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V. Domicilio: Ejercito Nacional 350, piso 5, Col. Chapultepec Morales, México Distrito Federal, C.P. 11570 Contrato: 423023609	18 de septiembre de 2013
18575050-535-13	"Adquisición de selladores y adhesivos, mediante contrato abierto". Bajo la modalidad de contrato de Adquisición de Bienes Muebles para los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.	Máximo: 27,181,965.43 Mínimo: 10,872,786.17	Máximo: 0.00 Mínimo: 0.00	Rubén Márquez Juárez/Construcción, Arquitectura, Diseño y Servicios, S.A. de C.V. (propuesta conjunta) Domicilio: Calle Puerto Vallarta lote 14, Colonia Renovación 1ra. Sección, C.P. 24155. Ciudad del Carmen, Campeche Contrato: 423023610	27 de septiembre de 2013
18575050-534-13	"Suministro de refaccionamiento mecánico, eléctrico y electrónico para motogeneradores de las unidades de registros geofísicos para los equipos y/o instalaciones a cargo de la Unidad de Negocio de Perforación". Bajo la modalidad de contrato de Adquisición de Bienes Muebles para los ejercicios fiscales 2013, 2014, y 2015.	0.00	0.00	Desierta	02 de octubre 2013

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE

ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS

RUBRICA.

(R.- 377846)

PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 19**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18PGPB001-050-13**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 Fracción I, 53 fracción II, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-050-13, para: Sosa cáustica base 100% grado rayón, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de Entrega: Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com. de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de \$2,500.00 M.N. incluido el I.V.A. y el pago de la misma deberá hacerse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: 25 de noviembre de 2013 a las 16:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	15 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	22 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	05 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación se realizarán en: Sala de Licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.	

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	De acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 377865)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 402-CI-LPM-08-13
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, PRESENCIAL

En términos de lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 51, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 fracción I, 53 fracción III y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica a través de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, para la adquisición de los bienes que se enuncian a continuación y de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción del bien objeto de la Licitación	Plazo de Entrega de los Bienes
No. 18578017-508-13	Adquisición de Sistema de Detectores de Explosividad y de Mezclas Riesgosas	Dentro de los 119 (ciento diez y nueve) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Costo bases Pesos Mexicanos	Plazo Para Consulta y Pago de Bases	Junta de Aclaraciones Fecha y Hora	Presentación y Apertura Propuestas Fecha y Hora	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Periodo de Análisis y evaluación de las propuestas
\$1,853.00	De: 24-Oct-2013 A: 04-Nov-2013	05-Nov-2013 14:00 horas	15-Nov-2013 10:00 horas	Del: 15-Nov-2013 Al: 19-Nov-2013	Del 15-Nov-2013 Al: 21-Nov-2013

- Términos y Lugar de entrega de los bienes: DDP Delivery Duty Paid "Derechos pagados" (INCOTERMS 2010) para proveedores nacionales y DDP VAT UNPAID Delivered Duty Paid sin incluir el IVA "Derechos pagados sin incluir IVA" (INCOTERMS 2010) para proveedores extranjeros sin establecimiento permanente en México.
- Lugar de todos los Eventos: Sala de Licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia.
- Podrán participar licitantes mexicanos o extranjeros y podrán ofertar bienes nacionales o de importación de cualquier país.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> la siguiente ruta: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación (Liga: <http://portal.ad.ptq.pemex.com/RM/Adqleypemex/Paginas/Convocatoriasadq.aspx>) o bien, físicamente en el domicilio de la convocante, Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia ubicado en el kilómetro 76.5, carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, C.P. 74000, teléfono (248) 4850256 y 4840763, en días hábiles, horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para el pago de bases de licitación los interesados podrán utilizar cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) A través del sistema de pago en banco BBVA Bancomer, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 0447143966 con clabe: 012667004471439666 a nombre de Pemex Petroquímica. Se sugiere confirme el nombre del titular de la cuenta (Pemex Petroquímica) antes de efectuar el depósito o la transferencia en electrónica.

- b) En el domicilio de la Convocante en días hábiles en horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 horas. El interesado deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia ubicada en el domicilio de la Convocante, para que se le extienda el recibo y efectúe el pago en la Caja Local del departamento de Tesorería. El pago deberá hacerse ya sea en con cheque certificado o cheque de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Deberán presentarse las propuestas en idioma Español y podrán cotizar en Pesos Mexicanos o Dólares americanos.
 - Se otorgará anticipo por el 50% del monto contratado.
 - La presentación y entrega de propuestas será únicamente de manera presencial conforme a los términos indicados en las bases de la licitación, por lo que no se acepta el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
 - No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y Artículo 12 las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
 - Condiciones de reserva o confidencialidad: Los licitantes deberán observar y mantener como confidencial la información en los términos que en su caso se indican en las bases de la licitación. El licitante podrá entregar la manifestación del carácter con que entrega su propuesta, Confidencialidad, Reservada o Reservada Comercial, de conformidad con la fracción I del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA

ING. SALVADOR PATIÑO ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 377828)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

NOTA ACLARATORIA DE PUBLICACION DE CONVOCATORIA CB-LPM-004-13

DE LICITACION PUBLICA PUBLICADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2013

Dice:

No. de Licitación Nacional	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578013-508-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE CONTROL PARA LA CALDERA 2001-U6 DE LA PLANTA DE AMONIACO VI	1 pieza

Debe decir:

No. de Licitación Internacional	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578013-508-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE CONTROL PARA LA CALDERA 2001-U6 DE LA PLANTA DE AMONIACO VI	1 pieza

COSOLEACAQUE, VER., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

APODERADO GENERAL

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 377814)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.****PRESENCIAL****CONVOCATORIA MULTIPLE GARG-009/2013**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones Públicas:

Licitación pública internacional: P3TI477260 para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLURIANUAL 2013-2015 A EQUIPOS DE REPARTO DE LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO DE LA GAR GOLFO"**.

Licitación Pública internacional: P3TI477265 para la contratación del: **"SERVICIO PLURIANUAL 2013 -2015 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LAS TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO ADSCRITAS A LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO"**.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los trabajos: TAR Pajaritos, ubicada en la Carretera Coatzacoalcos- Villahermosa km. 3.5. C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver., TAR Puebla, ubicada en el Libramiento México-Veracruz No. 1012 parque industrial Puebla 2000, C.P. 72226, Puebla, Puebla, TAR Miahuatlan, ubicada en el Camino Vecinal con Carretera Federal Tehuacán - Orizaba km. 1.26, Santiago Miahuatlán, Pue., TAR Minatitlán, ubicada en la Av. Manuel Avila Camacho Esq. 18 de Marzo, Col. Obrera, Minatitlán, Ver., TAR Veracruz ubicada en la Avenida 5 de Mayo Norte s/n esq. Yáñez. Col. Manuel Contreras, C.P. 91700, Veracruz, Ver., TAR Escamela, ubicada en la Carretera Federal México-Veracruz Ixtaczoquitlán, C.P. 94450, Ixtaczoquitlán, Ver., TAR Tierra Blanca, ubicada en la Carretera Tinajas Cd. Alemán km. 37.5, C.P. 95100, Tierra Blanca, Ver., TAR Perote, ubicada en la Av. General Manuel Rincón s/n Col. Héroe de Nacozari C.P. 91270, Perote, Ver., TAR Xalapa, ubicada en la Carretera Federal México-Veracruz km. 326, Col. 21 de Marzo, C.P. 91010, Xalapa, Ver., TAR Poza Rica ubicada, en el Boulevard González Ortega s/n, Carretera a Coatzintla a un costado de CFE, Poza Rica, Ver., TAR Salina Cruz ubicada, en la Calzada de Acceso a la Refinería s/n, Salina Cruz, Oaxaca, TAR Oaxaca ubicada, en la Carretera Oaxaca-Tehuantepec km 16.5, C.P. 68297, Oaxaca, Oax., TAR Tapachula, ubicada en la Carretera Puerto Madero San Sebastián No. 20, Col. Poniente 4 a Sur, C.P. 30700, Tapachula. Chis., TAR Tuxtla Gutiérrez ubicada en la Carretera Panamericana 1080, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chis., TAR Villahermosa ubicada, en la Carretera Villahermosa km 7, Campo Carrizo, C.P. 96000, Villahermosa, Tab., TAR Mérida ubicada, en la Carretera Mérida Umán km 8.5, C.P. 97390, Mérida, Yuc., TAR Campeche ubicada, en la Carretera Campeche Lerma km. 8.5, C.P. 24500, Campeche, Camp., TAR Progreso ubicada, en la Carretera Mérida Progreso km 97390, C.P. 97320, Progreso Yuc., en días hábiles en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Bases de Licitación: Se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en el Módulo "J" del Centro Administrativo Mocambo, Av. Marigalante S/N, fraccionamiento Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono: 01-229-9892844, 01-229-9892842. Los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:30 y 16:00 a 18:00 horas y en el portal de Pemex Refinación en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: Las bases para participar en esta licitación no tienen costo, y estarán a disposición de los interesados para consulta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Fecha límite para adquirirlas: A más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3TI477260

Evento	Fecha y hora
Publicación	24 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	28 de Octubre del 2013, a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	05 de Noviembre del 2013, a las 10:00 horas
Fallo	22 de Noviembre del 2013 a las 18:00 horas

Cronograma de la licitación: P3TI477265

Evento	Fecha y hora
Publicación	24 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	29 de Octubre del 2013, a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	08 de Noviembre del 2013, a las 10:00 horas
Fallo	03 de Diciembre del 2013 a las 18:00 horas

La reducción al plazo de la Presentación y Apertura de Propuestas, fue autorizada por el Ing. Leonel Beltrán Vázquez.

Aspectos Generales:

Lugar de los eventos: Todos los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación se llevarán a cabo Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en el Módulo "J" del Centro Administrativo Mocambo, Av. Marigalante S/N, fraccionamiento Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano y Dólar Americano.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

BOCA DEL RIO, VER., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DE AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ALMA JULIA ALDANA PRIETO

RUBRICA.

(R.- 377788)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**PRESENCIAL****CONVOCATORIA GARG- 010/2013**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P3LN477270**, para la Contratación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BASCULAS ELECTRONICAS, SUMINISTRO DE CELDAS, CAJA DE SUMA, CALIBRACION POR LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA LA TAR- PAJARITOS**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 3.4 y al Documento 07 solicitado en las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la TAR Pajaritos, ubicada en la Carretera Coatzacoalcos- Villahermosa km. 3.5. C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles en el horario de entrega de 08:00 a 16:00 hrs.

Plazo de ejecución: 10 (diez) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en el Módulo "J" del Centro Administrativo Mocambo, Av. Marigalante S/N, fraccionamiento Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono: 01-229-9892844, 01-229-9892842. Los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:30 y 16:00 a 18:00 horas y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>.

Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3LN477270

Evento	Fecha y hora
Publicación	24 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	30 de Octubre del 2013, a las 10:00
Visita a las instalaciones-cuando aplique	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	07 de Noviembre del 2013, a las 10:00 horas
Fallo	15 de Noviembre del 2013 a las 18:00 horas

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

BOCA DEL RIO, VER., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DE AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ALMA JULIA ALDANA PRIETO

RUBRICA.

(R.- 377786)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción III y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, así como el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, emitido por el Director General de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial, para la adjudicación de un Contrato de Obra Pública a Precio Unitario, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P3LIO93026	"Servicios profesionales de apoyo en la supervisión, administración, seguimiento y control para la ejecución de las obras del Proyecto de Calidad de Combustibles Fase Diesel en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" en Cadereyta Jiménez, N.L."	1094 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6 de noviembre de 2013.	30 de octubre de 2013 a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles de manera electrónica en internet en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicado en Poniente 134 número 1127, entre Calzada Vallejo y Avenida de los 100 Metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles y en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio, en los días y en el horario señalados en el punto que antecede.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en el domicilio antes mencionado, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Dólares de los Estados Unidos de América y Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES

ING. AQUILES MORENO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 377862)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, así como el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, emitido por el Director General de Pemex Refinación; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Presencial, bajo la aplicación de tratados, para la adjudicación de un Contrato Mixto de Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P3LIO93027	“Desarrollo de ingeniería básica y de detalle, procura, construcción, integración, pruebas, comisionamiento y puesta en servicio de la estación de condensación de vapor “EC-04” a instalarse en la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto”.	540 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de noviembre de 2013.	7 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicado en Poniente 134 número 1127, entre Calzada Vallejo y Avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio señalado en el punto que antecede, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en el domicilio antes mencionado, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional) y Dólares Americanos. (USD).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 377861)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE: RGLC-SSS-036/13

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional tipo presencial bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P3TI661093.- Adquisición de Resina de Intercambio Iónico para la Superintendencia de Fuerza de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, Artículos 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, y 53 fracción II del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 14 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y Artículo 53 Fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones. **Fecha límite para adquirirlas:** un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: **P3TI661093.-** Adquisición de Resina de Intercambio Iónico para la Superintendencia de Fuerza de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de Octubre de 2013 9:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	07 de Noviembre de 2013 09:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	8 al 11 de Noviembre de 2013	Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	14 de Noviembre 2013 13:00 hrs	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	15 al 20 de Noviembre de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 15 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del Contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,693.00 (incluye IVA).

Aspectos Generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para estas licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Esta licitación es presencial. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 377787)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA: 043/13**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Número de procedimiento de licitación P3TI561030, Licitación No. RMAD-LPI-S-192-2013 para el Servicio de mantenimiento integral a equipos del sistema de limpieza integral para cambiadores de calor del taller de cambiadores de calor marca Hammelman del área de Mantenimiento de Plantas de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero Tamaulipas. Bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 Constitucional, 54, 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I y 53 fracción II del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 14 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-192-2013 (P3TI561030): Desde su formalización hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P3TI561030, Licitación No. RMAD-LPI-S-192-2013:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de octubre de 2013, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2013, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	04 de noviembre de 2013, a las 09:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	08 de noviembre de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los Servicios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 24 de Octubre de 2013.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE
PEMEX-REFINACION;
SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION
ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 377881)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AREA DE CONTRATACION OBRA PUBLICA MADERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**CONVOCATORIA No. 44/2013**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, 87, párrafo segundo y 88 del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO13068	Restauración de los sistemas cerrados de muestreo de la Planta Reformadora de Naftas U-901 de la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero, Tamps.	15 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 03 de noviembre de 2013.	28 de octubre de 2013 09:00 horas	28 de octubre de 2013 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo al Area de Contratación de Obra Pública Madero, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Revisó: JECC

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

EN TERMINOS DEL ARTICULO 24, FRACCION IV Y FRACCION IX DEL ESTATUTO ORGANICO DE
PEMEX-REFINACION;

SEGUN ACUERDO No. DG-PR-1260/2013 DE LA DIRECCION GENERAL EN PEMEX REFINACION

ING. VICTOR MANUEL CALDERON RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 377884)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE

LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL

CONVOCATORIA 45/2013

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública **internacional, bajo tratados P3TI543095**, para la Contratación de: Sistemas de purificación, desgasificación y lubricación integral de aceite recirculante para la Planta de Fuerza no.1 de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato normal. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Jesús Gutiérrez Sánchez.

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: En la Receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., los días hábiles en el horario de entrega: de 08:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 hrs.

Plazo de entrega o ejecución: 15 (quince) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2.000.00** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2013 a las 10:00 hrs.,

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 08 de noviembre de 2013, a las 13:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:

Del 11 al 13 de noviembre de las 8:00 a las 16: hrs.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 11 al 13 de noviembre de las 8:00 a las 16: hrs.

Notificación de Fallo: 15 de noviembre del 2013 a las 15:00 hrs

Plazo para suscripción del contrato: Será dentro de los 07 (siete) días posteriores a la notificación del Fallo.

Todos los actos de la licitación: junta de Aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del departamento de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

ASPECTOS GENERALES

El idioma para la presentación de la propuesta será en español, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 16 DE OCTUBRE DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 377872)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIALES.**CONVOCATORIA MULTIPLE 93/2013**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales de Conformidad con Todos los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de servicios consistentes en:

- A)** Servicio de Tratamiento Químico Integral a los Sistemas de Agua (Pretratamiento, Torres de enfriamiento, Calderas, Calderetas y Sistemas de recuperación de condensado) para las Refinerías del Sistema Nacional de Refinación, mediante contrato abierto para los ejercicios, 2014, 2015 y 2016, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por los Titulares de las Areas Administradoras de los Proyectos Sustantivos de cada Refinería.

LICITACION P3LI006019

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Precalificación	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
Del 28 de octubre al 04 de noviembre de 2013	07/11/2013 12:00 horas	11/11/2013 10:00 horas	21/11/2013 10:00 horas	04/12/2013 10:00 horas	Del 05 al 18 de diciembre de 2013	Del 05 al 18 de diciembre de 2013	Del 19 al 27 de diciembre de 2013

Lugar de visita: Como se indica en punto 1.8 de las bases de licitación.

Plazo de Ejecución de los servicios: A partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Lugar de Ejecución de los servicios: Como se indica en punto 1.4 de las bases de licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

B) Tratamiento Químico Integral para plantas de Proceso de las Refinerías del Sistema Nacional de Refinación para los ejercicios fiscales 2014-2016, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por los Titulares de las Areas Administradoras de los Proyectos Sustantivos de cada Refinería.

LICITACION P3LI903012

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Precalificación	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
Del 28 de octubre al 04 de noviembre de 2013	07/11/2013 09:00 horas	11/11/2013 10:00 horas	21/11/2013 10:00 horas	02/12/2013 10:00 horas	Del 03 al 16 de diciembre de 2013	Del 03 al 16 de diciembre de 2013	Del 17 al 27 de diciembre de 2013

Lugar de visita: Como se indica en punto 1.8 de las bases de licitación.

Plazo de Ejecución de los servicios: A partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Lugar de Ejecución de los servicios: Como se indica en punto 1.4 de las bases de licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

C) Tratamiento Químico Integral tipo Frontal, Dual y para emulsificar combustóleo (Productos, equipo y servicios) que se consume en calderas y Calentadores a fuego directo para las Refinerías del Sistema Nacional de Refinación, mediante contrato abierto para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por los Titulares de las Areas Administradoras de los Proyectos Sustantivos de cada Refinería.

LICITACION P3LI906024

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
Del 28 de octubre al 04 de noviembre de 2013	07/11/2013 16:30 horas	14/11/2013 10:00 horas	05/12/2013 10:00 horas	Del 06 al 13 de diciembre de 2013	Del 06 al 13 de diciembre de 2013	Del 16 al 27 de diciembre de 2013

Lugar de visita: Como se indica en punto 1.8 de las bases de licitación.

Plazo de Ejecución de los servicios: A partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Lugar de Ejecución de los servicios: Como se indica en punto 1.4 de las bases de licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

BASES DE LICITACION:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

Pemex Refinación www.ref.pemex.com y de **Petróleos Mexicanos** www.pemex.com.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com

1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: **a.** Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) **b.** Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, **c.** Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal. (Piso 7, Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

ASPECTOS GENERALES:

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones, Precalificación, Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal. (Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 377878)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 115-13**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Internacional Abierta a la participación de cualquier interesado Presencial No. P3LI571053 para la contratación de partes para sistema de control bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:00 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 ó al conmutador: (833) 229-11-00, Ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,200.00 M.N.** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas en el horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de PEMEX-Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI571053 para la contratación de partes para sistema de control

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 09:00 horas	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, En Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	08/11/2013, 09:00 horas	
Etapas de Subsanación	11/11/2013 al 13/11/2013	
Fallo	19/11/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 06 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos Generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: Deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 24 de octubre de 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 377785)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, Ext. 4230 y 4232 y fax: 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número LA-011L5N002-I22-2013

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:30 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA

RUBRICA.

(R.- 377895)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional LA-011L6W974-N3-2013, para la adquisición de Materiales para construcción y rehabilitación Ampliación al PAOP 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard José Ma. Chávez 1304, Fracc. Jardines de la Asunción en la ciudad de Aguascalientes, Ags., teléfonos (449) 917 66 11, 917 66 22 extensión 110, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Volumen a adquirir: 18 partidas

PARTIDA 1.- ACCESORIOS PARA BAÑO Y RECUBRIMIENTOS CERAMICOS (1.A.1.1)

PARTIDA 2.- AGREGADOS, BLOCK, LADRILLO Y TABIQUES (1.A.1.2)

PARTIDA 3.- CEMENTO (1.A.2.1)

PARTIDA 4.- ADHESIVOS Y BOQUILLAS (1.A.2.2)

PARTIDA 5.- PRODUCTOS DE CONCRETO (1.A.2.3)

PARTIDA 6.- CAL Y YESO (1.A.3)

PARTIDA 7.- MADERA (1.A.4)

PARTIDA 8.- VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO (1.A.5)

PARTIDA 9.- MATERIAL ELECTRICO (1.A.6.1)

PARTIDA 10.- MOTOBOMBA (1.A.6.2)

PARTIDA 11.- ACERO DE REFUERZO Y CLAVOS (1.A.7.1)

PARTIDA 12.- MALLA CICLONICA (1.A.7.2)

PARTIDA 13.- HERRERIA (1.B.1)

PARTIDA 14.- CANCELERIA (1.B.2)

PARTIDA 15.- MATERIALES DIVERSOS PARA CONSTRUCCION (1.A.9.1)

PARTIDA 16.- PINTURAS Y SOLVENTES (1.A.9.2)

PARTIDA 17.- MATERIALES PARA INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA (1.A.9.3)

PARTIDA 18.- IMPERMEABILIZANTE (1.D)

Convocatoria:

DIA:	18	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2013

Junta de aclaraciones:

DIA:	23	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2013	HORA:	09:00
LUGAR:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Aguascalientes, ubicada en el Edificio central del domicilio de la Convocante						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	29	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2013	HORA:	09:00
LUGAR:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Aguascalientes, ubicada en el Edificio central del domicilio de la Convocante						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, solamente podrán participar de forma presencial.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

BERTHA ALICIA MARISCAL CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 377885)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en las **Licitación Pública Presencial Nacional número LA-011L6W992-N3-2013, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: 11 y 12 Canales No.423 Col. Guadalupe Mainero C.P. 87100, Cd. Victoria, Tamaulipas. Teléfono 01 834 31 29909 ext. 103, los días de los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:30 horas, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para la **Licitación Pública Presencial Nacional número LA-011L6W992-N3-2013**, fue autorizado por Pedro Hugo Medina Salazar, con cargo de Delegado Estatal en Tamaulipas el día 16 de Octubre del 2013.

Volumen a adquirir: 4 partidas

- Material de construcción
- Herrería y cancelería
- Elementos Especiales
- Impermeabilización

Convocatoria:

Día:	22	Mes:	Octubre	Año:	2013

Junta de aclaraciones:

Día:	25	Mes:	Octubre	AÑO:	2013	Hora:	12:00 Horas
Lugar:	Oficinas de la Delegación Tamaulipas 11 y 12 Canales No.423 Col. Guadalupe Mainero C.P. 87100 Cd. Victoria, Tamaulipas.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	31	Mes:	Octubre	AÑO:	2013	Hora:	12:00 Horas
Lugar:	Oficinas de la Delegación Tamaulipas 11 y 12 Canales No.423 Col. Guadalupe Mainero C.P. 87100 Cd. Victoria, Tamaulipas.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, participan en forma presencial.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. MACARENA MUÑOZ JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 377882)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la convocante Rafael Checa número 2, Colonia Huerta del Carmen Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01000 los días del 22 al 24 de octubre del año en curso, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Mixta Nacional LA-011L6J001-N54-2013
Objeto de la licitación	Servicio de Impresión de Libros de Telesecundaria, modalidad maquila (58 partidas)
Volumen a adquirir	7,801,036 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	22 de octubre de 2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25 de octubre de 2013 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	1 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	6 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 377959)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**012**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11249001-014-13; la convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el 22 de octubre de 2013, sitio donde podrá obtenerse gratuitamente; asimismo los interesados podrán consultar una copia del texto de la convocatoria en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F., en días hábiles a partir del día 24 de octubre de 2013 en horario de 9:00 a 15:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se llevarán a cabo en las instalaciones del Edificio Sede ubicadas en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F.

Objeto de la licitación No. 11249001-014-13 (Plurianual)	Servicios administrados de la red central (switch CORE) y red inalámbrica del Fondo de Cultura Económica por un período de 36 meses en arrendamiento
Junta de aclaraciones:	05 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CRISTINA AGUILAR ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 377907)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con los que México tiene celebrado un Capítulo de Compras, número 00625001-009-13, número de CompraNet LA-006AYB001-T115-2013, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en Avenida México Coyoacán Núm. 343, 3er. piso, Col. Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., tel. 91832100 ext. 7360, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 84 unidades de almacenamiento con una capacidad de 600 GB y 10KRPM que permitan realizar el upgrade del equipo netapp fas2050 a la versión fas2240
Volumen a adquirir	84 unidades
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA,
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO
11 SEGUNDO PARRAFO, DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA CDI
LC.P. MARIO PEREZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 377925)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con los que México tiene celebrado un Capítulo de Compras, número 00625001-008-13, número de CompraNet LA-006AYB001-T114-2013, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en Avenida México Coyoacán Núm. 343, 3er. piso, Col. Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., tel. 91832100 ext. 7360, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Solución integral para el control de acceso del servicio de Internet para los equipos de la CDI en edificios centrales, móviles y usuarios remotos
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria que contiene las bases de la licitación
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA,
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO
11 SEGUNDO PARRAFO, DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA CDI
L.C.P. MARIO PEREZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 377926)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL OAXACA
RESUMEN CONVOCATORIA 012

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional número 00625014-012-13,, que tiene por objeto la contratación del servicio para la realización del sexto concierto de bandas de música de niños y niñas de los pueblos indígenas de Oaxaca, que se llevará a cabo en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días 5 y 6 de diciembre del 2013 cuya convocatoria está disponible para su consulta y obtención gratuita en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en calle Heroico Colegio Militar No. 904 Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, Tel. 01 (951) 51 516 63; en días y horas hábiles.

Descripción de la licitación: 00625014-012-13	Prestación de servicios para la realización del sexto concierto de bandas de música de niños y niñas de los Pueblos Indígenas del Estado de Oaxaca, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de diciembre del 2013 en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre del 2013
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	24 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	30 de octubre del 2013; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre del 2013; 11:00 horas

OAXACA, OAX., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DELEGADO DE LA CDI EN OAXACA
ING. JORGE TOLEDO LUIS
RUBRICA.

(R.- 377873)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL TIPO "B" CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA,
EMILIANO ZAPATA, MOR., A.E.
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta, mediante convocatoria Pública Número LA-019GYN901-N28-2013, para el servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a equipo médico y de laboratorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la coordinación de Mantenimiento del Hospital Regional Tipo "B" Centenario de la Revolución Mexicana, Emiliano Zapata, Mor., A.E., Ubicado en Av. Universidad numero 40, colonia Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos C.P. 62760, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública nacional	LA-019GYN901-N28-2013, Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	21/10/2013.
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 14:00 horas.

EMILIANO ZAPATA, MOR., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
L.A. BLANCA DALIA GUZMAN NERI
RUBRICA.

(R.- 377773)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales número **LO-019GYN057-N4-2013** y **LA-019GYN057-N5-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Secretaría de Pesca s/n No. s/n, Colonia Corredor Industrial; Guadalupe, Zacatecas., C.P. 98604, Guadalupe; Zacatecas, Zacatecas, teléfono: 92 3 09 24 ext. 66449 y fax 9230924 Ext. 66440, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-019GYN057-2013	Mantenimiento y Conservación a Inmuebles e Impermeabilización
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	24 de Octubre
Junta de aclaraciones	05 de Noviembre, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Noviembre, 10:00 horas

Descripción de la licitación LA-019GYN057-201	Mantenimiento y Conservación a Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	24 de Octubre
Junta de aclaraciones	06 de Noviembre, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Noviembre, 10:00 horas

LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
C.P. ALICIA MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 377841)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL MONTERREY
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN072-N4-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Av. Adolfo López Mateos No. 122, Colonia Burócratas Federales, C.P. 64380, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81-81-58-98-00, los días lunes a viernes de octubre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

NO. DE LICITACIÓN	LA-019GYN072-N4-2013
OBJETO DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Material de Investigación Científica y Tecnológica
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	24/Octubre/2013
JUNTA DE ACLARACIONES	29/Octubre/2013, 10:00 horas.
VISITA A INSTALACIONES	No Habrá
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/Noviembre/2013, 10:00 horas.
FALLO	05/Noviembre/2013, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
LIC. LEANDRO VILLARREAL LOZANO
RUBRICA.

(R.- 377824)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 10/13

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR029-N94-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales.
Volumen a adquirir	142 Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N95-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de combustible a vehículos oficiales
Volumen a adquirir	305,702 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N96-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería
Volumen a adquirir	10,155 Envíos
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N97-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado y duplicación de documentos
Volumen a adquirir	82,510 Fotocopias 1,750,200 Duplicación
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N98-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de agua en garrafón
Volumen a adquirir	113,304 Garrafones
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N99-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de lavado, rehabilitación y traslado de ropa hospitalaria
Volumen a adquirir	Lavado 4,716 Prendas Rehabilitación 21,857 Prendas Traslado 342,000 Prendas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N100-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de maniobras de carga, descarga y acomodo de bienes institucionales
Volumen a adquirir	720 Cargas 720 Descargas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013, 10:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121. Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 377727)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 25, 26, Fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 y 36 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39,42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación: **PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LITOTRIPSIA EXTRACORPOREA**. Para cubrir necesidades del año 2014, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 015

Número de Licitación	LA-019GYR037-N82-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LITOTRIPSIA EXTRACORPOREA
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 108 cantidad máxima 216 SESIONES, APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE UMAE

DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 377729)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 25, 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 36 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación: **para la adquisición de REFACCIONES DE CONSERVACION; refacciones de ferretería, plomería, refacciones de electricidad, refacciones de aire acondicionado, refacciones industriales, refacciones de pintura, refacciones de productos químicos y refacciones de equipo médico.** Para cubrir necesidades del año 2014, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 016

Número de Licitación	LA-019GYR037-N84-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la adquisición de REFACCIONES DE CONSERVACION; refacciones de ferretería, plomería, refacciones de electricidad, refacciones de aire acondicionado, refacciones industriales, refacciones de pintura, refacciones de productos químicos y refacciones de equipo médico.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 9,150 cantidad máxima 18,396 en piezas APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 377730)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR040-N32-2013

Número de Licitación	LA-019GYR040-N32-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de "Equipo y Mobiliario Administrativo"
Volumen a adquirir	1,066 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	1° de noviembre de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2013, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
C.P. RUBEN LOPEZ LAZCANO
RUBRICA.

(R.- 377720)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760 MEXICO D.F., TELEFONO: 57 54 62 58 A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

Número de La Convocatoria.	LA-019GYR049-N34- 2013
Carácter de la Licitación.	Pública Nacional
Descripción de la Licitación.	PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION ARTICULOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 41.1 REFACCIONES DE CONSERVACION
Volumen a adquirir	TOTAL DE PIEZAS A LICITAR 69195
Fecha de publicación en CompraNet	24 DE OCTUBRE DEL 2013
Junta de aclaraciones	31 DE OCTUBRE DEL 2013 14:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE NOVIEMBRE DEL 2013 14:00 HRS

- LA REDUCCION DE PLAZOS, FUE AUTORIZADO POR EL DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ CON CARGO DE DIRECTOR DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA **01 DE OCTUBRE** DEL 2013 MEDIANTE OFICIO NUMERO **35.A3.04.15 2153.DUMAE/148/13**.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 377733)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F., TELEFONO: 57 54 62 58 A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

Número de La Convocatoria.	LA-019GYR049-N35- 2013
Carácter de la Licitación.	Pública Nacional
Descripción de la Licitación.	ADQUISICION DE ARTICULOS DIVERSOS, PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPRESOS Y CONSUMIBLES DE COMPUTO
Volumen a adquirir	TOTAL DE PIEZAS A LICITAR 244976
Fecha de publicación en CompraNet	24 DE OCTUBRE DEL 2013
Junta de aclaraciones	30 DE OCTUBRE DEL 2013 14:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE NOVIEMBRE DEL 2013 14:00 HRS

- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADO POR EL DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ CON CARGO DE DIRECTOR DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA **01 DE OCTUBRE** DEL 2013 MEDIANTE OFICIO NUMERO **35.A3.04.15 2153.DUMAE/148/13**.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 377737)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760 MEXICO D.F., TELEFONO: 57 54 62 58 A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

Número de La Convocatoria.	LA-019GYR049-N36- 2013
Carácter de la Licitación.	Pública Nacional
Descripción de la Licitación.	ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR
Volumen a adquirir	TOTAL DE PIEZAS A LICITAR 48883
Fecha de publicación en CompraNet	24 DE OCTUBRE 2013
Junta de aclaraciones	30 DE OCTUBRE DEL 2013 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE NOVIEMBRE DEL 2013 09:00 HRS

- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADO POR EL DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ CON CARGO DE DIRECTOR DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA **01 DE OCTUBRE** DEL 2013 MEDIANTE OFICIO NUMERO **35.A3.04.15 2153.DUMAE/148/13**.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE DR." VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 377735)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Víctor Manuel Hernández Vallejo.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-N364-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Para la Contratación de los Servicios Médicos Subrogados Atención Médica, Diagnóstico, Laboratorio y Hospitalización"
Volumen a adquirir	Procedimientos mínimos 14,059 Procedimientos máximos 35,148
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	- Habrà visitas a instalaciones de los licitantes participantes la cual se llevará a cabo el día 30 de Octubre de 2013, a partir de las 9:00 horas. - El punto de reunión será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el almacén delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013 09:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Frac. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 377712)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N154-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento integral de equipos de cómputo y periféricos instalados en las áreas administrativas y médicas de la Delegación Durango
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 235 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N155-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento integral del sistema de comunicación de voz para servidores pbx y sus periféricos, servicio de mantenimiento integral de red de área local (sistema de cableado estructurado) y servicio de mantenimiento integral correctivo a la plataforma de equipos de comunicaciones "switches"
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 5 conmutadores, 120 sistemas de cableado estructurado y a 11 switches de comunicación de datos
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 9:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N156-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de aparatos médicos
Volumen a adquirir	1,033 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 9:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 9 de octubre de 2013, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 377717)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 fracción II y 48** de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N155-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación de formas impresas (recetarios), grupo de suministro: 320, para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	183,180 Bocks aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	01 de noviembre del 2013 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre del 2013 a las 12:00 hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR002-N156-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de traslado de pacientes en autobús y traslado-entrega de valija (depósito de correspondencia Institucional), para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	10,037 Servicios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	01 de noviembre del 2013 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre del 2013 a las 09:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE GALINDO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 377744)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos: 25 segundo párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción I, 37, 37 Bis, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, **para la Delegación Norte del D.F.**, para cubrir necesidades del 2014 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016- N193 -2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y de manejo especial y servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos
Volumen a Adquirir	55,029 Piezas y 1,629 litros, para las Unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	24 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	05 de noviembre del 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de noviembre del 2013, 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016- N194 -2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicio de suministro de agua potable en camiones cisterna
Volumen a Adquirir	60,000 m ³ para las Unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	24 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	05 de noviembre del 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de noviembre del 2013, 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016- N195 -2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicio de suministro de gasolina magna sin y diesel para vehículos, gas L.P. y diesel para maquinaria
Volumen a Adquirir	364,720 litros para la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	24 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	05 de noviembre del 2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de noviembre del 2013, 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016- N196 -2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la plantilla vehicular y servicio de montaje, alineación y balanceo con suministro de llantas, cámaras, corbatas y válvulas.
Volumen a Adquirir	256 servicios, para la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	24 de octubre del 2013

Junta de aclaraciones	06 de noviembre del 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de noviembre del 2013, 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016- N197 -2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicio de transporte de bienes de consumo y servicio de acomodo de bienes institucionales
Volumen a Adquirir	7,736 servicios, para la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	24 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	06 de noviembre del 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de noviembre del 2013, 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016- N198 -2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicio de manufactura de anteojos para empleados y dosimetría personal
Volumen a Adquirir	2,763 anteojos y 275 dosímetros, para la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	24 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	06 de noviembre del 2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de noviembre del 2013, 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016- N199 -2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicio de traslado de pacientes en ambulancia y servicio de traslado de personal PREVENIMSS
Volumen a Adquirir	1,800 servicios, para la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	24 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	07 de noviembre del 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de noviembre del 2013, 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016- N200 -2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Servicio de comedor para empleados de la Planta de Lavado de Ropa Región Norte y Centro de Capacitación y Productividad Región Norte
Volumen a Adquirir	196,200 raciones, para la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	24 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	07 de noviembre del 2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de noviembre del 2013, 15:00 horas.

Para la licitaciones: *Las convocatorias se encuentran disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 377810)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-019GYR028-N204-2013
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	anteojos para el personal activo y jubilado del IMSS
Volumen a adquirir	mínimo 100,000 máximo 200,000 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	5 de Noviembre de 2013; 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Noviembre de 2013, 10:00 horas

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 377719)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-T85-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número LA-019GYR075-T85-2013, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

Número de Licitación	LA-019GYR075-T85-2013
Descripción de la licitación	OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
Volumen a adquirir	14,599 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	07/11/2013 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2013 10:00 HRS.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Av. Mezquital número 6 Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 377721)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N333-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Servicio de Agua Potable para Consumo Humano"
Volumen a adquirir	Mínimos 38,020 Galones- Máximos 95,052 Galones
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	01/11/2013 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Punto de reunión para las visitas a las instalaciones Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600, Mexicali, Baja California. 12/11/2013 al 14/11/2013 DE 8:00 A 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013 09:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Frac. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 377716)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION QUERETARO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN AV. MEZQUITAL NUMERO 6 EN LA COLONIA SAN PABLO, CODIGO POSTAL 76130, QUERETARO, QRO., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR075-T68-2013

Emisión del Fallo
30-AGO-2013

ADQUISICION DEL SERVICIO OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA CUBRIR DEL 01 (PRIMERO) DE SEPTIEMBRE AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2013 (DOS MIL TRECE), SOLICITADO POR LA DELEGACION QUERETARO.

LICITANTE	CLAVE	SISTEMA	DESCRIPCION	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO
			PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA		
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.748.3351	5	Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cérvico diafisario de 130 a 135 grados, Con recubrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$219,800.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.747.5985	5	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$14,000.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.748.1082	5	Componentes acetabulares, de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, para copa, con encaje a presión, recubrimiento de malla, con orificios para atornillar, de 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$30,800.00

B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.747.7064	5	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$11,000.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.747.2115	5	Cabezas intercambiables para prótesis. Compatibles con el cono femoral. Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm. Tamaño: corto, mediano, largo, extralargo o ultralargo. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$45,600.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.748.1132	5	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$133,000.00
ESPACIADORES CERVICALES					
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.152.0281	22	Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$193,600.00
SISTEMA CLAVO HUMERAL					
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.898.0942	32	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$5,859.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.703.1622	32	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$19,530.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.211.3037	32	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$45,792.00

			SISTEMA FEMORAL ANTEROGRADO		
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.703.1135	34	Perno roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 28.0 mm a 76.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$28,710.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.898.0769	34	Tornillo de cierre para casquillo de bloqueo para los clavos que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 20 mm. Pieza	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$7,080.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.483.0554	34	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 70.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	SU SISTEMA NO LO REQUIERE	
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.859.0139	34	Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran. Pieza.	SU SISTEMA NO LO REQUIERE	
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.211.3474	34	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm. Pieza	SU SISTEMA NO LO REQUIERE	
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.211.1718	34	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$55,308.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.899.3846	34	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$3,465.00

B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.703.1135	34	Perno roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 28.0 mm a 76.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$28,556.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.211.2336	34	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 12.00 mm, longitud de 300.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$98,560.00
			SISTEMA CLAVO CENTROMEDULAR PARA TIBIA		
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.703.1341	36	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$21,240.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.859.0576	36	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$7,080.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.211.2708	36	Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 380.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$88,005.00
			CLAVO RETROGRADO		
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.211.3722	33	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$52,250.00

B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.703.2141	33	Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$9,702.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.898.2641	33	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado bloqueado, sólido o canulado. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$3,025.00
			CADERA CEMENTADA		
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.748.4169	4	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm o 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$3,600.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.748.3476	4	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$2,600.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.748.3427	4	Componentes femorales cementados, vástago recto, ángulo cérvico diafisario de 125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemas que lo requieran. Ancho de: 8.5 mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$22,800.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	060.747.7007	4	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. Pieza.	CARRETERA SANTIAGO - MEXICALZINGO S/N, COLONIA LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52500	\$7,600.00
			SISTEMA DE MINIMA INVASION		
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.139.2202	76	Brocas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. 2.0 mm larga. 3.1 mm cónico. 4.1 mm cónico. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$30,336.00

CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.139.2210	76	Brocas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. 2.0 mm larga. 3.1 mm cónico. 4.1 mm cónico. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$30,336.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.139.2228	76	Brocas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. 2.0 mm larga. 3.1 mm cónico. 4.1 mm cónico. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$30,336.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.139.2236	76	Brocas de triple borde, cortantes. Diámetro: 2.0 mm corta. 2.0 mm larga. 3.1 mm cónico. 4.1 mm cónico. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$30,336.00
SISTEMA FRACTURAS DEL MACIZO FACIAL					
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.899.9793	17	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$24,750.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.899.9116	17	Tornillo para hueso cortical, con cabeza esférica interior hexagonal autorroscante; diámetro de rosca de 2.3 mm a 2.7 mm. Longitud de 6.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$30,000.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.7904	17	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de 26 diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$1,752.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.7730	17	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$2,000.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.7912	17	Placas de reconstrucción en "H" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 8 y 9. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$1,812.00

CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.8084	17	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$770.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.7821	17	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$2,190.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.7888	17	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$2,190.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.8308	17	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$32,000.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.8837	17	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna. Pieza	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$2,300.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.8845	17	Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 media luna. 4 parte media ancha. 5 parte media ancha. 6 media luna. 6 parte media ancha. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$2,300.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.7797	17	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$1,500.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.722.0878	17	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 0.6 a 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$2,800.00

CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.722.0027	17	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 8. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$6,300.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.722.0142	17	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$3,504.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.8456	17	Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$3,000.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.7771	17	Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$2,500.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.722.0043	17	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 11. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$6,300.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.722.0050	17	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 14 Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$7,000.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.7953	17	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$4,365.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.8886	17	Microplaca derecha o izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$1,500.00

CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.8308	17	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$32,000.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.8498	17	Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$9,900.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.7565	17	Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 24 x 40 mm Pieza	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$35,000.00
CONNECTING BONES, S.A. DE C.V.	060.725.8480	17	Placas en "Y" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE PALESTINA NUMERO 46, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO (55) 53 96 66 56, C.P. 02080	\$1,520.00
			SISTEMA DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO COBALTO CON O SIN MOLIBDENO		
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.746.7131	2	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$326,400.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.2723	43	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$7,539.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.899.1808	43	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$18,275.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.899.0982	43	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$3,825.00

QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.899.1030	43	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$1,428.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.899.2673	43	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$11,475.00
SISTEMA PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION					
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.1642	44	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$20,760.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.2988	44	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$6,688.00
SISTEMA PLACAS TERCIO DE TUBO					
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.899.0370	46	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$20,880.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.899.0305	46	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$33,250.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.1741	46	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$14,875.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.899.3291	46	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$1,225.00
SISTEMA PLACAS DE RECONSTRUCCION					
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.2061	47	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$30,348.00

			SISTEMA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS		
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.5338	48	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. 29 Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$66,297.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.046.1438	48	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 1.60 mm 150 mm 5 mm. Pieza	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$4,838.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.6633	48	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$25,872.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.6609	48	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$12,870.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.899.0818	48	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$1,898.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.899.1428	48	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$20,582.00
			PLACAS DINAMICAS DE COMPRESION		
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.5130	48	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$15,915.00
			RONDANAS (ARANDELAS) METALICAS		
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.753.0110	48	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm 7.0 mm de diámetro, Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$1,197.00

QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.798.0208	48	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, Para tornillos de 4.0 mm Rondana (arandela) metálica de tracción. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$1,805.00
			SISTEMA PLACAS ANGULADAS ADULTO		
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.0230.1001	50	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 4. Longitud: 50.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$14,854.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.9462	50	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 6. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$12,732.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.9504	50	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 9. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$5,305.00
			SISTEMA PLACA CONDILEA DE SOSTEN		
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.1428	52	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$18,018.00
			SISTEMA PLACA TIBIAL DE SOSTEN		
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.425.3146	53	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$38,118.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.9934	53	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$22,176.00
			SISTEMA PLACA PARA CALCANEOS		
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.9835	54	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$5,544.00

			SISTEMA PLACA EN T		
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.1923	55	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$19,125.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.1873	55	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$11,550.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.725.1485	55	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$10,600.00
			SISTEMA TORNILLOS CANULADOS		
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.899.0446	63	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$4,914.00
			SISTEMA ALAMBRE PARA HUESO TIPO KIRSCHNER MEDIDA DE 1.0 A 2.5 ML		
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.046.1263	70	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm y Longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$8,140.00
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.046.1321	70	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$22,360.00
			SISTEMA ALAMBRE PARA HUESO TIPO STEINMAN		
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.210.7757	71	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$4,300.00
			SISTEMA ALAMBRE PARA HUESO EN ROLLO		
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.046.0315	77	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$1,728.00

QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	060.599.0027	77	Machuelo con anclaje rápido. Diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE 19 PONIENTE NO. 1305, COLONIA SANTIAGO, PUEBLA, PUEBLA, TEL. (222) 296 88 00, C.P. 72580	\$16,188.00
			SISTEMA ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA PRIMARIA, UNIVERSAL O ANATOMICA		
ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.	060.747.0754	9	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central. Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm. Pieza.	CALLE GUTENBERG NUMERO 138, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. (55) 55 31 94 95, C.P. 11590	\$467,610.00
ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.	060.731.0018	9	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño pequeño. Pieza.	CALLE GUTENBERG NUMERO 138, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. (55) 55 31 94 95, C.P. 11590	\$340,080.00
ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.	060.747.0838	9	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 16.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	CALLE GUTENBERG NUMERO 138, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. (55) 55 31 94 95, C.P. 11590	\$102,024.00
ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.	060.230.0162	9	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande. Pieza. La selección del material y de la medida están a cargo de las unidades de atención médica	CALLE GUTENBERG NUMERO 138, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. (55) 55 31 94 95, C.P. 11590	\$85,020.00
			SISTEMA HOJAS PARA SIERRA		
ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.	060.483.0786	67	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	CALLE GUTENBERG NUMERO 138, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. (55) 55 31 94 95, C.P. 11590	\$27,000.00
			SISTEMA SUSTITUTO DE HUESO		
ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.	060.730.0761	16	HIDROXIAPATITA POROSA, O FOSFATO TRICALCICO ESPESOR, 12MM, ANCHO: 25MM, LARGO: 25 MM O PRESENTACION EQUIVALENTE. PIEZA	CALLE GUTENBERG NUMERO 138, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. (55) 55 31 94 95, C.P. 11590	\$5,400.00

ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.	060.730.0787	16	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 6.3 g. (10 cm3) o presentación equivalente. Pieza	CALLE GUTENBERG NUMERO 138, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. (55) 55 31 94 95, C.P. 11590	\$22,000.00
ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.	060.730.0803	16	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 12.7 g. (20 cm3) Pieza El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	CALLE GUTENBERG NUMERO 138, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. (55) 55 31 94 95, C.P. 11590	\$3,600.00
ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.	060.619.0015	48	Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml o medidas equivalentes. Pieza.	CALLE GUTENBERG NUMERO 138, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. (55) 55 31 94 95, C.P. 11590	\$40,000.00
SISTEMA DE COLUMNA LUMBAR POSTERIOR					
TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	060.113.3770	26	Barra recta o angulada. Longitud de 40.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	CALLE COLOMOS NUMERO 3048-A, COLONIA LOMAS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. (33) 36427501, C.P. 44638	\$11,000.00
TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	060.725.8720	26	Placa o barra de conexión barra-barra. Longitud de 25 mm a 80 mm. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	CALLE COLOMOS NUMERO 3048-A, COLONIA LOMAS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. (33) 36427501, C.P. 44638	\$66,500.00
TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	060.898.3094	26	Tornillo transpedicular monoaxial, sólido o acanalado de 6.0 mm a 7.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE COLOMOS NUMERO 3048-A, COLONIA LOMAS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. (33) 36427501, C.P. 44638	\$5,600.00
TRAUMASERVICE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	060.160.0075	26	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra. Pieza	CALLE COLOMOS NUMERO 3048-A, COLONIA LOMAS PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, TEL. (33) 36427501, C.P. 44638	\$59,400.00

			SISTEMA DE BROCAS		
TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	060.139.0172	76	Brocas para acoplamiento rápido Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE VOLCAN PARICUTIN NUMERO 6611, COL. EL COLLI URBANO, DELEGACION ZAPOPAN, JALISCO, TEL. (33) 3624 5132 EXT. 111, C.P. 45070	\$9,375.00
TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	060.139.0032	76	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza,	CALLE VOLCAN PARICUTIN NUMERO 6611, COL. EL COLLI URBANO, DELEGACION ZAPOPAN, JALISCO, TEL. (33) 3624 5132 EXT. 111, C.P. 45070	\$25,350.00
			SISTEMA DE MINIFIJADORES		
TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	060.015.0320	59	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza.	CALLE VOLCAN PARICUTIN NUMERO 6611, COL. EL COLLI URBANO, DELEGACION ZAPOPAN, JALISCO, TEL. (33) 3624 5132 EXT. 111, C.P. 45070	\$13,200.00
TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	060.015.0221	59	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. 17 Pieza.	CALLE VOLCAN PARICUTIN NUMERO 6611, COL. EL COLLI URBANO, DELEGACION ZAPOPAN, JALISCO, TEL. (33) 3624 5132 EXT. 111, C.P. 45070	\$56,000.00
TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	060.015.0023	59	Abrazadera transversal múltiple de 90 mm de largo. Pieza.	CALLE VOLCAN PARICUTIN NUMERO 6611, COL. EL COLLI URBANO, DELEGACION ZAPOPAN, JALISCO, TEL. (33) 3624 5132 EXT. 111, C.P. 45070	\$20,400.00
TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	060.935.0137	59	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE VOLCAN PARICUTIN NUMERO 6611, COL. EL COLLI URBANO, DELEGACION ZAPOPAN, JALISCO, TEL. (33) 3624 5132 EXT. 111, C.P. 45070	\$5,720.00
			SISTEMA FIJADORES TUBULARES GRANDES		
TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	060.015.0239	60	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. Pieza.	CALLE VOLCAN PARICUTIN NUMERO 6611, COL. EL COLLI URBANO, DELEGACION ZAPOPAN, JALISCO, TEL. (33) 3624 5132 EXT. 111, C.P. 45070	\$41,850.00

TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	060.113.0446	60	Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE VOLCAN PARICUTIN NUMERO 6611, COL. EL COLLI URBANO, DELEGACION ZAPOPAN, JALISCO, TEL. (33) 3624 5132 EXT. 111, C.P. 45070	\$3,060.00
TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	060.859.0030	60	Barra de fibra de carbono o radiotransparente, para fijador externo. Tapón de plástico para fijadores externos tubulares. Pieza.	CALLE VOLCAN PARICUTIN NUMERO 6611, COL. EL COLLI URBANO, DELEGACION ZAPOPAN, JALISCO, TEL. (33) 3624 5132 EXT. 111, C.P. 45070	\$1,150.00
TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	060.899.1261	60	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE VOLCAN PARICUTIN NUMERO 6611, COL. EL COLLI URBANO, DELEGACION ZAPOPAN, JALISCO, TEL. (33) 3624 5132 EXT. 111, C.P. 45070	\$22,400.00
SISTEMA BROCAS					
TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	060.139.0032	76	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	CALLE VOLCAN PARICUTIN NUMERO 6611, COL. EL COLLI URBANO, DELEGACION ZAPOPAN, JALISCO, TEL. (33) 3624 5132 EXT. 111, C.P. 45070	\$25,350.00
TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A. P.I. DE C.V.	060.139.1873	76	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, Longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	CALLE VOLCAN PARICUTIN NUMERO 6611, COL. EL COLLI URBANO, DELEGACION ZAPOPAN, JALISCO, TEL. (33) 3624 5132 EXT. 111, C.P. 45070	\$7,800.00
CEMENTOS					
MIGUEL ANGEL PEREZ MEDINA	060.182.1432	65	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Pieza.	CALLE MARIANO ABASOLO NUMERO 7D, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, TEL. (427) 27 49042, C.P. 76800	\$98,487.00

ATENTAMENTE
 QUERETARO, QRO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 377722)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N355-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Para la Contratación del Servicio Fotocopiado"
Volumen a adquirir	Mínimos 1,086,720 copias Máximos 2,716,800 copias
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013 09:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Frac. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 377715)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Víctor Manuel Hernandez Vallejo - Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N366-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Papelería, Utiles de oficina, Materiales diversos y Material de uso para Equipo de Cómputo.
Volumen a adquirir	Máximo 99,697 piezas y Mínimo 39,878 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas # 3035 frente a Frac. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. SERGIO ISLAS PONCE

RUBRICA.

(R.- 377710)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NUM. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE., C.P. 72030

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2013. PROVEEDORES GANADORES	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR006-T17-2013		27-02-2013

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D130019	ADNEXAM BIODIAGNOSTICOS LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	CALLE 9 SUR 4901-5 COL. PRADOS AGUA AZUL PUEBLA, PUE. C.P. 72430 TELS. 222 237 00 58 FAX 222 240 38 40 E-MAIL ventas@biodiagnosticos.com	1	\$355,105.00
D130026	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	AV. ZEMPOALTECA No. 22, COLONIA. EXHACIENDA DEL ROSARIOL, MEXICO, D.F. C.P. 02420, TELS. 01 55 85 96 69 19. FAX. 57-61-12-36. E-MAIL. ogonvilla@hotmail.com. auroraescamilla@yahoo.com.mx	6	\$54,968.00
D130020	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MONTE PELVOUX NO. 111 PISO 8, 9 Y PH, COL. CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, EN MEXICO, D.F., TEL. 59998200 Y FAX 59998331, E-MAIL CARLOS_JARAMILLO@BD.COM	8	\$4,629,678.48
D130037	BIO LEBEN, S.A. DE C.V.	AV. DEL ROSAL NO. 46 ALTOS COLONIA LOMA LINDA C.P. 53800 ESTADO DE MEXICO TELS. 53 00 55 23/53 00 53 48 FAX. 53 01 35 99 E- MAIL atyde@prodigy.net-mx	3	\$57,957.00
D130022	COMECO, S.A. DE C.V.	AV. BELLAVISTA NUM. 724 BOD. 2 COL. SAN JUAN XALPA DELEGACION IZTAPALAPA C.P. 09850 MEXICO D.F. TELS 56 12 95 38, FAX 56 12 95 38 E-MAIL ventas_comeco@hotmail.com	7	\$239,178.22
D130038	COMERCIALIZADORA JIKUILPAN, S.A. DE C.V.	CALLE JOAQUIN ANGULO NUM. 225 COL. CENTRO BARRANQUITAS GUADALAJARA JALISCO C.P. 44280 TELEFONOS (0133) 36846170, FAX (0133) 36846042 E-MAIL rp@comercializadora_jiquilpan.com	2	\$377,657.50
D130024	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	AVENIDA LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64320, TEL 01 81 81580600 EXT 107, 107 Y FAX 01 81 81580600 EXT 173 E-MAIL ROSA.SILVERIOS@CTR.COM.MX Y IRASEMA@CTR.COM.MX	19	\$738,710.90
D130025	DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	CACAXTLA NO. 29 COL. LETRAN VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03652, MEXICO, D.F. TEL 52434591 Y FAX 55397783 E-MAIL DISTRIBUIDORALAB-HOS@PRODIGY.NT.MX	31	\$182,164.22

D130027	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	CALLE TACUBAYA NUM. 1701 COL. JARDIN ESPAÑOL MONTERREY NUEVO LEON C.P. 64820 TELS. 0155 1719 0600 Y FAX 0155 1719 0600 EXT. 120 a.abundiz@falconmx.com y a.moreno@fanconmx.com	4	\$639,509.76
D130028	LABORATORIOS BELI, S.A. DE C.V.	CALLE SAN LUIS POTOSI NO. 136 COL. ROMA DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700 MEXICO D.F. TEL. 01 55 55 74 30 58, FAX 01 55 55 64 14 78, laboratorios_beli@hotmail.com o labbeli@prodigy.net.mx	1	\$34,880.00
D130029	LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V.	CALLE CUERNAVACA NUM. 28 COL. CONDESA DELEGACION CUAUTEMOC, MEXICO D.F. C.P. 06140 TELS. 5211-1168, FAX 5268-1800 E-MAIL ventas1@lafon.com.mx	7	\$356,896.00
D130030	LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V.	CALLE CUERNAVACA NUM. 28 COL. CONDESA DELEGACION CUAUTEMOC, MEXICO D.F. C.P. 06140 TELS. 5211-1168, FAX 5268-1800 E-MAIL ventas1@lafon.com.mx	1	\$218,541.00
D130031	MERCURIOS AX, S.A. DE C.V.	PROLONGACION 3 PONIENTE N.38-1 COL. LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 TEL. Y FAX. 222 230 28 30 E-MAIL mercurioax_leonel@hotmail.com	4	\$520,403.00
D130032	PHARMA CIENTIFIC, S.A. DE C.V.	AV. LAURELES NUM. 780 COL. PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE ZAPOPAN JALISCO C.P. 45145 TELS. 0133 33 64 52 77 FAX 0133 33 64 52 77 E-MAIL ventas_gobierno@pharmacientific.com y pharma_cientific@prodigy.net.mx	1	\$201,283.50
D130033	PROVEEDORA DIAGNOSTICA, S.A. DE C.V.	32 NORTE BIS 611 COL. AGRICOLA RESURGIMIENTO, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72830, TEL. Y FAX 2346830 Y 2346730 E-MAIL PROVDX@YAHOO.COM.MX	3	\$7,080.00
D130034	QMH ABASTECEDORES, S.A. DE C.V.	CALLE ORIENTE 182 NUM. 131 L-5 COLONIA SANTA CRUZ AVUACION DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA MEXICO D.F. TELEFONOS 57 86 13 49 AL 52 FAX 57 85 15 40 vnt1gobierno@dibico.com; vnt2gobierno@dibico.com; qmh@dibico.com	11	\$298,911.05
D130035	QUIMICA INDUSTRIAL Y DE SALUD S.A DE C.V.	CAJEME NO. 23 2 PISO, COL. ALVARO ABREGON, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN MEXICO D.F., C.P. 15990, TEL 01 55 19989910 T FAX 01 55 19989911 E-MAIL ventas.gobierno@quinsa.com.mx	15	\$34,691.88
D130036	SOLUCIONES Y EQUIPOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	CRISTOBAL COLON NO. 1309, COL SANTA CRUZ BUENA VISTA, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72170, TEL. Y FAX 01 222 2315838 AL 40 E-MAIL solyeqpuegobierno@prodigy.net.mx	1	\$299,345.00

PUEBLA, PUE., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LCF. CAROLINA TERESA NAVA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 377740)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NUM. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE., C.P. 72030

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2013.	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR006-T18-2013	PROVEEDORES GANADORES	14-03-2013

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D130044	ABASTECEDORA DE FARMACOS, S.A. DE C.V.	DR. JULIAN VILLAREAL No. 1902 NORTE, COLONIA. TERMINAL. C.P. 64580, NUEVO LEON. TELS. 01 (81) 8372-33-62, 8372-3596. E.MAIL. Ruben.montalvo@afasacorp.com	1	\$278,160.00
D130045	ARKANUM, S.A. DE C.V.	AV. ZETA DEL COCHERO No. 403, LOCAL SUB.2, COLONIA. RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRES CHOLULA, C.P. 72810, TELS. 01 222 211-74-00, 211-74-06. FAX. 01222 211-740-01/15. E.MAIL. licitaciones@arkanum.com.mx, goperativo@arkanum.com.mx	1	\$984,000.00
D130046	COMECO, S.A. DE C.V.	AV. BELLA VISTA No. 274 BOD. 2, COLONIA. SAN JUAN XALPA, MEXICO, D.F. C.P. 09850, TELS. 56 12 95 38, FAX. 56 12 95 38. E-MAIL. ventas_comeco@hotmail.com	1	\$228,810.00
D130047	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	MOLINO NO. 3, COL. NEXTITLA, DELEGACION. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. C.P. 11420, TELS. 5396-3639, FAX. 5396-3639. E-MAIL. comprobasa@yahoo.com.mx	1	\$6,987.27
D130048	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES No. 3775, COLONIA. EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14387, MEXICO, D.F. TELS. 54-83-31-34, 54-83-31-24, FAX. 54-83-31-15. E.MAIL. gobierno@degasa.com	1	\$10,693.00

D130049	DISTRIBUIDORA DE EQ. MEDICO ESPECIALIZADO, SA CV	TUXPAN No. 63-206, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, D.F. TEL. 5564-24-36, 5264-4483-5584-5007, E-MAIL. demesa@prodigy.net.mx	2	\$339,034.00
D130050	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 295 P-13, COL. CUAUHEMOC, C.P. 06500, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, D.F. TEL. (01 55) 53-54-58-30, FAX. 53-54-58-39, E-MAIL. sur@dimesa.com.mx	2	\$36,985.00
D130051	DISTRIBUIDORA LAB-HOS, S.A. DE C.V.	CACAXTLA No. 29 COL. LETRAN VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03652, MEXICO, D.F. TEL 52434591 Y FAX 55397783 E-MAIL DISTRIBUIDORALAB-HOS@PRODIGY.NT.MX	16	\$125,943.50
D130052	ELIZONDO LOREDO SERGIO	DIVISION NORTE No. 502, COL.FRANCISCO VILLA, C.P. 66430, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. TELS. (81) 8353-9159, FAX. (81) 8353-9159 E-MAIL. ventas.gobierno@medicabesser.com	10	\$107,849.00
D130053	ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECA No. 22, COLONIA. EXHACIENDA DEL ROSARIOL, MEXICO, D.F. C.P. 02420, TELS. 01 55 85 96 69 19. FAX. 57-61-12-36. E-MAIL. ogonvilla@hotmail.com. auroraescamilla@yahoo.com.mx	3	\$464,593.00
D130054	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A. DE C.V	GUILLERMO BARROSO No. 11A, COL. FRACC. IND. LAS ARMAS, C.P. 54080, TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. TELS. 26-26-50-01, 53-94-47-80 FAX. 2626-50-01 EXT. 251 E-MAIL. puebla@eesacv.com.mx, ventas_puebla01@eesacv.com.mx	1	\$118,825.00
D130055	FABRIVEN, S.A. DE C.V.	HORTENCIA No. 89 1o. PISO, COL. SANTA MARIA LA RIBERA, C.P. 06400, DELEGACION. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F. TELS. 55 47 38 46, 55 47 43 09, FAX. 55 41 59 04 E-MAIL. emontoya@favriben.com.mx	1	\$21,120.00
D130056	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA 5330 GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK C.P. 45010 ZAPOPAN JALISCO. TEL 52 (22) 2368 1945 E-MAIL daniel.ruano@grupomoravi.com	9	\$131,461.60
D130057	HI-TEC MEDICAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	AVENIDA 29 PONIENTE No. 2508, COLONIA. BENITO JUAREZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72410. TELS. 01 222 219-81-58 ó 211 30 02, FAX. Ext. 107, E-MAIL. hitecmedicaldelsur@yahoo.com.mx	4	\$105,754.95
D130058	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AVENIDA VALLARTA No. 5840, COLONIA. JARDINES UNIVERSIDAD, ZAPOPAN, JAL. C.P. 45010, TELS. 01(33)5000-9854, 01(33) FAX. 3629-3027. E-MAIL. licitacionesmx@instrumed-int.com.mx, ventas_imi_df@prodigy.net.mx, ventasmx@instrumed-int.com.mx	5	\$75,984.00
D130059	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	AV. PRESIDENTE MAZARIK No. 111, PISO 1, COLONIA. POLANCO CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO. D.F., C.P. 11560, TELS. (644) 4130016, FAX. (644) 4130017. E-MAIL. cmedina@instrumentosyaccesorios.com	5	\$344,934.00

D130060	MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 863, PISOS 15 Y 16, COLONIA. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03810, MEXICO, D.F. TELS. 58 04 15 23, 5804 16 63. FAX. 5536 13 26, 5536 0489	2	\$7,350.00
D130061	MERCURIO AX, S.A. DE C.V.	PROLONGACION 3 PONIENTE No. 338-1, COLONIA. LA PAZ, DELEGACION PUEBLA, C.P. 72160, PUEBLA, PUE. TELS. 222230-28-30, 222 230 28 30, E.MAIL. Mercurioa_leonel@hotmail.com	2	\$5,896.25
D130062	MESALUD, S. A. DE C. V.	AZAHARES No. 113, COLONIA. SANTA MARIA INSURGENTES, MEXICO, D.F. C.P. 06430. TELS. 5547-86-15, FAX.5541-6286. E-MAIL ecastro@mesalud.com.mx	1	\$174,860.50
D130063	MORA HERMILO DAVID	HERMANOS SERDAN No. 1922, COLONIA. TRES CERRITOS, C.P. 72480, PUEBLA, PUE. TELS. 01222 2132442 O 395 20 26 FAX 01222 2132442 O 395 20 26, E-MAIL. davidmora13@hotmail.com y/o carlosedward.s@hotmail.com	1	\$55,100.00
D130064	PRODUCTOS BARD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PASEO DE LA REFORMA No. 505 PISO 15, COLONIA. CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MEXICO, D.F. TELS. 55 20 00 25 00, FAX. 55 52 11 25 17 E-MAIL. fernando.rubio@crbard.com	2	\$400,033.90
D130065	PROMAD EMPRESARIAL SA DE CV	PRIVADA 7-B SUR No. 5102-2, COLONIA PRADOS AGUA AZUL, PUEBLA, C.P. 72430, TELS. 01222-237-02-16, FAX. 237-06-97. E-MAIL. cdiaz@promadempresarial.com	1	\$1,291,770.00
D130066	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, C.P. 06700, MEXICO, D.F. TELS. 50-80- 15-00, FAX. 50-18-15-19 E-MAIL. ezertuche@seleccionesmedicas.com.mx	1	\$19,023.51
D130067	SOLUCIONES Y EQUIPOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	CRISTOBAL COLON No. 1309, COL SANTA CRUZ BUENA VISTA, MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72170, TEL. Y FAX 01 222 2315838 AL 40 E-MAIL SOLYEQPUEGOBIERNO@PRODIGY.NET.MX	2	\$720,984.00
D130068	TERMOMETROS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NUM. 385, COL. SAN LORENZO TLALTEPANGO, C.P. 11210, EN MEXICO, D.F., TEL. 01 55 52927768 Y FAX 01 55 53586127 E-MAIL DAVIDANGULO@YAHOO.COM.MX	2	\$396,261.89

PUEBLA, PUE., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LCF. CAROLINA TERESA NAVA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 377741)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-020VST003-N134-2013**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono: 58622100 Ext. 63267, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 9:30 a las 16:30 horas.

LA-020VST003-N134-2013	PRESENCIAL
Descripción de la licitación.	Adquisición y suministro de bombas centrífugas con accesorios.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	24/10/2013
Junta de aclaraciones.	31/10/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones.	8/11/2013, 11:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. JORGE URQUIAGA BLANCO

RUBRICA.

(R.- 377914)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta de carácter nacional, con reducción de plazos, para el "Arrendamiento de equipo de alta tecnología para la inspección de líneas recipientes y tanques utilizando métodos de pruebas no destructivas en diversos centros de trabajo e instalaciones de Pemex refinación dependientes de las líneas de negocio de producción, distribución y almacenamiento y reparto", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien en Mariano Escobedo No. 366, piso 3, Colonia Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N170-2013
Objeto de la licitación	Arrendamiento de equipo de alta tecnología para la inspección de líneas, recipientes y tanques utilizando métodos de pruebas no destructivas en diversos centros de trabajo e instalaciones de Pemex refinación dependientes de las líneas de negocio de producción, distribución y almacenamiento y reparto
Servicio a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2013 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 377942)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 033**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-018TXS001-N126-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funconpublica.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 24 de octubre del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N126-2013	Rehabilitación integral del estacionamiento de Tráiler, mediante la reconstrucción de losas de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas, mantenimiento al señalamiento horizontal; aplicación de pintura a 2 casetas, todo a prestarse dentro de las instalaciones ubicadas en Avenida 4 esquina Avenida 3 del Complejo Industrial Pajaritos Colonia La Loma en Coatzacoalcos, Veracruz
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita a instalaciones	31/10/2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADORA DE CONCURSOS DE OBRA PUBLICA
ARQ. GEORGINA VALENCIA REYES
RUBRICA.

(R.- 377845)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA
Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-03890I001-N28-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en AV. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1148 y fax 33455200 Ext. 1001, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00 HORAS.

Descripción de la licitación	Trabajos de Urbanización, Media Tensión y Paisajismo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	01/11/2013, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	29/10/2013, En el parque Científico – Tecnológico de Yucatán, ubicado en carretera Sierra Papacal – Chuburná puerto km. 6+400, en el tablaje no. 31264, sierra Papacal, municipio de Mérida, Yucatán, a las 12:00horas (hora local) horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 12:00:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
DR. JOSE DE ANDA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 377953)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-009J3E002-N263-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 24 de Octubre de 2013 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Marina Mercante No. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 01229 9232170 ext. 73035, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Construcción de Incorporaciones para el Puente de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/Octubre/2013
Visita de Obra	31/Octubre/2013 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	31/Octubre/2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/Noviembre/2013 10:00 hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro en Veracruz, Ver.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 377653)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA: 010
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-N198-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 7, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext. 72935 y fax. Ext. 72985, del 24 de octubre al 08 de noviembre del año en curso de 09:00-14:00 y de 16:00-19:00 horas.

Descripción de la licitación	ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO DE DATOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 17:00 horas

VERACRUZ, VER., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 377962)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDN001-N74-2013. La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de Agua Potable en Pipas no menores a 30,000 litros para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013 14:00 horas
Visita de instalaciones	28/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 377964)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.****DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta bajo la Cobertura de los Capítulos De Compras Gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Colombia, Costa Rica, Israel, la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, los Estados de la Asociación Europea De Libre Comercio, Japón y Chile, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LA-009KDN001-T73-2013, para la adquisición de una UPS DE 600 KVA N+1, para la Subestación de Ayudas Visuales del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de una UPS DE 600 KVA N+1, para la Subestación de Ayudas Visuales del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 377890)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) e internacional(es) número(s) **LA-03891A003-I580-2013** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I580-2013 Adquisición de equipo de Cómputo Laptop
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013 10:00 horas

SALTILLO, COAH., A 21 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 377803)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4564 y fax: 5090-4469 y 5090-4470, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-021W3N003-N268-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Red de Riego del Campo de Golf Palma Real en Ixtapa, Gro.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013; 10:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	29/10/2013; 16:30 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013; 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYUN
RUBRICA.

(R.- 377941)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA-021W3N003-N270-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-021W3N003-N270-2013**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla No. 100, piso 2, Colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4313 y 5090-4613, los días del 22 de octubre al 30 de octubre de 2013, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mesa de Ayuda en SAP
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYUN

RUBRICA.

(R.- 377946)**FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA-021W3N003-N271-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-021W3N003-N271-2013**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla No. 100, piso 2, Colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4313 y 5090-4613, los días del 22 de octubre al 31 de octubre de 2013, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Homologación de los Procesos Administrativos e Implementación de la Armonización Contable y Mejoras en el Sistema GRP, para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en SAP
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYUN

RUBRICA.

(R.- 377943)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-009J4V001-N22-2013** que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-N22-2013	Adquirir un Sistema Integral Administrativo para el Fideicomiso.
Volumen de licitación.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	18/10/2013
Junta de aclaraciones.	24/10/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	04/11/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. FRANCISCO BARBOSA FLORES

RUBRICA.

(R.- 377779)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO CON DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL No. 5160, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, MEXICO, D.F., C.P. 07760, INFORMA DEL SIGUIENTE FALLO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-012NAW001-T80-2013 PARA LA ADQUISICION DE "PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE, 2013 TERCERA CONVOCATORIA"

ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V., EL PAQUETE 4 POR UN MONTO MINIMO DE \$1,540,736.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$3,851,840.00, CON DOMICILIO EN AV. CUAUHTEMOC No.1338, PISO 3, DEPTO. 302, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELG. BENITO JUAREZ, C.P. 03310, MEXICO D.F.

GRUPO EOLICA, S.A. DE C.V., EL PAQUETE 1 POR UN MONTO MINIMO DE \$420,563.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$1,050,456.00, CON DOMICILIO EN CUAHUILA No. 28 LOCAL 2, COL. ROMA, DELG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.

HIROSTECNOLOGIAS, S.A. DE C.V., EL PAQUETE 5 POR UN MONTO MINIMO DE \$1,476,684.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$5,250,432.00, CON DOMICILIO EN AV. AÑIL No. 571, INT. 614, COL. GRANJAS MEXICO, DELG. IZTACALCO, C.P. 08400, MEXICO, D.F.

IL DIAGNOSTIC, S.A. DE C.V., EL PAQUETE 2 POR UN MONTO MINIMO DE \$41,472.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$103,680.00, CON DOMICILIO EN LAGO VICTORIA No. 80, COL. GRANADA, DELG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, MEXICO, D.F.

SOFILAB, S.A. DE C.V., EL PAQUETE 6 POR UN MONTO MINIMO DE \$3,019,500.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$7,411,500.00, CON DOMICILIO EN CALLE LISBOA No. 14-A, COL. JUAREZ, DELG. CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 377765)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 012

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, presencial, que a continuación se indica:

00442002-016-13

Objeto de la licitación	Adquisición de bienes informáticos
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	24/10/2013.
Junta de aclaraciones	5/11/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 11:00 horas.
Fallo	20/11/2013, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia/Obligaciones de Transparencia/XIII Contrataciones/"Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 24 de octubre al 5 de noviembre de 2013; con el horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR
LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA
RUBRICA.

(R.- 377921)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
CRE-SECRETARIA EJECUTIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-018C00001-N36-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en HORACIO No. 1750, Colonia Los Morales-Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5283-1515 ext. 1003, y en 5283-1504 (directo), los días de lunes a jueves de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16 a 18:00 hrs. viernes de 10:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Aproveccionamiento de Equipo de Tecnologías de la Información para oficinas y Mesa de Atención Tecnológica para usuarios internos de la Comisión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	25/10/2013, 10:00 horas en la recepción P.B. de las oficinas de la CRE en Av. Horacio 1750, Col. Los Morales-Polanco, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 11510
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 11:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO LEDESMA MORENO
RUBRICA.

(R.- 377888)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LO-006E00021-N27-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ocampo No. 101, Colonia Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 01 (867) -711-0252, en el período del 10 al 23 de Octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: LO-006E00021-N27-2013	Mantenimiento Menor y Conservación a las instalaciones del SAT ocupados por Personal de Seguridad con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	1/11/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2013, 10:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN

RUBRICA.

(R.- 377924)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA, MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-006E00056-N21-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Abasolo No. 282, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, teléfono: 01-443-3-22-82-09 y 01-443-3-22-82-12, Ext. 65820 y 65839, de Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 18:00 hrs. horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Inmuebles del SAT en Michoacán
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013 10:00 horas

MORELIA, MICH., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA

LA. HECTOR CALDERON MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 377918)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA DE BIENES No. 006E00002-021-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta de Bienes No. 006E00002-021-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Sinaloa No. 43 Piso 8, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal; teléfono: 11023115, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Artículos diversos para Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	31 de Octubre de 2013 a las 16:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	7 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	14 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBADMINISTRADORA DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION

LIC. BERTHA ITZEL SALAS FUENTES

RUBRICA.

(R.- 377913)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA, MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-006E00056-N22-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Abasolo No. 282, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, teléfono: 01-443-3-22-82-09 y 01-443-3-22-82-12, Ext. 65820 y 65839, de Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 18:00 hrs. horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Equipos de aire Acondicionado del SAT en Michoacán
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013 16:00 horas

MORELIA, MICH., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA

LA. HECTOR CALDERON MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 377922)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00003-N31-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Chichimeco No. 119, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01 (449)149-10-06, los días 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2013, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00003-N31-2013	Adquisición de Herramientas, Material Eléctrico y Electrónico, Refacciones y Accesorios Menores y Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013, 10:30 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
LIC. ADOLFO FLORES VELASCO
RUBRICA.

(R.- 377916)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-T28-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Switches de Acceso y Balanceadores de Red
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 377875)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE

AVISO DE FALLO

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público con Autonomía Técnica y de Gestión, Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, a través de la Dirección Regional Norte, sita en calle Selenio 107 Oriente, Ciudad Industrial, Código Postal 34208, entre calle Aluminio, calle Estaño y calle Segunda de Selenio, en la Ciudad de Durango, Durango, Dgo., México, en relación al fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta **Número LA-040100997-I2-2013** para la Adquisición de Material de Cómputo, Ferretería, Eléctrico y Llantas, celebrada dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales, da a conocer los nombres y domicilios de los licitantes adjudicados: **Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. de C.V.**, con domicilio en calle Nazas No. 314, colonia Hipódromo, C.P. 34270, Durango, Dgo., en las partidas: 4, 9, 10, 11, 13, 16, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 67 con un monto total de \$576,089.09 (son quinientos setenta y seis mil ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.); **Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V.**, con domicilio en calzada de La Viga No. 1399, colonia El Retoño, C.P. 09440, delegación Iztapalapa, México, D.F., en la partida: 1 con un monto total de \$159,600.00 (son ciento cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.); **Balandrano Ink, S.A. de C.V.**, con domicilio en calle Hortencia no. 130-A, colonia Santa María La Ribera, C.P. 06400, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en las partidas: 7, 14, 15, 49, 50, 66, 68 y 69 con un monto total de \$34,857.88 (son treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 88/100 m.n.); **Computadoras y Accesorios de Zacatecas, S.A. de C.V.**, con domicilio en avenida Universidad No. 210-3, fraccionamiento La Loma, C.P. 98060, Zacatecas, Zac., en las partidas: 2, 6, 12 y 17 con un monto total de \$173,477.41 (son ciento setenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 41/100 m.n.); **Distribuciones RG y CIA., S.A. de C.V.**, con domicilio en calle Juan Gutemberg No. 62 Nte., colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah., en las partidas: 3, 45, 46, 47, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 con un monto total de \$105,653.00 (son ciento cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 m.n.); **Grupo Ferretero Sago, S.A. de C.V.**, con domicilio en avenida Adolfo López Mateos No. 24, piso 2, colonia Magisterial Vistabella, C.P. 54050, Tlalnepantla, Edo. de México, en las partidas: 23, 26, 42, 43, 44, 48, 51, 52, 70, 73 y 75 con un monto total de \$128,135.05 (son ciento veintiocho mil ciento treinta y cinco pesos 05/100 m.n.); **Llantas y Rines del Guadiana, S.A. de C.V.**, con domicilio en calle Francisco de Ibarra No. 2104 Ote. Colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080, Durango, Dgo., en las partidas: 71, 72 y 74 con un monto total de \$28,706.00 (son veintiocho mil setecientos seis pesos 00/100 m.n.), los montos anteriores no incluyen el impuesto al valor agregado, fallo que se dio a conocer el 20 de agosto de 2013.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, DGO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS

RUBRICA.

(R.- 377956)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes sur número 489; Colonia Hipódromo; C.P. 06100; Delegación Cuauhtémoc; México, Distrito Federal; teléfono: 59051000 extensión 51640, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional electrónica

LA-008B00001-N410-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición vestuario y calzado"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2013
Junta de aclaraciones	23/10/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 377908)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 33

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N186-2013**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Mantenimiento y actualización del sistema desplegador del programa SCADA de drenaje.
Volumen a adquirir	1 Paquete.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2013, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2013, 17:00 horas.
Acto de fallo	5 de noviembre de 2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES

RUBRICA.

(R.- 377805)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION GUSTAVO A. MADERO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo y 34 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, ubicada en Planta Baja del Edificio Delegacional, sita en calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono: 51 18 28 00 ext. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Número de Licitación	LO-809005973-N9-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	22/10/2013
Descripción de la Licitación	Obras de mitigación de riesgos en paso vehicular en la colonia Palmatitla de la Dirección Territorial No. 10, en la Delegación Gustavo A. Madero.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	28/10/2013 11:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	30/10/2013 11:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/11/2013 11:00 Hrs.	Emisión del Fallo	13/11/2013 11:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-809005973-N10-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	22/10/2013
Descripción de la Licitación	Obras de mitigación de riesgos en la colonia Palmatitla de la Dirección Territorial No. 10, en la Delegación Gustavo A. Madero.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	28/10/2013 11:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	30/10/2013 13:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/11/2013 13:00 Hrs.	Emisión del Fallo	13/11/2013 12:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-809005973-N11-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	22/10/2013
Descripción de la Licitación	Trabajos de consolidación al parque Progreso Nacional, ubicado en la Dirección Territorial número 7, en la Delegación Gustavo A. Madero.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	28/10/2013 13:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	30/10/2013 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/11/2013 17:00 Hrs.	Emisión del Fallo	13/11/2013 13:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

C. LUIS ENRIQUE GOMEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 377945)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre de 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2007 y autorizado para ejercer dichas facultades mediante oficio número GDF/SOS/061/2013 de fecha 12 de febrero de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 909005989-DGOP-F-003-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet; <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850, teléfono: 57-64-14-15, Ext. 270 y fax: 57-64-02-26, del 24 de octubre al 28 de octubre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa del Plantel de Educación Media Superior “Vasco de Quiroga” y adecuación de los edificios existentes, ubicado en la calle Río Guadalupe s/n, esquina calle Tecalcapa, Colonia El Mirador, C.P. 01740, en la Delegación Alvaro Obregón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita a instalaciones	29/10/13 a las 10:00 horas, en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C”, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, col. Magdalena Mixhuca, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
Junta de Aclaraciones	30/10/13 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, col. Magdalena Mixhuca, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013 a las 11:00 horas, en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 499, col. Magdalena Mixhuca, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.

MEXICO, D.F., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 377798)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El Tribunal Electoral del Distrito Federal, a través del titular de la Secretaría Administrativa, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 170 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, que se celebrarán para la adquisición de los siguientes servicios:

Evento	Descripción de los servicios					
	Servicio de Limpieza	Servicio de Fotocopiado	Servicio de Internet dedicado 20MB y de Internet móvil	Seguro de Gastos Médicos Mayores y Seguro de Vida	Seguro de Bienes Patrimoniales	Servicio de seguimiento tematizado de prensa y medios electrónicos; servicio de transmisión en vivo de las sesiones públicas del Pleno.
Partida	3581 Partida Unica	3231 Partida Unica	3171 Por concepto	1449 Por concepto	3451 Partida Unica	3611 y 3661 Por partida
Número de licitación	TEDF/LPN/004/2013	TEDF/LPN/005/2013	TEDF/LPN/006/2013	TEDF/LPN/007/2013	TEDF/LPN/008/2013	TEDF/LPN/009/2013
Publicación de convocatoria	24/Oct/2013	24/Oct/2013	24/Oct/2013	24/Oct/2013	24/Oct/2013	24/Oct/2013
Venta de bases	24-30/Oct/2013 8:00 a 15:00 hrs.	24-30/Oct/2013 8:00 a 15:00 hrs.	24-30/Oct/2013 8:00 a 15:00 hrs.	24-30/Oct/2013 8:00 a 15:00 hrs.	24-30/Oct/2013 8:00 a 15:00 hrs.	24-30/Oct/2013 8:00 a 15:00 hrs.
Visita de Instalaciones	4/Nov/2013 a las 09:00 hrs.		5/Nov/2013 a las 09:00 hrs.		6/Nov/2013 a las 09:00 hrs.	
Junta de aclaraciones	6/Nov/2013 a las 10:00 hrs.	6/Nov/2013 a las 13:00 hrs.	7/Nov/2013 a las 13:00 hrs.	8/Nov/2013 a las 10:00 hrs.	11/Nov/2013 a las 13:00 hrs.	12/Nov/2013 a las 13:00 hrs.

Acto de apertura de propuestas	13/Nov/2013 a las 11:00 hrs.	14/Nov/2013 a las 11:00 hrs.	15/Nov/2013 a las 11:00 hrs.	19/Nov/2013 a las 11:00 hrs.	20/Nov/2013 a las 11:00 hrs.	21/Nov/2013 a las 11:00 hrs.
Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	20/Nov/2013 a las 09:00 hrs.	21/Nov/2013 a las 09:00 hrs.	22/Nov/2013 a las 12:00 hrs.	27/Nov/2013 a las 12:00 hrs.	28 de Nov. de 2013 a las 12:00 hrs.	29/Nov/2013 a las 12:00 hrs.
Fallo	25/Nov/2013 a las 10:00 hrs.	25/Nov/2013 a las 13:00 hrs.	26/Nov/2013 a las 10:00 hrs.	4/Dic/2013 a las 10:00 hrs.	5/Dic/2013 a las 10:00 hrs.	6/Dic/2013 a las 10:00 hrs.

- 1.- La consulta y entrega de bases de licitación será en las Oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Magdalena No. 21, 4° piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D. F., de 08:00 a 15:00 horas.
- 2.- La celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo tendrán verificativo en el salón de usos múltiples del Tribunal, ubicado en el tercer piso del domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y cotizadas en pesos mexicanos.
- 3.- El costo de las bases de cada uno de los procedimientos de Licitación Pública Nacional será de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal o mediante depósito a la cuenta del Banco Santander, S.A. número **65-50135303-1**.
- 4.- La contratación de cada servicio estará sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio 2014; las condiciones de pago y plazo de la prestación de servicios se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos.
- 5.- Los servicios se prestarán, en su caso, en el edificio sede del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el domicilio señalado en el punto número 1, durante el año 2014.

TRANSITORIO:

UNICO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LICENCIADO MARIO VELAZQUEZ MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 377676)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CALVILLO, AGUASCALIENTES

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL 001-13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública número LO-801003999-N1-2013, LO-801003999-N2-2013, LO-801003999-N3-2013, LO-801003999-N4-2013, LO-801003999-N5-2013, LO-801003999-N6-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la Secretaría de Obras Públicas Municipales de Calvillo, ubicada en calle Galeana esq. Centenario No. 100 Planta Alta, Mercado Manuel Gómez Morín, código postal 20800, Calvillo, Aguascalientes. Teléfonos 01 (495) 956-00-39, 956-13-74 y 956-00-75 ext. 4182 o 4183 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Plazo recortado.

Número de Licitación	LO-801003999-N1-2013
Descripción de la Licitación	Construcción de Cancha de Usos Múltiples, CEMA, Calvillo.
Volúmenes de Obra a Contratar	Volúmenes en catálogo anexo
Fecha de publicación en compraNet	22 de octubre del 2013
Fecha límite para el registro de inscripción	01 de noviembre del 2013
Junta de aclaraciones	25 de octubre del 2013
Visita a instalaciones	25 de octubre del 2013
Presentación y apertura de proposiciones	01 de noviembre del 2013

Número de Licitación	LO-801003999-N2-2013
Descripción de la Licitación	Construcción de Baños y Cancha de Volibol, CEMA, Calvillo.
Volúmenes de Obra a Contratar	Volúmenes en catálogo anexo
Fecha de publicación en compraNet	22 de octubre del 2013
Fecha límite para el registro de inscripción	01 de noviembre del 2013
Junta de aclaraciones	25 de octubre del 2013
Visita a instalaciones	25 de octubre del 2013
Presentación y apertura de proposiciones	01 de noviembre del 2013

Número de Licitación	LO-801003999-N3-2013
Descripción de la Licitación	Construcción de Cancha de Futbol Rápido, CEMA, Calvillo.
Volúmenes de Obra a Contratar	Volúmenes en catálogo anexo
Fecha de publicación en compraNet	22 de octubre del 2013
Fecha límite para el registro de inscripción	01 de noviembre del 2013
Junta de aclaraciones	25 de octubre del 2013
Visita a instalaciones	25 de octubre del 2013
Presentación y apertura de proposiciones	01 de noviembre del 2013

Número de Licitación	LO-801003999-N4-2013
Descripción de la Licitación	Construcción de red eléctrica al Guencho, Jaltiche de Arriba, Calvillo.
Volúmenes de Obra a Contratar	Volúmenes en catálogo anexo
Fecha de publicación en compraNet	22 de octubre del 2013
Fecha límite para el registro de inscripción	01 de noviembre del 2013

Junta de aclaraciones	25 de octubre del 2013
Visita a instalaciones	25 de octubre del 2013
Presentación y apertura de proposiciones	01 de noviembre del 2013

Número de Licitación	LO-801003999-N5-2013
Descripción de la Licitación	Ampliación a la red eléctrica, Santos, Calvillo.
Volúmenes de Obra a Contratar	Volúmenes en catálogo anexo
Fecha de publicación en compraNet	22 de octubre del 2013
Fecha límite para el registro de inscripción	01 de noviembre del 2013
Junta de aclaraciones	25 de octubre del 2013
Visita a instalaciones	25 de octubre del 2013
Presentación y apertura de proposiciones	01 de noviembre del 2013

Número de Licitación	LO-801003999-N6-2013
Descripción de la Licitación	Ampliación a la red eléctrica, Las Chaveñas, Calvillo.
Volúmenes de Obra a Contratar	Volúmenes en catálogo anexo
Fecha de publicación en compraNet	22 de octubre del 2013
Fecha límite para el registro de inscripción	01 de noviembre del 2013
Junta de aclaraciones	25 de octubre del 2013
Visita a instalaciones	25 de octubre del 2013
Presentación y apertura de proposiciones	01 de noviembre del 2013

CALVILLO, AGS., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. MIGUEL ANGEL SANCHEZ SOLORIO
 RUBRICA.

(R.- 377842)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional** número **31100003-007-13**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en: Margil de Jesús No. 1501, Fracc. Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252, del 22 de Octubre al 3 de Noviembre, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:30 horas y el 4 de Noviembre hasta las 9:59 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 12:00 horas

22 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. PENELOPE PAOLA SILVA VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 377766)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N42-2013 y LO-901030992-N43-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuesta, fue autorizada por el C. Guillermo Alejandro Saúl Rivera, con cargo de Director General del INAGUA.

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N42-2013	Construcción de Pozos de Inyección, Villas de Nta. Señora de la Asunción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	29/10/2013, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:00 horas

Descripción de la licitación Número: LO-901030992-N43-2013	Construcción de pozo, INAGUA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/10/2013, 9:00 horas
Apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA.

(R.- 377797)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN
COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)

PRESTAMO: 2512/OC-ME

LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL No. 009

1. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, (BANSEFI) ha recibido el Préstamo No. 2512/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y saneamiento en Comunidades Rurales, (PROSSAPYS III) y se propone utilizar en los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de dicho préstamo.
2. El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas s a través de documentos electrónicos, para las obras que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos Licitación número: LO-901030992-N44-2013		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Equipamiento de Pozo, Línea de Alimentación y Tanque de Agua Potable		El Tildio, El Llano	50 días naturales Inicia: 14 Octubre-2013
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha Límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
29 Octubre-2013 09:00 horas	29 Octubre-2013 12:30 horas	04 Noviembre-2013 10:00 horas	04 Noviembre-2013 10:01 horas

El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) está en condiciones para recibir propuestas por compranet, por lo que SOLO aceptará las ofertas que se envíen a través de medio electrónico.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto del Agua del Estado (INAGUA) con el Ing. Gamaliel Ramírez Rangel con correo electrónico rogerio.ramirez@aguascalientes.gob.mx teléfono 4499102586 extensión 5714 y revisar los Documentos de Licitación de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el Aviso de Interés a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a El Instituto del Agua del Estado (INAGUA) ubicadas en Calle 18 de Marzo no. 98, fracc. Las hadas, C. P. 20140 a más tardar a las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de Compranet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de Compranet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas descritas en el numeral 3 del presente llamado, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas descritas en el presente numeral.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

AGUASCALIENTES, AGS., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA.

(R.- 377950)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. N-04/13

El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 20, 21 FR. I, 22, 24 FR. II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, tiene a bien emitir la presente convocatoria para la adjudicación del contrato de adquisición que más adelante se describe, a fin de que todas las personas físicas o morales interesadas y que estén en posibilidades de cumplir lo requerido, se inscriban en la licitación que se menciona, y en su momento, presenten la proposición correspondiente; en cumplimiento a lo dispuesto en la ley de la materia, se informa lo siguiente:

Origen de los Recursos: Mediante Oficio Número. **SD-OA-132/13** de fecha **25 de Septiembre de 2013**, emitido por la Dirección General, **Tipo de Contrato:** será a precios Fijos y tiempo determinado. Descripción: **"Suministro de medidores de ¾", 1", 1 ½" y 2" de diámetro para las Zonas Comerciales de la Subdirección Comercial de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, en la Ciudad de Mexicali, Baja California"**.

Licitación Número	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para Adquirir Bases	Presentación de proposiciones (Técnicas y Económicas) Apertura Técnica	Apertura Económica
070-ADQ-01/13	28-October-2013 11:00 horas	28-October-2013 11:00 horas	04-NOVIEMBRE-2013 11:00 horas	06-NOVIEMBRE-2013 11:00 horas

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Medidor tipo velocidad, cuerpo sintético, electromagnético, marca IPER SENSUS o similar, de ¾"Φ que cumpla con la NOM-012-SCFI-1994. Medidor para agua potable de 20 mm. de diámetro, con tecnología de funcionamiento electromagnético	Pieza	40
	2	Medidor tipo velocidad, cuerpo sintético, electromagnético, marca IPER SENSUS o similar, de 1"Φ que cumpla con la NOM-012-SCFI-1994. Medidor para agua potable de 25 mm. de diámetro, con tecnología de funcionamiento electromagnético	Pieza	40
2	1	Medidor tipo velocidad de bronce, chorro múltiple, de 1 1/2" Φ que cumpla con la NOM-012-SCFI-1994. Medidor para agua potable fría marca SENSUS modelo M-405 S o similar, de 40 mm (1 1/2") de diámetro, clase metrológica "B" en posición horizontal, tipo velocidad de chorro múltiple con transmisión magnética.	Pieza	44
3	1	Medidor tipo velocidad de fierro fundido o bronce, chorro múltiple, de 2"Φ que cumpla con la NOM-012-SCFI-1994. Medidor para agua potable fría marca SENSUS modelo WPD-50, o similar, de 50 mm (2") de diámetro, clase metrológica "B" en posición horizontal, tipo velocidad hélice woltmann con transmisión magnética.	Pieza	45
Se menciona el total de conceptos de cada una de las partidas. Dichos conceptos se detallan en las bases de licitación.				

- **Tipo de licitación e idioma:** El concurso es invariablemente nacional y la propuesta deberá ser presentada sólo en idioma español y con importes en Moneda Nacional (Pesos).
- Para adquirir las bases de licitación, bastará que los interesados presenten una solicitud por escrito para participar en la licitación, firmada por el representante legal dirigida al Director General, **C.P. Francisco Javier Orduño Valdez**, con copia al **Ing. Luis Antonio Carrillo Cruz, Subdirector Administrativo**.
- De acuerdo con el Artículo 49 de la Ley en la materia, el Organismo (CESPM) se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en dicho artículo, así mismo se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contratos con las personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.
- Documentos que el licitante deberá acreditar en su propuesta e información general: **1.-** Existencia y personalidad jurídica. **2.-** Documentación que compruebe la experiencia o capacidad técnica y financiera y **3.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- La celebración de las dos etapas, relativas al acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán puntualmente en las horas y días mencionados, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección Administrativa, ubicada en Calle Río Culiacán y González Ortega S/N, en la Colonia Pro-Hogar, C.P. 21240, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- **Condiciones de pago:** Mediante estimaciones que presente posterior a la entrega de los bienes, al departamento que corresponda del Organismo, una vez revisadas y aprobadas las estimaciones, el pago se hará dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.
- **Plazo:** La fecha probable de inicio será el día 11 de Noviembre de 2013 y fecha probable de terminación será el día 10 de Diciembre de 2013.
- **Lugar:** Las entregas serán en el Almacén General del Organismo ubicado en Avenida Río Culiacán esq. Con González Ortega s/n col. Pro-Hogar, en la ciudad de Mexicali, Baja California y/o Almacén de Tuberías ubicado en Calle Río Sinaloa esq. Con Benjamín Hill s/n col. Vallarta de esta ciudad. Se aplicarán penas convencionales por el atraso de dichas entregas indicadas en las bases de licitación, las cuales pueden ser consultadas en la Oficina de Licitación y Contratos.
- **Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones podrán ser negociadas.**
- El Organismo entregará las bases de licitación el mismo día en que el interesado exhiba el comprobante que ampare el pago de **\$2,000.00 M.N. (Dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, los recibos se entregarán en la Oficina de Licitación y Contratos del Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección Administrativa, ubicada en Calle Río Culiacán y González Ortega S/N, en la Colonia Pro-Hogar, C.P. 21240, en Mexicali, B.C., de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs., Tel. (686) 564-19-00, 564-19-94 Ext. 2209.
- El pago deberá realizarse en las cajas recaudadoras de CESPM, podrá ser efectivo o mediante cheque certificado.
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento**, en caso de insuficiencia, las disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, B.C., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
DIRECTOR GENERAL
C.P. FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 377792)

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Zacatecana esquina con Calle Nochistlán sin número, Ex Ejido Zacatecas, Código Postal 21090, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, teléfonos 556-9650, ext. 1444 y 1430, del día 24 de octubre al día 04 de noviembre del año en curso, en el horario comprendido de las 8:30 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-802002999-N25-2013
Descripción de la licitación	CENTRO HISTORICO DE MEXICALI
Visita al lugar de los trabajos	31 de octubre de 2013 a las 08:15 horas
Junta de Aclaraciones	01 de noviembre de 2013 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2013 a las 09:30 horas
Fecha de Fallo	19 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-802002999-N26-2013
Descripción de la licitación	VIA VERDE LINEA EXPRESS I (PRIMERA ETAPA) CADENAMIENTOS 10+000 AL 11+680
Visita al lugar de los trabajos	31 de octubre de 2013 a las 08:15 horas
Junta de Aclaraciones	01 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2013 a las 12:30 horas
Fecha de Fallo	14 de noviembre de 2013 a las 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-802002999-27-2013
Descripción de la licitación	VIA VERDE LINEA EXPRESS I (PRIMERA ETAPA) CADENAMIENTOS 11+680 AL 12+480
Visita al lugar de los trabajos	31 de octubre de 2013 a las 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	01 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre 2013 a las 09:30 horas
Fecha de Fallo	14 de noviembre de 2013 a las 12:30 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-802002999-N28-2013
Descripción de la licitación	VIA VERDE LINEA EXPRESS I (PRIMERA ETAPA) CADENAMIENTOS 12+480 AL 14+480
Visita al lugar de los trabajos	31 de octubre de 2013 a las 10:45 horas
Junta de Aclaraciones	04 de noviembre de 2013 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2013 a las 12:30 horas
Fecha de Fallo	15 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-802002999-N29-2013
Descripción de la licitación	VIA VERDE LINEA EXPRESS I (PRIMERA ETAPA) CADENAMIENTOS 14+480 AL 15+380
Visita al lugar de los trabajos	31 de octubre de 2013 a las 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	04 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2013 a las 09:30 horas
Fecha de Fallo	15 de noviembre de 2013 a las 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-802002999-N30-2013
Descripción de la licitación	VIA VERDE LINEA EXPRESS I (PRIMERA ETAPA) CADENAMIENTOS 15+380 AL 16+700
Visita al lugar de los trabajos	31 de octubre de 2013 a las 13:15 horas
Junta de Aclaraciones	04 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de noviembre de 2013 a las 12:30 horas
Fecha de Fallo	19 de noviembre de 2013 a las 14:00 horas

MEXICALI, B.C., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. RODRIGO OROZCO CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 377806)

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA Y PRECIOS UNITARIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803003995-N13-2013, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en el 2do. Piso del Edificio del H. XIV Ayuntamiento de La Paz en las calles Boulevard Luis Donaldo Colosio entre Avenida de Los Deportistas y Carabineros S/N, Colonia Donceles 28, C.P. 23070, La Paz, B.C.S., teléfono 01-612-12-379-00 Ext. 2753, en días hábiles de lunes a viernes del 11 de octubre al 22 de octubre de 2013, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LO-803003995-N13-2013	Construcción de Parque Público General Martiniano Núñez en la Col. Burocrática Las Garzas, en la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/octubre/2013
Junta de aclaraciones	16/octubre/2013, 14:00, horas
Visita a instalaciones	16/octubre/2013, 13:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/octubre/2013, 13:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 16 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
ING. ROSA MARIA SANCHEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 377869)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 068

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-N106-2013**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 22 de Octubre al 06 de Noviembre del 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

DESCRIPCION: **ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ESTADO, ASI COMO VESTUARIO Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA.**

Volumen de Licitación LA-905002984-N106-2013	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	24/10/2013
Junta de Aclaraciones	01/11/2013 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	07/11/2013 10:00 Horas
Fallo	14/11/2013 13:00 Horas

SALTILLO, COAH., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
RUBRICA.

(R.- 377880)

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION URBANISMO Y OBRA PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-805025982-N1-2013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-805025982-N1-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Adolfo López Mateos no. 800, Colonia Roma, código postal 26020, Piedras Negras, Coahuila, teléfono (878) 7829481, de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-805025982-N1-2013	Construcción y Equipamiento de la alberca olímpica y fosa de clavados 4ta Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013.
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 12:00 horas.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. JESUS CARLOS BUJANDA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 377870)

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA

COAH-RAMOS ARIZPE-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-805027997-N2-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio Allende No. 231, Colonia Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, teléfono: (844) 4-88-52-54 S/N ext. y fax Ext. S/N, los días del viernes 18 al martes 22 de Octubre de 2013, de las 9 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equip. de Pozo y Línea de Conducción, Red de Distribución, Tomas Domiciliarias en los Ejidos Cañada Ancha, San Gregorio y San José de los Nuncio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013, 12:30 horas
Visita a Instalaciones	22/10/2013, 11:00 horas y el punto de reunión será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipal ubicadas en el Primer Piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, en la calle Ignacio Allende número 231 de la Zona Centro en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 10:00 horas

RAMOS ARIZPE, COAH., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. HECTOR HOMERO TORRES CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 377819)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL DE OBRA
LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Federal Presencial No. **LA-905025992-N121-2013** cuya Convocatoria con expediente No. **477121** y Procedimiento No. **351325** que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Paseo de la Reforma número 1729, Col. Rancho Las Varas, Código Postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, los días del 24 de Octubre al 06 de Noviembre del 2013 en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LA-905025992-N121-2013

Descripción de la licitación	Suministro de Mobiliario y Equipo para Centros Educativos del Nivel Medio Superior y Superior del Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	24 de Octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	31 de Octubre de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Noviembre de 2013, 10:00 horas.
Fallo	21 de Noviembre de 2013, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 377800)

COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06-13

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en BLVD. MIGUEL DE LA MADRID No. 12575 COLONIA PENINSULA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COL., C.P. 28867, Manzanillo, Colima, teléfono: 3143311630 EXT.142 y fax 3143311630 EXT. 101, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 14:00 hrs. horas.

Licitación pública nacional número LO-806007991-N6-2013

Descripción de la licitación	construcción de línea de conducción desde el pozo el Centinela hasta la localidad de el Chavarín, Municipio de Manzanillo, Col.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013 10:00 horas

Fecha límite para la adquisición de las bases: 07/11/2013

Licitación pública nacional número LO-806007991-N7-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de distribución de la localidad de Chandiablo 1ra etapa, Municipio de Manzanillo, Col.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	31/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013 10:00 horas

Fecha límite para la adquisición de las bases: 08/11/2013

Licitación pública nacional número LO-806007991-N8-2013

Descripción de la licitación	Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la Localidad de Cedros, Municipio de Manzanillo, Col.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	01/11/2013 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	01/11/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2013 10:00 horas

Fecha límite para la adquisición de las bases: 09/11/2013

Licitación pública nacional número LO-806007991-N9-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de Distribución de Agua Potable de la Localidad de Canoas 1ra etapa, Municipio de Manzanillo, Col.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/11/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2013 10:00 horas

Fecha límite para la adquisición de las bases: 11/11/2013

Licitación pública nacional número LO-806007991-N10-2013

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción, tanque regulador, red de distribución para la Localidad de la Lima, en el Municipio de Manzanillo, Col.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/11/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013 10:00 horas

Fecha límite para la adquisición de las bases: 12/11/2013

MANZANILLO, COL., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. ROGELIO ARIAS NAVA

RUBRICA.

(R.- 377949)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHTEMOC, COLIMA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA 005 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Hidalgo No. 5, Colonia Centro, Cp. 28500, Cuauhtémoc, Colima. Teléfono: (312) 328-0311, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número: LO-806005999-N23-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la Primera etapa del Corredor Turístico Camino Real (Pavimentación y Arco de Ingreso), Cuauhtémoc, Col.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 09:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-N24-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la Primera etapa del Corredor Turístico Camino Real (Puente y accesos al puente), Cuauhtémoc, Col.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:30 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-N25-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa de la Unidad Deportiva El Trapiche - San Joaquín, en la localidad del Trapiche, Municipio de Cuauhtémoc, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 12:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-N26-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Unidad Deportiva Cuauhtémoc, en la cabecera Municipal de Cuauhtémoc, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2013, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 13:30 horas

Licitación pública nacional número: LO-806005999-N27-2013

Descripción de la licitación	Limpieza y desazolve de redes de drenaje en la localidad la Quesería, Cuauhtémoc, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2013, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 15:00 horas

CUAUHTEMOC, COL., A 21 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. ADOLFO ALEJANDRO NUÑEZ GALINDO
RUBRICA.

(R.- 377940)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-N19-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Ampliación del Centro de Salud San Felipe, en Chihuahua, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/11/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 377891)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) LO-808019998-N30-2013, LO-808019998-N31-2013, LO-808019998-N32-2013, LO-808019998-N33-2013 y LO-808019998-N34-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., Teléfono: 01 (614) 432-05-00, los días 24 al 29 de octubre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimento asfáltico con sobre carpeta de 2 cms. de espesor en Av. Juan Pablo II, tramo: Av. Francisco Pacheco y Av. Fuerza Aérea.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita a Instalaciones	28/10/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 12:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	04/11/2013, 9:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimento asfáltico con sobre carpeta de 2 cms. de espesor en Periférico de la Juventud, tramo: Circuito Universitario a Complejo Industrial Altec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita a Instalaciones	28/10/2013, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 10:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:30 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimento asfáltico con sobre carpeta de 2 cms. de espesor Av. Lombardo Toledano, tramo: Parque Industrial Sur y Blvd. Fuentes Mares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita a Instalaciones	28/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	04/11/2013, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimento asfáltico con sobre carpeta de 2 cms. de espesor en Blvd. Ortiz Mena, tramo: Calle 28ª. y Av. de las Américas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita a Instalaciones	28/10/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 13:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	04/11/2013, 13:30 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimento asfáltico con sobre carpeta de 2 cms. de espesor en Perif. de la Juventud, tramo: Blvd. Ortiz Mena y Av. Francisco Villa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita a Instalaciones	28/10/2013, 8:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 9:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	04/11/2013, 15:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. GABRIEL AUDE VENZOR

RUBRICA.

(R.- 377809)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008993-N26-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109 Colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -215-43-43 y 214-19-60 ext. 108 y fax. 215-02-58

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL TIPO "A" DE ATLACOMULCO, PRIMERA ETAPA: CONSTRUCCION DE CELDA Y EQUIPAMIENTO PARA LA PLANTA DE COMPOSTA, (ACCION NUEVA), ATLACOMULCO, PARAJE LAS ANIMAS, SAN IGNACIO DE LOYOLA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	30/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 10:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA
ARMANDO ALVAREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 377920)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICOLAPAN
DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CHPN-LPF-SUBSEMUN, FORTAMUNDF-02-ADQ/13, en CompraNET LA-815029954-N5-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Loc. San Vicente Chicoloapan, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56370, teléfono 59215046 ext. 109, los días Lunes a Sábado del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 12:00 horas.

Resumen de convocatoria
Licitación Pública Nacional

Descripción de la licitación	Adquisición de Patrullas para la Dirección de Seguridad Pública y Ambulancia para la Dirección de Protección Civil y Bomberos
Volumen de licitación	Se detalla en las Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013 09:00 horas

CHICOLAPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. MARIO ROJAS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 377874)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

FO-JCLAC-64-A
DIRECCION DE CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. de México, teléfono (01722) 384 20 00, los días del 24 al 27 de octubre del año en curso de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Licitación	44113003-009-13
No. de Concurso	SCEM-JC-13-CR-140-C
Fecha de publicación en compraNet	24-10-2013
Descripción general de la obra	Conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras. (Obra Nueva) Rehabilitación del pavimento flexible del camino: km. 20 (Los Reyes-Asasco)-Hueypoxtla-Ajoloapan-km. 58 (México-Pachuca) km. 0+000-37+300.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	07/11/2013 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	28/10/2013 al término de la visita de obra en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en la calle Convento de Santo Domingo No. 42 Fracc. Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2013 a las 10:00 hrs. Partiendo en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en la calle Convento de Santo Domingo No. 42 Fracc. Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

No. de Licitación	44113003-010-13
No. de Concurso	SCEM-JC-13-CR-141-C
Fecha de publicación en compraNet	24-10-2013
Descripción general de la obra	Conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras. (Obra Nueva) Trabajos de Rehabilitación de pavimento flexible del camino: La Puerta-Sultepec-San Miguel Totolmaloya, del tramo: La Puerta-Sultepec, del km. 0+000 al km. 56+000 longitud 56 km., en los Municipios de Zinacantepec, Texcaltitlán y Sultepec, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	07/11/2013 a las 15:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	28/10/2013 al término de la visita de obra en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan, ubicada en la calle Morelos No. 36 Esq. Abasolo, Barrio San Pedro, C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2013 a las 10:00 hrs. Partiendo en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan, ubicada en la calle Morelos No. 36 Esq. Abasolo, Barrio San Pedro, C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

No. de Licitación	44113003-011-13
No. de Concurso	SCEM-JC-13-FMVT-145-C
Fecha de publicación en compraNet	24-10-2013
Descripción general de la obra	Encarpetado de las calles Ignacio Zaragoza y Corregidora en Capulhuac. (Obra Nueva)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	08/11/2013 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	28/10/2013 al término de la visita de obra en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2013 a las 10:00 hrs. Partiendo en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

No. de Licitación	44113003-012-13
No. de Concurso	SCEM-JC-13-FMVT-146-C
Fecha de publicación en compraNet	24-10-2013
Descripción general de la obra	Encarpetado del camino Mimiapán en Xonacatlán. (Obra Nueva)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	08/11/2013 a las 15:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	29/10/2013 al término de la visita de obra en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	29/10/2013 a las 10:00 hrs. Partiendo en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en las presentes licitaciones presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá ser entregado de manera presencial en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, en calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México, y se presentará en forma documental y por escrito, anexando disco compacto en el cual contenga las propuestas técnica y económica escaneadas, en su totalidad.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA
RUBRICA.

(R.- 377813)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 001

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter presencial para la adquisición de equipo médico para el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-009-13
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Mobiliario
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	05/11/2013 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 132, o al correo electrónico: **mvargasf@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet con número de expediente 482597, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- * La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE OCTUBRE DE 2013.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

LIC. ILLER CERCA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 377854)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 008

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de material para construcción, mobiliario y equipo educacional y recreativo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-008-13
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de material para construcción, mobiliario y equipo educacional y recreativo
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	11/11/2013 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 174, o al correo electrónico: **jvargasl@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 480485**, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. ILLER CERCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 377853)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N13-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B, col. el Tlacuache, C.P. 37526, León, Gto., Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 24 de octubre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N13-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación del blvd. Timoteo Lozano tramo: blvd. Delta a blvd. Atotonilco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013 a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	30/10/2013 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013 a las 9:00 hrs

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N14-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B, col. el Tlacuache, C.P. 37526, León, Gto., Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 24 de octubre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N14-2013

Descripción de la licitación	Ampliación del blvd. Timoteo Lozano tramo de calle Mayordomo a blvd. Cervantes Saavedra y Blvd. Cervantes Saavedra tramo de Timoteo Lozano a pavimento existente (primera etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013 a las 13:30 hrs.
Visita a instalaciones	30/10/2013 a las 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013 a las 11:00 hrs

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N39-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B, col. el Tlacuache, C.P. 37526, León, Gto., Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 24 de octubre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N39-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación del blvd. Timoteo Lozano tramo: de blvd. Fco. Villa a blvd. Delta 1ra. etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013 a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	30/10/2013 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013 a las 13:00 hrs

LEON, GTO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR DE EVALUACION ECONOMICA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
ING. LUIS HORACIO SALMON GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 377801)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-IF-13-001**Licitación Pública Nacional LPN-IF-13-001**

Descripción de la licitación	Urbanización calle Madrileña
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita a instalaciones	30/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 09:00 horas

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-IF-13-002**Licitación Pública Nacional LPN-IF-13-002**

Descripción de la licitación	Urbanización calle Díaz Ordaz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita a instalaciones	30/10/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 12:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 155 y 156.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA

RUBRICA.

(R.- 377840)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DIRECCION DE COMPRAS DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Pról. Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, Irapuato, Gto., teléfono: 01 (462) 60-69-100 ext. 112, 132 y 149, y fax. Al (462) 606-9100 ext. 112.

Licitación Pública Nacional No. LA-811017998-N15-2013.

Para consulta los días 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de Octubre del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medidores de agua de ½
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 11:00 horas

IRAPUATO, GTO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

MANUEL CAMPOS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 377795)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.5, Ex-Centro Minero, Edificio II-B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax, Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N192-2013

Descripción de la licitación	Construcción y Equipamiento del Hospital de 12 camas de Zimapan (1ra. Etapa), ubicado en la localidad y Municipio de Zimapan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	06/Noviembre/2013, 09:00 horas
Visita al lugar de la obra:	29/Octubre/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/Noviembre/2013, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 24/Octubre/2013 al 06/Noviembre/2013

Licitación No. LO-913005997-N193-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Bingu Deca Cerritos, ubicado en la localidad de El Bingu, del Municipio de Cardonal, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	06/Noviembre/2013, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra:	29/Octubre/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/Noviembre/2013, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 24/Octubre/2013 al 06/Noviembre/2013

Licitación No. LO-913005997-N194-2013

Descripción de la licitación	Construcción del Libramiento Apan, 0+000 al 0+720, ubicado en la localidad y Municipio de Apan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	06/Noviembre/2013, 13:30 horas
Visita al lugar de la obra:	29/Octubre/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/Noviembre/2013, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 24/Octubre/2013 al 06/Noviembre/2013

Licitación No. LO-913005997-N195-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Pavimento Camino El Llano El Dadho, ubicado en la localidad de El Bethi, del Municipio de Chilcuautla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	06/Noviembre/2013, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra:	29/Octubre/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/Noviembre/2013, 15:30 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 24/Octubre/2013 al 06/Noviembre/2013

Licitación No. LO-913005997-N196-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación del C.R. El Reparo-Tizapán, 1ra. Etapa, tramo del km. 0+000 al km. 0+700, ubicado en la localidad de El Reparo, del Municipio de Zacualtipán de Angeles, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	06/Noviembre/2013, 16:30 horas
Visita al lugar de la obra:	29/Octubre/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/Noviembre/2013, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 24/Octubre/2013 al 06/Noviembre/2013

Licitación No. LO-913005997-N197-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación del Acceso Principal a Juárez, ubicada en la localidad y Municipio de Juárez, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	07/Noviembre/2013, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra:	29/Octubre/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/Noviembre/2013, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 24/Octubre/2013 al 07/Noviembre/2013

Licitación No. LO-913005997-N198-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación Asfáltica de Camino La Gachupina, ubicada en la localidad de Santiago Tlajomulco, del Municipio de Tolcayuca, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	07/Noviembre/2013, 13:30 horas
Visita al lugar de la obra:	29/Octubre/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/Noviembre/2013, 10:30 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 24/Octubre/2013 al 07/Noviembre/2013

Licitación No. LO-913005997-N199-2013

Descripción de la licitación	Area Deportiva y de Esparcimiento 1era. Etapa Rancho La Colonia, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	07/Noviembre/2013, 15:00 horas
Visita al lugar de la obra:	29/Octubre/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/Noviembre/2013, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 24/Octubre/2013 al 07/Noviembre/2013

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
 LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
 RUBRICA.

(R.- 377935)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los Concursos Públicos Federales Internacional Abierta y Nacional con números de procedimientos **LA-913003989-I261-2013** y **LA-913003989-N262-2013**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez s/n 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 24 de octubre al 04 de noviembre y del 24 de octubre al 08 de noviembre del año en curso.

Procedimiento Público Federal Internacional Abierto	LA-913003989-I261-2013
Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo de Administración
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	24/Octubre/2013
Junta de Aclaraciones	30/Octubre/2013 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/Noviembre/2013 10:00 hrs.
Fallo	06/Noviembre/2013 10:00 hrs.

Procedimiento Público Federal Nacional	LA-913003989-N262-2013
Descripción de la Licitación	Servicio de Consultoría
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	24/Octubre/2013
Junta de Aclaraciones	05/Noviembre/2013 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/Noviembre/2013 10:00 hrs.
Fallo	13/Noviembre/2013 10:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE

RUBRICA.

(R.- 377886)

MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813027979-N12-2013**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Tesorería Municipal De La Presidencia Municipal De Huehuetla, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n, Col. Centro, C.P. 43420, tel. (774) 7437296, los días del 24 al 30 de Octubre de 2013 de 09:00 a 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número:	LO-813027979-N12-2013
Descripción de la Licitación	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica
Volumen de la obra	92 Postes
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	30 de Octubre de 2013 a las 14:30 Hrs.
Visita al lugar de la obra	29 de Octubre de 2013 a las 08:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Noviembre de 2013 a las 11:00 Hrs.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

HUEHUETLA, HGO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. RUPERTO MANILLA VIGUERAS

RUBRICA.

(R.- 377894)

MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO**OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813075999-N5-2013**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza de la Patria No. 1, Col. Centro, Tolcayuca, Hgo., teléfono: 01 743 741 0977 o 01 742 741 0902, los días 22 al 29 de Octubre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Descripción de la Licitación	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Volumen de la obra	371.10 METROS LINEALES DE PAVIMENTACION ASFALTICA
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre 2013
Junta de aclaraciones	29 de octubre 2013 10:00 HRS
Visita al lugar de la obra	28 de octubre 2013 10:30 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre 2013 10:00 HRS

TOLCAYUCA, HGO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLCAYUCA, HGO.

LIC. RAYMUNDO ARRIAGA CEA

RUBRICA.

(R.- 377911)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-010LAU001-N247-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Felipe Angeles, No. KM. 93.50-4, colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01771) 71 14200 ext. 1350 y fax (01771) 71 14200 ext. 1350, los días lunes a viernes de las 9:00 A 17:00 horas.

Descripción de la licitación:

Obra pública que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 700 metros de barrenación a diamante en diámetro NQ o equivalente, en el proyecto Las Conchas, Mpio. Cumpas, Sonora.

Volumen a adquirir:

Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet:

24/10/2013

Junta de aclaraciones:

28/10/2013, 10:00:00 horas

Visita a instalaciones:

25/10/2013, 09:00 Horas, en la puerta principal de la Presidencia Cumpas, Sonora.

Presentación y apertura de proposiciones:

04/11/2013, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 377909)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 19

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuyas convocatorias que contienen los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 24 de Octubre a las 23:59 horas del día 25 de Octubre de 2013, y en las oficinas de Dirección del Área de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N78-2013** Contrato: **SIOP-CARR-LP-156-148-01/13**

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CARRETERA PASO REAL – AYOTITLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, JALISCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N79-2013** Contrato: **SIOP-FODEN-LP-248-240-01/13**

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION ASFALTICA Y GUARNICIONES DE LA CALLE IGNACIO L. VALLARTA, EN SU CRUCE CON LAS CALLES: NICOLAS BRAVO Y LA CARRETERA OCOTLAN - TOTOTLAN, EN LA LOCALIDAD LOS SAUCES, MUNICIPIO DE OCOTLAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 11:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 377947)

SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SIAPA-009/2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Mercedes Celis No. 930, Colonia Lomas del Nilo, C.P. 44825, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)3837- 6243, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-814039992-N27-2013

Descripción del Objeto de la Licitación:	Construcción y puesta en marcha de 10 estaciones fijas de monitoreo automatizado, en la red de colectores de la zona metropolitana de Guadalajara.
Volumen a adquirir:	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	24 de Octubre de 2013.
Periodo disponible de la Convocatoria:	Del 24 de Octubre al 12 de Noviembre de 2013.
Visita al Sitio de los Trabajos:	30 de Octubre de 2013, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	31 de Octubre de 2013, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Noviembre de 2013, a las 10:00 horas.

El lugar de reunión para la Visita al Sitio de los Trabajos será en las Oficinas de la Subdirección de Obras del SIAPA, ubicadas en el domicilio antes citado.

Los eventos correspondientes a la(s) Junta(s) de aclaraciones y a la Presentación y apertura de proposiciones de ambas licitaciones, se llevarán a cabo en la Sala de Concursos del SIAPA, ubicada en el domicilio arriba referido.

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. ARISTEO MEJIA DURAN
RUBRICA.

(R.- 377951)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACAN

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. LO-816036759-N2-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abajo descrita, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación está disponible para registro y consulta en el portal Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> del 21 al 25 de Octubre las 24 horas y sólo consulta en Defensa Civil No. 3 Colonia Centro, Oficinas de Urbanismo y Obras Públicas, C.P. 8820, Huandacareo, Michoacán, teléfonos: 01-455-35-8-01-53 (ext. 107), en horario de: 10:00 - 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional	LO-816036759-N2-2013
Descripción de la licitación	Construcción de celda de disposición final de residuos sólidos, en el relleno sanitario.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	28 de Octubre del 2013 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	28 de Octubre del 2013 a las 9:00 horas presidencia municipal Defensa Civil No. 3, Colonia Centro, de Huandacareo, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de Noviembre del 2013 a las 9:00 horas Sala de juntas de la Presidencia Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
HUNDACAREO, MICH., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS MANUEL TINOCO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 377903)

H. AYUNTAMIENTO DE LA HUACANA, MICHOACAN

**COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816035986-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Portal Allende No. 37, Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán de Ocampo, teléfono 425 547 0022 ext. 117, los días 24 al 29 de Octubre del año en curso, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Zicuirán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/10/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 10:00 horas.

LA HUACANA, MICH., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA HUACANA, MICHOACAN
ING. ALFONSO MENDEZ CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 377769)

H. AYUNTAMIENTO DE LA HUACANA, MICHOACAN

**COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816035986-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Portal Allende No. 37, Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán de Ocampo, teléfono 425 547 0022, ext. 117, los días 24 al 28 de Octubre del año en curso, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mejoramiento de eficiencia del sistema de agua potable en la cabecera municipal 4ta. Etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 10:00 horas.

LA HUACANA, MICH., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA HUACANA, MICHOACAN
ING. ALFONSO MENDEZ CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 377771)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 05**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Mitzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-06-45 y fax (443)327-79-80 los días hábiles del 22 de octubre y hasta el 28 de octubre con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/FD/2373/LPN/13

Descripción de la licitación	Pavimentación de las calles no. 1, no. 2, no. 3, no. 4 de la colonia Mariel, colonia Mariel
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2013, 09:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/FD/2374/LPN/13

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle esfuerzo de la colonia 13 de abril, colonia 13 de abril
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2013, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2013, 10:30 horas.

Licitación pública nacional SOP/FD/2380/LPN/13

Descripción de la licitación	Pavimentación de las calle Loma Nicaragüense, Loma Boliviana, Loma Guatemalteca de la colonia Luis Córdova Reyes, colonia Luis Córdova Reyes
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2013, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/FD/2384/LPN/13

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle: Orquídea, colonia Margarita Morán
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2013, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2013, 13:30 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/2375/LPN/13

Descripción de la licitación	Proyecto de infraestructura cultural para la construcción de la segunda etapa auditorio cultural, colonia Wenceslao Victoria (Tierra y Libertad)
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2013, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2013, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2013, 15:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/2370/LPN/13

Descripción de la licitación	Vialidad Oscar Chávez, 2da. Etapa, en la ciudad de Morelia, Mich.
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	30 de octubre de 2013, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29 de octubre de 2013, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2013, 16:00 horas.

MORELIA, MICH., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ING. GUSTAVO ANTONIO MORIEL ARMENDARIZ

RUBRICA.

(R.- 377852)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-917054986-N4-2013
CONVOCATORIA 04

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la adquisición de 17 unidades tipo Van, así como la adaptación de las mismas, para transportar personas con discapacidad, de acuerdo a lo siguiente:

No. De Licitación:	LA-917054986-N4-2013
Fecha de Publicación en Compranet:	24/10/2013
Junta de aclaraciones:	30/10/2013 13:00 Horas
Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas:	08/11/2013 13:00 Horas
Lectura de Fallo:	22/11/2013 13:00 Horas

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Sistema DIF Morelos, ubicada en Calle Las Quintas No.15, Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca, Morelos.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Las Quintas No.15, Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca, Morelos. Teléfono 314-10-10 ext. 341, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en Idioma Español y cotizarse en Moneda Nacional.

Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos, 50 y 60 de la LAASSP.

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

SIMON ANDRES MEDINA DELGADILLO

RUBRICA.

(R.- 377812)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-012000979-N7-2013 (46001003-007-13), cuya Convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, del 24 de octubre al 7 de noviembre del 2013 de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Estudios de Laboratorio, Gammagrafía, Resonancia Magnética, Ecocardiograma, Electrocardiograma, Endoscopia, Tomografía, Densitometría, Endodoncia, Laparoscopia, Rayos X, Rayos X Dental, Ultrasonido, Abasto de Material de Osteosíntesis y Artroplastia, Histeroscopia, Resección Transuretral de Próstata, Ecocardiograma Portátil y Litotricia Extracorpórea, para afiliados al Seguro Popular de las Unidades Médicas de Servicios de Salud de Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 9:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA

RUBRICA.

(R.- 377937)

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales Números LA-917053995-N10-2013 (46001001-006-13) y LA-917053995-N11-2013 (46001001-007-13), cuyas Convocatorias de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, del 24 al 31 de octubre de 2013 de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación LA-917053995-N10-2013 (46001001-006-13)	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos para el Departamento de Consulta Segura Oportunidades
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 13:00 horas

Descripción de la licitación LA-917053995-N11-2013 (46001001-007-13)	Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Departamento de Salud Reproductiva, programa Arranque Parejo en la Vida
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 15:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ANDRIK RUIZ DE CHAVEZ ARISTA

RUBRICA.

(R.- 377931)

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACION DE CONTRATOS****DIRECCION GENERAL DE PROCESOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
A PLAZOS REDUCIDOS NUMERO LA-917015988-N25-2013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Morelos Sur No. 70, Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, los días del **24 al 29 de octubre** del año en curso de las **9:00 a 15:00 horas** y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-917015988-N25-2013
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios para el “Programa de excelencia y competitividad turística, también conocido como programa integral de capacitación y competitividad turística”, para la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15/11/2013, 10:00 Horas.

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVIN
RUBRICA.

(R.- 377889)

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACION DE CONTRATOS****DIRECCION GENERAL DE PROCESOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
A PLAZOS REDUCIDOS NUMERO LA-917015988-N26-2013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Morelos Sur No. 70, Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, los días del **24 de octubre al 5 de noviembre** del año en curso de las **9:00 a 15:00 horas** y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-917015988-N26-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo de cómputo y mobiliario de oficina, para el personal especializado y asesores jurídicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	05/11/2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22/11/2013, 16:00 Horas.

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVIN
RUBRICA.

(R.- 377936)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

H. XXVI AYUNTAMIENTO DE RUIZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. RUIZ-XXVI-CNCA-003/13**

En cumplimiento de lo que ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el Art. 30 Primer Párrafo y Art. 31 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. XXVI Ayuntamiento Constitucional de Ruíz, Nayarit, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal:

CONVOCA

A todas las personas Físicas o Morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adjudicación del Contrato de Obra. Relativo a los trabajos que se describen a continuación:

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para venta de bases	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
RUIZ-XXVI-CNCA-003/13	\$0.00	28/Octubre/13 14:00 Horas	26/Octubre/13 10:00 Horas	26/Octubre/13	08/Noviembre/13 10:00 a.m.

Descripción de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Rehabilitación del Museo de la Cultura del Municipio de Ruíz, Nayarit	120 días naturales	18/Noviembre/2013	17/Marzo/14	\$1,500,000.00

- * El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del COPLADEMUN del H. XXVI Ayuntamiento de Ruíz, Nayarit, en el horario y fecha señalados. El traslado al lugar de la obra correrá por cuenta y riesgo de los interesados.
- * Origen de los recursos provienen de **Conanculta de la Partida presupuestal (43801)** bajo convenio con el municipio **No. CNCA/DGA/CCOORD/03529/13**
- * Información general de la licitación:
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta la fecha límite arriba indicada, en las oficinas de COPLADEMUN DEL H. XXVI Ayuntamiento de Ruíz, Nayarit, ubicadas en Esquina Avenida Juárez y Art. 123, Col. Centro, C.P. 63600, Ruíz, Nayarit, teléfono 01-(319) 23-3-16-73, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 hrs.
- * Para la elaboración de las bases se solicita al participante una cooperación voluntaria en favor de la tesorería municipal, este apoyo no es reembolsable.
- * Los planos sólo se encuentran disponibles en forma magnética de la dirección citada, por la cual para obtenerlos deberán acudir a dicha dirección a más tardar el día que se indica, presentando en original y copia, la documentación requerida.
- * Para la presente convocatoria no se acepta el envío de propuestas electrónicas.
- * La presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará en el horario y fecha señalados para la licitación, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Ruíz, Nayarit.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- * Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la Licitación, indicando que cumplirá con lo estipulado en las bases de licitación y anexos además el número y descripción.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica y de los poderes de los representantes de la misma.
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable requerido, con base en la última declaración fiscal 2012 y/o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y registro de la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Haber ejecutado proyectos y/o servicios similares a las que se están convocando, se deberán presentar carátulas de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, teléfono de las entidades o dependencia para verificación de los mismos, currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio, los cuales se anexarán a su propuesta.

- 6.- Presentar Documento Actualizado Expedido por el SAT con la Opinión sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, porque si el participante resulta ganador no se formalizará ningún contrato y se adjudicará a la siguiente propuesta más conveniente y que cumpla con este requisito.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones.
- * Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación, en las oficinas de COPLADEMUN del H.XXVI Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit, a partir de la presente convocatoria, hasta 7 días naturales antes del citado acto. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuesta se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta que resulte económicamente más conveniente para el municipio.
 - * Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.
 - * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los solicitantes, podrán ser negociadas.
 - * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro del término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.
 - * Para dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido. Se deberá cumplir, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo con la jornada diurna.
 - Anticipos: se otorgará un 30% para inicio de los trabajos, respecto al importe inicial autorizado.
 - Sin tener por objeto limitar el número de participantes, y por razones justificadas, esta licitación reducirá los plazos a no menos de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria para entrega de las propuestas

RUIZ, NAY., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
H. XXVI AYUNTAMIENTO DE RUIZ, NAYARIT
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIBRADO CASAS LEDEZMA
RUBRICA.

(R.- 377919)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-N19-2013
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico, en Av. Garza Sada de Av. Del Estado a Calle Pedro Martínez, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2013
Visita de Obra:	23/10/2013, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones:	23/10/2013, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04/11/2013, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N20-2013
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico, en Diferentes Calles de la Col. Antonio I. Villarreal, en el Municipio de Monterrey, N.L.

Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2013
Visita de Obra:	23/10/2013, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	23/10/2013, 15:15 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04/11/2013, 10:30 horas

Licitación No.	LO-819039983-N21-2013
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico, en Diferentes Calles de la Col. Altamira, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2013
Visita de Obra:	23/10/2013, 10:30 horas
Junta de Aclaraciones:	23/10/2013, 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	05/11/2013, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N22-2013
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico, en Diferentes Calles de la Col. La República, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2013
Visita de Obra:	23/10/2013, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	23/10/2013, 15:45 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	05/11/2013, 10:30 horas

Licitación No.	LO-819039983-N23-2013
Descripción general de la obra:	Construcción de Centro de Desarrollo Deportivo en Av. Camino Real y Calle Juan Sarabia, Col. CROC, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2013
Visita de Obra:	23/10/2013, 11:30 horas
Junta de Aclaraciones:	23/10/2013, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	06/11/2013, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N24-2013
Descripción general de la obra:	Construcción de Centro de Desarrollo Deportivo en Calle Cataluña y Alabastro, Col. Villa Alegre, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2013
Visita de Obra:	23/10/2013, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones:	23/10/2013, 16:15 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	06/11/2013, 10:30 horas

Licitación No.	LO-819039983-N25-2013
Descripción general de la obra:	Construcción de Centro de Desarrollo Deportivo en Calle Aconito, Acevo, Farolillo y Drosera, Col. San Bernabé, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2013
Visita de Obra:	24/10/2013, 09:30 horas

Junta de Aclaraciones:	24/10/2013, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	07/11/2013, 09:00 horas
Licitación No.	LO-819039983-N26-2013
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Gimnasio en Av. Camino Real y Gustavo Díaz Ordaz, Col. CROC, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2013
Visita de Obra:	24/10/2013, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	24/10/2013, 15:15 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	07/11/2013, 10:30 horas

Licitación No.	LO-819039983-N27-2013
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Gimnasio en Av. 1o de Mayo y Comisión Tripartita, Col. Valle de Infonavit, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2013
Visita de Obra:	24/10/2013, 10:30 horas
Junta de Aclaraciones:	24/10/2013, 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08/11/2013, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N28-2013
Descripción general de la obra:	Construcción de Centro de Desarrollo Deportivo en Río La Silla entre Col. Lomas Mederos y Col. Villas Las Fuentes, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2013
Visita de Obra:	24/10/2013, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	24/10/2013, 15:45 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	08/11/2013, 10:30 horas

Licitación No.	LO-819039983-N29-2013
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico, en Diferentes Calles de la Col. Rincón de la Primavera, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2013
Visita de Obra:	24/10/2013, 11:30 horas
Junta de Aclaraciones:	24/10/2013, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	11/11/2013, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N30-2013
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico, en Diferentes Calles de la Col. Tecnológico, en el Municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2013
Visita de Obra:	24/10/2013, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones:	24/10/2013, 16:15 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	11/11/2013, 10:30 horas

Las Visitas de obra serán en la hora señalada partiendo de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones, y Presentación y Apertura de Proposiciones de las obras se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, N.L., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. ALBERTO MEDRANO GUERRA
RUBRICA.

(R.- 377822)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 26-A/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 15 fracción VI, VII y X, 18 fracción V, VIII y XIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919009986-N49-2013**, cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Costos y Contratos ubicada en Av. Churubusco No. 495 Nte., Colonia Fierro, C.P. 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos, ubicado en Av. Churubusco No. 495 Nte., Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León y la Primera Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Dirección de Costos y Contratos, ubicada en Av. Churubusco Número 495 Nte., Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León.

Licitación No.	LO-919009986-N49-2013
Descripción de la licitación	Construcción de la tercera etapa del Colector Pluvial en Colonia Luis Echeverría, Monterrey, Nuevo León
Volumen de licitación	Construcción de 50 Mts. de doble pentagonal de 4.00 X 3.10 Mts., 91 Mts. de Pentagonal de 6.00 X 3.10 Mts. y ramal de 109 Mts. de ducto circular de 2.50 Mts. colado en sitio, y construcción de 200 Mts. de doble pentagonal de 4.00 X 3.10 Mts. Incluye obras inducidas.
Fecha de publicación en CompraNet	16/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	22/10/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013 09:00 horas

MONTERREY, N.L., A 16 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 377774)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N25-2013

Descripción de la licitación	"Construcción del área para talleres de capacitación para el trabajo, un salón de usos múltiples, un auditorio, una aula virtual, una cancha polideportiva, un gimnasio al aire libre, una trotapista, gradas de cancha polideportiva y juegos infantiles y ejercitadores al aire libre; en el Centro Integral de Atención, Prevención y Participación Ciudadana (Bosques de San Sebastián), ubicado en la cabecera Municipal de Puebla, Pue."		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013		
Visita a instalaciones	31/10/2013 12:00horas		
Junta de aclaraciones	04/11/2013 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 10:00 horas		
Fallo	13/11/2013, 17:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	19/11/2013

LO-921024994-N26-2013

Descripción de la licitación	"Construcción de 8 aulas didácticas y módulo de escalera en estructura u-2c en el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza ubicado en Av. Tecnológico s/n Colonia el Huasteco, Villa Lázaro Cárdenas, del municipio de Venustiano Carranza, Pue."		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013		
Visita a instalaciones	31/10/2013 12:00horas		
Junta de aclaraciones	04/11/2013 16:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 12:00 horas		
Fallo	13/11/2013, 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	150	Fecha estimada de inicio	19/11/2013

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
PUEBLA, PUE., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
RUBRICA.

(R.- 377952)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcarate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T226-2013

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CONEXION INTERESTATAL DEL REGISTRO CIVIL PARA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de Aclaraciones	30/10/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 13:30 horas

LA-921002997-T233-2013

Descripción de la Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENLACE INALAMBRICO DE LAS OFICINAS DEL IRCEP A LA RED ESTATAL DE GOBIERNO PARA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de Aclaraciones	05/11/2013, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2013, 10:00 horas

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 377957)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcarate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T235-2013

Descripción de la Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AMOZOC
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de Aclaraciones	06/11/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/11/2013, 13:30 horas

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 377965)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA
COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821156985-N138-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-821156985-N138-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 1 sur, número 110, local 201, segundo piso, colonia Centro. Código postal 75700, Tehuacán, Puebla, teléfono: (01)2383803541, los días 24 de octubre al 04 de noviembre de 2013 de 08:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número	LO-821156985-N138-2013
Descripción de la licitación	Construcción de unidad deportiva El Riego 1a. etapa, en el Municipio de Tehuacán, Puebla.
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	10:00 horas, el 29/10/2013; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Visita al lugar de los trabajos	15:00 horas, el 28/10/2013; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.
Presentación y apertura de proposiciones	08:00 horas, el 04/11/2013; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”
TEHUACAN, PUE., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN
C. ELISEO LEZAMA PRIETO
RUBRICA.

(R.- 377938)

H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO 2011-2014
COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
CONVOCATORIA PUBLICA No. ADJ10/2013

De conformidad con el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento a los artículos 28, 29, 30 y 32 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 18 del Reglamento de la Ley en comento, el H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, **Convoca** a las personas físicas o morales que cuenten con recursos necesarios a participar en las presentes Licitaciones financiadas con recursos **CONACULTA 2013**, de acuerdo a las siguientes:

Licitación	Fecha Límite para Confirmar participación	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones Técnica y Económica	Fallo	Anticipo
No. de Obra: CONACULTA 2013-001 "TALLERES CULTURALES PUEBLA"	Conforme a la normativa del Sistema Compranet	29/ Octubre//2013 A las 10:00 Hrs. En Salón de Cabildos Ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	05/Noviembre/2013 a las 10:00 hrs. En Salón de Cabildos Ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco.	11/Noviembre/2013 a las 10:00 hrs. En Salón de Cabildos Ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	30% Anticipo

Licitación	Fecha Límite para Confirmar participación	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones Técnica y Económica	Fallo	Anticipo
"No. de Obra: CONACULTA 2013-002 ESCENARIO MOVIL CARROMATO"	Conforme a la normativa del Sistema Compranet	29/ Octubre//2013 A las 13:00 Hrs. En Salón de Cabildos Ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	05/Noviembre/2013 a las 13:00 hrs. En Salón de Cabildos Ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco.	11/Noviembre/2013 a las 13:00 hrs. En Salón de Cabildos Ubicado en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro, Atlixco	30% Anticipo

REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS INTERESADOS

- Presentar solicitud de inscripción dirigida al presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones el C. Ricardo Camacho Corripio con la siguiente documentación:
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal tratándose de **persona moral** con testimonio notarial de acta constitutiva de la empresa, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá exhibir identificación oficial con fotografía (IFE, Pasaporte Vigente o Cédula Profesional.) Tratándose de **persona física**, acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial con fotografía (IFE, Pasaporte Vigente o Cédula Profesional.)

- Declaración anual del Ejercicio Fiscal 2012.
- Escrito de no encontrarse en los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Toda la documentación requerida para su inscripción deberá exhibirse en original y copias simples legibles para su cotejo, así mismo deberá presentarse en el orden enunciado **debidamente foliada y rubricada** por el representante legal de la empresa licitante en folder y broche Baco.
- La propuesta deberá ser cotizada en moneda nacional y presentarse en idioma español.
- Será causa de descalificación aquel licitante que haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato será la proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes o el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las proposiciones podrán ser negociadas.
- Las solicitudes de aclaración, podrán entregarlas personalmente en el Comité Municipal de Adjudicaciones ubicado en Plaza de Armas No. 1 col. Centro de Atlixco, Puebla, o al correo electrónico comité.adquisiciones@atlixco.org a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.
- El modelo de contrato al que se sujetarán las partes, se anexa en las bases de licitación.
- Licitación Pública **Presencial**.
- Esta convocatoria será difundida en el sistema Compranet el mismo día de la publicación y las empresas que estén interesadas podrán manifestar su interés de participación a través del mismo sistema, teniendo que exhibir su comprobante de interés en Compranet, ya que éste formará parte de las bases o bien pueden inscribirse de manera presencial en la dirección del Comité Municipal antes citada.

Si desea obtener información adicional podrá acudir al Comité Municipal de Adjudicaciones del Ayuntamiento ubicado en el mismo edificio señalados con antelación de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o a los teléfonos 01 (244) 44 6-22-55 directo o 44 5-00-28 ext. 139 con el C. Víctor Alfonso Sánchez Velázquez Jefe del Comité Municipal de Adjudicaciones o bien al correo electrónico comité.adquisiciones@atlixco.org

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE ATLIXCO, PUE., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA
Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES.
C. RICARDO CAMACHO CORRIPIO
RUBRICA.

(R.- 377948)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATZITZINTLA, PUEBLA, 2011-2014

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 2013/20130729**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821023989-N9-2013**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 45 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia de obra pública, el H. Ayuntamiento del Municipio de Atzitzintla, Estado de Puebla, a través de su Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, bajo las siguientes disposiciones, CONVOCA, a las personas físicas o morales con especialidad similar a la obra que se licita, para participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Ayuntamiento No. 10, colonia centro, c.p. 75540, Atzitzintla, Pue. De lunes a viernes de las 10:00 a 13:00 hrs.

Para información y preparación del presente procedimiento de adjudicación, los licitantes deberán observar y cumplir con las siguientes disposiciones:

I.-La ejecución de la obra que se somete al presente procedimiento de adjudicación será financiada con recursos de **Programas Regionales 2013 del Ramo 23.**

o II. La obra que se licita, se distinguirá con el número de licitación LO-821023989-N9-2013, procedimiento de adjudicación que se sujetarán a las diferentes etapas, periodos y disposiciones establecidas en la Ley, en las fechas y horarios que a continuación se señalan:

Licitación pública	Descripción de la obra y ubicación:	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones fecha y hora:	Fallo
LO-821023989-N9-2013	Construcción de Pavimento de Adocreto en varias calles de la Unidad habitacional el Mirador, en la Localidad de Atzitzintla, Pue.	28 de Octubre de 2013 a las 10:00 horas	28 de Octubre de 2013 a las 12:00 horas	04 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas	06 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas
Metas: 3,266.83 m²		Contratación: 07 de Noviembre de 2013		Periodo de ejecución: 50 días naturales, estimando el inicio de los trabajos el día 11 de Noviembre de 2013	

ATZITZINTLA, PUE., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DEL COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

MUNICIPIO DE ATZITZINTLA

C. ARTURO DE ROSAS CUEVAS

RUBRICA.

Jueves 24 de
septiembre de 2017

DIARIO OFICIAL

/Comunicación 100

(R.- 377944)

H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. LP-021/186/20130780/CONADE/2013

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LP-021/186/20130780/CONADE/2013, para la contratación de la obra: Rehabilitación de Unidad Deportiva México, en la localidad de Tlatlauquitepec, Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y Apertura de proposiciones	Fecha del Fallo
25/10/2013 09:00 Horas	26/10/2013 09:00 Horas	26/10/2013 09:00 Horas	09/11/2013 09:00 Horas	11/11/2013 09:00 Horas

Oficio de Autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
No. SFA-DSI-AI-1529/2013	Obra: Rehabilitación de Unidad Deportiva México, en la localidad de Tlatlauquitepec, Puebla.	11/11/2013	51 Días	\$730,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de Compranet y su obtención será gratuita o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Reforma, No. 47/a, Col. Centro (Palacio Municipal) del Municipio de Tlatlauquitepec, Pue., C.P. 73900, teléfono 01 (233) 318-18-74, 01 (233) 318-00-01ext. 109 los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.
- Ubicación de la obra: Tlatlauquitepec, Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): **Español.**
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): **Peso mexicano.**
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos del 30%.
- Contar con la inscripción al padrón de contratistas
- Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS.

- El Capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de marzo de 2013, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un Contador Público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el Apoderado o Administrador de la Empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2011.
- Currículum Vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares, incluir su inscripción al padrón de contratistas del Municipio 2013.
- Testimonio notarial del Acta Constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y Poder Notarial que acredite la personalidad del Representante Legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del Acta de Nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes)
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.
7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES, FALLO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en la Dirección de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Reforma, N° 47/a, Col. Centro, del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.
2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
6. La notificación del fallo obligará al H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7. Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el diez por ciento del monto total autorizado del contrato.
8. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., Teléfono (55) 2000-3000 y/o en www.funcionpublica.gob.mx, y en el Palacio Municipal, domicilio conocido del Municipio de Tlatlauquitepec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TLATLAUQUITEPEC, PUE., A 21 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL
DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

C. LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 377778)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA: 029/2013**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue., para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas dependencias y entidades del Estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 145 Equipamiento para la carrera de gastronomía para la Universidad Tecnológica de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 24/octubre al 30/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	12/noviembre/2013 14:00 hrs.	20/noviembre/2013 10:30 hrs.	26/noviembre/2013 11:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
20	Juego de 7 aros en forma de triángulo equilátero	7	Juego	2/diciembre/2013 11:30 hrs.
40	Molde para chocolatería de policarbonato transparente rígido	3	Pieza	
60	Trituradora de hielo	2	Pieza	
80	Repisa doble para hornos de microondas Total de partidas de la licitación: 80	2	Pieza	

GESFAL 146 Tarjetas electrónicas de despensa con banda magnética y vales para el suministro de combustible para el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla y Secretaría de Finanzas y Administración

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 24/octubre al 30/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	11/noviembre/2013 11:30 hrs.	14/noviembre/2013 13:30 hrs.	21/noviembre/2013 12:00 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Tarjetas electrónicas de despensa con banda magnética	1	Servicio	27/noviembre/2013 9:30 hrs.
2	Tarjetas electrónicas y vales para el suministro de combustible Total de partidas de la licitación: 2	1	Servicio	

GESFAL 147 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación para el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla y Secretaría de Finanzas y Administración

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 24/octubre al 30/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	12/noviembre/2013 11:30 hrs.	20/noviembre/2013 12:30 hrs.	26/noviembre/2013 10:00 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
10	Cartucho de tóner, modelo AR-016LT	4	Pieza	2/diciembre/2013 9:30 hrs.
20	Cartucho de tóner negro, modelo TN-550	5	Pieza	
30	Cartucho de tóner negro, modelo TK-362	3	Pieza	
40	Cartucho de tóner negro, modelo type 1170D Total de partidas de la licitación: 52	3	Pieza	

GESFAL 148 Implementación de pizarrones electrónicos de bajo costo utilizando la tecnología Kinec para Windows para el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas		Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 24/octubre al 30/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	13/noviembre/2013 13:30 hrs.	21/noviembre/2013 10:30 hrs.		27/noviembre/2013 10:00 hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Nodos de red, eq cómputo, video proyectores, pizarrones electrónicos Total de partidas de la licitación: 1		1	Servicio	28/noviembre/2013 13:00 hrs.

- * La procedencia de los recursos es: Estatales y Propios.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Peso Mexicano
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col. Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: Según bases
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 377961)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 009

De conformidad con el artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LPNF-009/13** para la adquisición de **"FAROLAS"** con lo siguiente:

Descripción de la licitación	LPNF-009/13 "FAROLAS"
Descripción del objeto de la Licitación	La descripción y los detalles se encuentran contenidos dentro de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2013 10:00 horas.
Presentación y apertura de las proposiciones	11 de noviembre de 2013 09:00 horas.

La convocatoria de la presente licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Teléfono: 442 2 38 77 29 y 442 2 38 77 27, de lunes a viernes; en el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La obtención de esta convocatoria será de manera gratuita.

QUERETARO, QRO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. VERONICA SENES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 377868)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA04-2013.**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-922021998-N26-2013**, incluida en el Programa **PAL/2013**, cuya Convocatoria que contiene la base de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Comisión Estatal de Aguas, con domicilio en Avenida 5 de Febrero No. 35, colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 014422110600 extensiones. 1443, 1460 y 1462, los días del **24 al 29 de octubre de 2013**, de las 8:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs.

Concurso No.: **LPN-F-CEA-PAL-ADQ-DDPHC-2013-04.**

Descripción de la licitación:	Adquisición Equipo Rústico (Filtro Familiar).
Volumen de licitación:	194 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet:	24/10/2013.
Junta de Aclaraciones:	31/10/2013, 12:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples" de la Comisión Estatal de Aguas.
Visita a Instalaciones:	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Propositiones:	07/11/2013, 12:00:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples" de la Comisión Estatal de Aguas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

ANALISTA DE LICITACIONES DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

SALVADOR TERAN GARCIA

RUBRICA.

(R.- 377955)**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,****QUINTANA ROO****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones Públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, ubicada en la calle 66 s/n entre 65 y 67 colonia centro, en el Palacio Municipal planta alta, Ciudad de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, y Tel. 9831079093, los días 24 al 28 de octubre de 2013.

Licitación núm. LA-823002998-N42-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición de transporte pick up doble cabina adaptada como auto-patrulla"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24/10/2013
Visita al sitio	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/10/2013
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013

Licitación núm. LA-823002998-N43-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición de uniformes y equipos de protección policial"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	24/10/2013
Visita al sitio	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 13:00 hrs.

FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO, A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GABRIEL CARBALLO TADEO

RUBRICA.

(R.- 377927)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos: 983 83 7 31 19 y 983 83 7 31 20 a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Arq. Claudia Maricela Granados Méndez el día 18 de octubre de 2013.

No. de licitación: 52306001-001-13

Descripción de la licitación	Construcción de banquetas y guarniciones en los polígonos hábitat 23021, 23023, 23024, 23025, 23027
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	27/10/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2013 09:00 horas

No. de licitación: 52306001-002-13

Descripción de la licitación	Pavimentación de calles en polígonos hábitat 23021, 23023, 23024
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	27/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2013 10:00 horas

No. de licitación: 52306001-003-13

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas en la colonia Proterritorio Federal tramo i
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	27/10/2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2013 11:00 horas

No. de licitación: 52306001-004-13

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas en la col. Territorio Federal tramo II y nuevo progreso
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	27/10/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2013 12:00 horas

No. de licitación: 52306001-005-13

Descripción de la licitación	Construcción de pozos de absorción con registros areneros fuera de los polígonos hábitat
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	27/10/2013 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2013 13:00 horas

No. de licitación: 52306001-006-13

Descripción de la licitación	Construcción de área de activación económica e integración social de la colonia solidaridad
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	27/10/2013 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2013 14:00 horas

No. de licitación: 52306001-007-13

Descripción de la licitación	Parque Infantil Proterritorio (consolidación de la construcción del área de activación económica e integración social)
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	28/10/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013 09:00 horas

No. de licitación: 52306001-008-13

Descripción de la licitación	Parque de la colonia Proterritorio (consolidación de la construcción del área de activación económica e integración social)
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	28/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013 10:00 horas

No. de licitación: 52306001-009-13

Descripción de la licitación	Parque retorno 8 de la colonia Payo Obispo (consolidación de la construcción del área de activación económica e integración social)
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	28/10/2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2013 11:00 horas

No. de licitación: 52306001-010-13

Descripción de la licitación	Rehabilitación del parque de la colonia Polígono II andador 7 (construcción del área de activación económica e integración social)
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	28/10/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013 12:00 horas

No. de licitación: 52306001-011-13

Descripción de la licitación	Rehabilitación del parque de la colonia Territorio Federal (construcción del área de activación económica e integración social)
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013

Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	28/10/2013 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013 13:00 horas

No. de licitación: 52306001-012-13

Descripción de la licitación	Parque de Othón P. Blanco (consolidación de la construcción de área de activación económica e integración social)
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	28/10/2013 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013 14:00 horas

No. de licitación: 52306001-013-13

Descripción de la licitación	Construcción de área de activación económica e integración social de la colonia Tumben Cuxtal
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	28/10/2013 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013 15:00 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. CLAUDIA MARICELA GRANADOS MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 377807)**SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No.LA-923048990-N18-2013; La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en la Sexta sesión de carácter ordinaria del día 09 de Octubre del 2013. Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 1271021, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N18-2013

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Cableado para Escuelas Normales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/13
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 12:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO

RUBRICA.

(R.- 377821)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 52100001-072-13

Descripción de la licitación	Red de Drenaje Sanitario de la colonia El Pedregal de la ciudad de Playa del Carmen, Municipio Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	01/11/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	30/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 09:00 horas

Licitación pública nacional 52100001-073-13

Descripción de la licitación	Red de agua potable de la colonia El Pedregal de la ciudad de Playa del Carmen, Municipio Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	01/11/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	30/10/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 11:00 horas

Licitación pública nacional 52100001-074-13

Descripción de la licitación	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de la localidad de Akumal, Municipio Tulum, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	01/11/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	30/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 13:00 horas

CHETUMAL, Q. ROO, A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

APODERADO LEGAL

LIC. JOSE LUIS DOMINGUEZ MONTERO

RUBRICA.

(R.- 377896)

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826029996-N16-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicadas en avenida Serdán número 150 entre calles 22 y 23, Colonia Centro (Palacio Municipal), en Guaymas, Sonora, en el periodo comprendido del día 18 al 25 de Octubre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, agua potable y drenaje Blvd. Tetabiate y de la Calle Bárcenas Santini, en Guaymas, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	25 de Octubre del 2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	25 de Octubre del 2013, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Noviembre del 2013, 12:00 horas

GUAYMAS, SON., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

RUBRICA.

(R.- 377790)

MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-824034951-N9-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, CALLE HIDALGO No. 60 ZONA CENTRO, SAN VICENTE TANCUAYALAB, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	URBANIZACION DE LA CALLE ROMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	19/08/2013, 00:00:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	26/08/2013, 11:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	26/08/2013, 09:00 HORAS. SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/09/2013, 09:00:00 HORAS

SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P., A 19 DE AGOSTO DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. J. JESUS SONI BULOS

RUBRICA.

(R.- 377939)

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE
LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI
Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)**

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1 fracción IV, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos de su Reglamento, El INTERAPAS convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número LA-824028997-N52-2013, para la adquisición de los siguientes bienes y cuya Convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de INTERAPAS, sita Avenida de los Pintores número 03, planta baja, Edificio Administrativo, Col. Los Filtros, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro de Equipo Tecnológico Instrumentado para la Detección de Fugas y recuperación de caudales en el sistema de infraestructura de redes de conducción y distribución de agua potable del organismo operador INTERAPAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	24/10/2013
Junta de aclaraciones	01/11/2013, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá Visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, a las 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. HECTOR EDUARDO GARCIA CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 377843)

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los invitados a participar en la licitación número IO-826017988-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas ubicada en: ave. Quiroz y Mora y calle Obregón esquina s/n, c.p. 83600, en H. Caborca, Sonora, teléfono: 01 (637) -37-2-33-44, de lunes a viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle 23 entre Av. Quiroz y Mora y B
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	24/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 11:00 horas

CABORCA, SON., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. GILDARDO BARRERAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 377794)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Las cuotas por **suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

OPD-SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Paseo Tabasco N° 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3100000 Ext. 81474 y fax 9933100000 Ext. 81474 de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Internacional Número LA-927006974-T74-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	24 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 14:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.D. JAVIER NUÑEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 377816)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LA-927004999-N1-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Héroes del 47 No. S/N, Colonia Col. Gil y Sáenz antes El Aguila, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 315-37-64 Ext. y fax 01 (993) 315-37-64 Ext., los días De Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	PAQUETES DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 10:00:00 horas

CENTRO, TAB., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 377995)

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE COATZACOALCOS**
RESUMEN DE CONVOCATORIA 2013-02
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número **CMAS-PROME-2013-ADQ-01-LPI**, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la CMAS, ubicadas en la Av. Revolución No. 812, col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día 24 de octubre de 2013 al día 08 de diciembre de 2013.

Licitación Número	CMAS-PROME-2013-ADQ-01-LPI
Descripción de la licitación	"ADQUISICION E INSTALACION DE MICROMEDIDORES, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR SU SUSTENTABILIDAD"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	28/11/2013, 10:00 horas
Fecha límite para la presentación de ofertas	09/12/2013, 10:00 horas
Apertura de las Ofertas	09/12/2013, 10:00 horas

ATENTAMENTE.
COATZACOALCOS, VER., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE LA OFICINA OPERADORA DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DE COATZACOALCOS
ING. EDUARDO HUGO GARCIA LUNA
RUBRICA.

(R.- 377768)

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE COATZACOALCOS**
RESUMEN DE CONVOCATORIA 2013-03
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **CMAS-PROME-2013-ADQ-02-LPN**, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la CMAS, ubicadas en la Av. Revolución No. 812, col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día 24 de octubre de 2013 al día 12 de noviembre de 2013.

Licitación Número	CMAS-PROME-2013-ADQ-02-LPN
Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA DE LA SUBDIRECCION COMERCIAL"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 10:00 horas
Fecha límite para la presentación de ofertas	13/11/2013, 10:00 horas
Apertura de las Ofertas	13/11/2013, 10:00 horas

ATENTAMENTE.
COATZACOALCOS, VER., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE LA OFICINA OPERADORA DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DE COATZACOALCOS
ING. EDUARDO HUGO GARCIA LUNA
RUBRICA.

(R.- 377770)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO PARA LA CONTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales **LO-931059970-N19-2013** y **LO-931059970-N20-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-N19-2013

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE VIALIDADES DEL PARQUE URBANO PARA LA ZONA METROPOLITANA, EN LA LOCALIDAD DE MERIDA,MUNICIPIO DE MERIDA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	28-Oct-2013, 14:45 horas
Visita a instalaciones	28-Oct-2013, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4-Nov-2013, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-N20-2013

Descripción de la licitación	COMUNIDAD TURISTICA DE PIXILA (PEC), EN LA LOCALIDAD DE CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE IZAMAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	28-Oct-2013, 15:00 horas
Visita a instalaciones	28-Oct-2013, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4-Nov-2013, 16:30 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **24 de Octubre de 2013**.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 377969)

SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2013

La Secretaría de Fomento Turístico por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Dirección de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Fomento Turístico, sita en Calle 5-B No. 293 x 60 de la Colonia Revolución, Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI, C.P. 97118, Mérida, Yucatán: 01 (999) 930-37-60, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-931014984-N4-2013

Descripción de la licitación	Servicio Integral de suministro de bienes e instalación para la modernización de luz y sonido e implementación de recorrido nocturno en la Zona Arqueológica de Chichen Itzá
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	24/10/2013
Junta de aclaraciones	04/11/2013, 17:00 horas
Visita a las instalaciones	31/10/2013, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de Juntas de la Secretaría de Fomento Turístico, ubicado en calle 5-B No. 293 x 60 de la Colonia Revolución, Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI, C.P. 97118, Mérida, Yucatán

MERIDA, YUC., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA SECRETARIA DE FOMENTO TURISTICO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
C. SAUL MARTIN ANCONA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 377864)

SECRETARIA DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-2013

La Secretaría de la Cultura y las Artes, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatorias que contienen las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, sita en Calle 18 No. 204 entre 23 y 25, Colonia García Gineres, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 942 38 00 Ext. 54047, los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-931055979-N10-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Diversos Bienes de la Secretaría de Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	24/10/2013
Junta de aclaraciones	1º/11/2013, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 16:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, sita en calle 18 No. 204 entre 23 y 25, Colonia García Gineres, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.

MÉRIDA, YUC., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
MAESTRO RAUL ANTONIO VELA SOSA
RUBRICA.

(R.- 377860)

**INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-932054973-N1-2013**

De conformidad con La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LA-932054973-N1-2013** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle Parque la Encantada s/n, Colonia Cinco Señores, Zacatecas, Zac. Tel. (01-492) (92)2-02-23, (92)2-13-34 Fax (92)2-02-23, hasta el 04 de Noviembre de 2013, con horario de 9:00 a las 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material para el programa "PONTE AL 100"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria en el Anexo 1
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de Octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	29 de Octubre de 2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Noviembre de 2013, 10:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS PROF. MARTIN BARRAZA LUNA RUBRICA.	SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA RUBRICA.

(R.- 377877)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301, 15303 y 15304, los días del 24 de octubre al 6 de noviembre de 2013, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013.
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 9:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 377857)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 071
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N71-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301, 15303 y 15304, los días del 24 de octubre al 6 de noviembre de 2013, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo antimosquitos, chalecos y cascos balísticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013.
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 377858)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 072
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N72-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301, 15303 y 15304, los días del 24 de octubre al 6 de noviembre de 2013, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013.
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 13:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 377859)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 077
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N77-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301, 15303 y 15304, los días del 24 de octubre al 6 de noviembre de 2013, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de computadoras de uso rudo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2013.
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 15:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 377863)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito
Boca del Río, Ver.
EDICTO NUMERO 611/2011

Al margen superior izquierdo un sello impreso con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Que en el juicio de amparo directo número 611/2011, promovido por Lorenzo González Pablo, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Cuadragésimo Distrito, residente en San Andrés Tuxtla, Veracruz, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera perjudicada Rosa Irene González y/o Rosa Irene González Librado, causahabiente de Gastón González Pablo, por medio de edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber, que a través del presente juicio de garantías número 611/2011, promovido por Lorenzo González Pablo, demanda la protección de la justicia federal contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Cuadragésimo Distrito, residente en San Andrés Tuxtla, Veracruz, consistente en la sentencia dictada dentro del juicio agrario 173/2006 de veintidós de febrero de dos mil once.- Hágase del conocimiento de la referida parte tercera perjudicada, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este tribunal colegiado a deducir sus derechos en el juicio, y que de no señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista.-Dado el presente en Boca del Río, Veracruz, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito
Lic. María Guadalupe Martínez Villagómez
Rúbrica.

(R.- 376143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. A GUADALUPE HERNANDEZ ANTONIO, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 263/2013, promovido por EFRAIN QUIROZ PEREZ, a contra la sentencia de cinco de octubre de dos mil diez, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 905/2006, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 559/2003 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por los delitos de violación equiparada, en agravio de la menor GUADALUPE HERNANDEZ ANTONIO, usted tiene el carácter de tercera interesada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos de los artículos 26, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone los diversos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 24 de septiembre de 2013.
Magistrado Presidente
José Mario Machorro Castillo
Rúbrica.

(R.- 376769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Mediante auto dictado el nueve de julio de dos mil trece, este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por **ADMI PLUS, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado Carlos Alberto Mora Flores, contra actos de la **Décima Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otra autoridad**, en el juicio laboral 1578/2012-B, de su índice; demanda de amparo que se registró con el número **1455/2013**; asimismo, se señaló como tercero interesado a **Jesús Valdemar Esparza Guerrero**, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Zapopan, Jal., a 22 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Pablo Romero Barajas

Rúbrica.

(R.- 376794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
BALDOMERO LUGO CRUZ

Se notifica la radicación del juicio de amparo **608/2013**, promovido por **Froylan Bustamante Buendía**, por **propio derecho y en su carácter de apoderado legal de las empresas denominadas Gas de Texcoco, Traen Gas y Adela Gas, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable**, contra actos de la **Sala Unitaria Penal de Texcoco, Estado de México y Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 27 de septiembre de 2013.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Jonathan Corona Beléndez

Rúbrica.

(R.- 377014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 24042012-3
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ CANTU

En los autos del juicio de amparo número 2404/2012-3, promovido por Idalia Cantú Garza, contra actos del Juez Cuarto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, y en virtud de que se le señaló como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintinueve de agosto de dos mil trece, se ha ordenado emplazarlo a juicio por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del referido tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "...IV. ACTOS RECLAMADOS: El acuerdo de dos de noviembre de dos mil doce, que negó la solicitud de la suscrita de

formular operaciones de inventario y avalúo complementarias de la masa hereditaria, dentro del expediente 278/1997, relativo al JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO a bienes de FORTINO CANTU GARZA"; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 2 de septiembre de 2013.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en
Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina
Rúbrica.

(R.- 376411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:
HERMELINDA AGUIRRE BARBA.

En juicio amparo indirecto 334/2013-IV, promovido por RAUL AGUIRRE BLANCO; acto reclamado: proveído veintiséis de febrero dos mil trece, dictado por el Juez Segundo Familiar Primer Partido Judicial Estado Jalisco en el juicio 397/2007, en el que se negó admitir recurso de apelación contra el auto de seis de diciembre de dos mil doce; deberá comparecer la tercera mencionada, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente, última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales, se practicará por lista que se fija en estrados de este juzgado.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional.

Zapopan, Jal., a 18 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 377138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

JOSE LAGUNA LANDIN

Por este conducto, se ordena emplazar al **tercero interesado José Laguna Landín**, dentro del juicio de amparo 391/2013, promovido por José Javier Rivera Medina, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señalan:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 4 de diciembre de 2009, dictada en el toca 422/2009.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 1 de octubre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 377294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesada **Autobuses Dos de Abril**, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 1742/2013-V, promovido por Carlos Antonio y Alfredo Javier ambos de apellidos Sierra Acuña, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, se ordenó su emplazamiento, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 25 de septiembre de 2013.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Gilberto Anaya Camargo

Rúbrica.

(R.- 377313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

C. Juan Carlos Romero Eпитacio.

En autos de la causa penal 22/2012, que ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, se instruye en contra de Teresa Eпитacio Eleuterio, por un delito contra la salud, se ha ordenado; por desconocerse el domicilio de Juan Carlos Romero Eпитacio, notificarle el acuerdo de dieciséis de julio del año en curso, por edictos que deberán publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, el levantamiento de aseguramiento de una cartera de color negro, conteniendo una credencial de elector a favor de Juan Carlos Romero Eпитacio y una licencia de conductor expedida por la Secretaría de Seguridad Pública a favor de Juan Carlos Romero Eпитacio, de conformidad con el artículo 182-B, de la ley adjetiva federal; apercibiéndolo que de no presentarse a recoger dicho bien, en el término establecido, esto es, dentro de los tres meses siguientes al de la notificación de este acuerdo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 1 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Mariely del Carmen Cruz Fierros

Rúbrica.

(R.- 377315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

FLORENTINO CAMACHO NOYOLA.

En los autos del juicio de amparo directo civil 895/2013, promovido por María Teresa Mejía Pantoja en representación de su menor hijo Axel Yoab Camacho Mejía, contra actos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, y Juez Segundo Civil de Partido de San Miguel de Allende, Guanajuato, radicado en este Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, por acuerdo de trece de septiembre de dos mil trece, se le señaló como tercero perjudicado y se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta

días contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 18 de septiembre de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Lic. Reyna María López Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 376746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesado **José Jaramillo Benavides**, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 1877/2013-V, promovido por Leonardo Aguilar Domínguez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, se ordenó su emplazamiento, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 27 de septiembre de 2013.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Gilberto Anaya Camargo

Rúbrica.

(R.- 377493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesado **Tereso Gómez Mireles**, por este conducto se le comunica que María Luisa Garza Barrón, promovió demanda de amparo en contra del auto por el que se decreta la caducidad en el expediente 493/2012, relativo al juicio ordinario sobre cancelación de escrituras, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de esta ciudad, registrándose la misma bajo el número **2052/2013-IX**; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamps., a 24 de septiembre de 2013.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Josué Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 377495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

HUGO GONZALEZ.

En los autos del juicio de amparo número 1456/2013-I, promovido por Servicios Empresariales para Capacitación González y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y escrito aclaratorio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés

Rúbrica.

(R.- 377565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

MASTER AND SERVICES SCP

En los autos del juicio de amparo 1184/2013-IV, promovido por ADRIANA LOPEZ MOTA, contra actos de la Junta Especial Número Siete Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceras perjudicadas y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por autos de tres y veintitrés de septiembre de dos mil trece, emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Rafael Durán Suárez

Rúbrica.

(R.- 377703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 333/2013 relacionado con el A.D.C. 332/2013
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 333/2013.

QUEJOSOS: RAQUEL SUAREZ PEREZ, GUSTAVO JUAREZ GARCIA, Y QUIMICA H.J., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA: HARSHAW JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de once de septiembre del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO a la tercera interesada HARSHAW JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al

de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A. D. C. 333/2013, promovida por Raquel Suárez Pérez, y Gustavo Juárez García, ambos por su propio derecho y este último como apoderado legal de Química H. J., Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclaman de la Octava Sala Civil, y del Juez Cuadragésimo Primero de Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la sentencia definitiva dictada el tres de abril de dos mil trece, en el toca 1215/2012, y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2013.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 376897)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **1273/2012-II**, promovido por **Gustavo Aparicio Rojas**, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **CARLOS MANUEL TALAMANTES TALAMANTES**; y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 377777)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA: **LILIA MANJARREZ GARCIA GODOY**.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 826/2013 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por COSTA MURILLO ENRIQUE Y OTROS en contra de RAFAEL MANJARREZ RAMIREZ SU SUCESION Y OTROS, se dictó proveído de fecha siete de octubre del dos mil trece, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio de la Tercera Interesada **LILIANA MANJARREZ GARCIA GODOY**, se ordenó emplazar a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra los actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintiséis de junio del dos mil trece, dictada en los autos del toca 826/2013, la referida Tercera Interesada deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir de día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 10 de octubre de 2013.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 377804)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca**
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

Terceros Perjudicados: Rubén Rene Serrano, Miguel Angel Ochoa Zertuche y Miguel Angel Ocho Sánchez.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de septiembre de dos mil trece; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 903/2011-IV, promovido por el Ejido de Ocoyoacac, Estado de México, contra actos del Gobernador del Estado de México y otras autoridades; en el cual se les tuvo como terceros perjudicados; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Rubén Rene Serrano, Miguel Angel Ochoa Zertuche y Miguel Angel Ocho Sánchez, para que si a su interés conviniera se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con cincuenta y cinco minutos del uno de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Cuarta de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a nueve de septiembre de dos mil trece.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Liliana Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 376285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Rafael Manuel Ríos Suarez, Fernando Raúl Roberto Ríos Suarez, Refugio Patricia Ríos Suarez, Gabriela Alicia Ríos Suarez, Virginia Martha Ríos Suarez y Erika Patricia Ríos Suarez.

En cumplimiento al auto de veintiocho de junio de dos mil trece, dictado por Octavio Bolaños Valadez Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1332/2012-I, promovido por María del Socorro Corona Sánchez, contra actos de los Magistrados de la Primera Sala Regional Familiar de Toluca, Estado de México y otra autoridad, se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2º, se les mandó emplazar por medio de los presentes edictos al presente juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonen, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz número 302, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las once horas del veinticinco de septiembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diez de septiembre de dos mil trece. Doy fe.

Atentamente.
Toluca, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
José Mauricio Neira Villarreal
Rúbrica.

(R.- 376291)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente: 308/10
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en contra de **MIGUEL ANGEL ROCHIN RUIZ Y ANA HELENA MARTINEZ ROJAS**, expediente **308/10**, la **C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**, SEÑALO LAS **DIEZ HORAS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN **CALLE PROLONGACION CINCO DE MAYO NUMERO 696, DEPARTAMENTO 206, CONDOMINIO 1, EDIFICIO C, CONJUNTO URBANO HABITACIONAL METROPOLITANO TARANGO, COLONIA LOMAS DE TARANGO, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 46.360 METROS CUADRADOS**; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, VALOR DE AVALUO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Celia Hernández Patiño

Rúbrica.

(R.- 376934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: ALEJANDRA DEL PILAR SEVILLA ORTIZ, MARCO TULIO GUZMAN ALARCON, PRISCILA ALVARADO CISNEROS, JUAN CARLOS CRUZ RIOS, IRENE PACHECO PLASCENCIA, JOSE LUIS UREÑA SIERRA, JOSE NIEVES PEDRO COATL, ANANIAS MARIANO VELARDE PEREGRINA y ZALMA VEGA GOMEZ. (Terceros perjudicados)

En acuerdo de **veintitrés** de septiembre dos mil doce, dictado en el **juicio de amparo 1186/2012-VI**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por **ANA PAOLA GAZAL MORENO**, contra actos del **JUEZ SEPTIMO DEL LO PENAL DE PUEBLA**, actos reclamados consistentes en: **"De las autoridades señaladas como ordenadoras reclamo la orden de aprehensión y/o presentación girada en mi contra....."** Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico el **"REFORMA, EXCELSIOR o UNIVERSAL"**, deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional **LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. Doy Fe.**

Ciudad de Puebla, Pue., a 23 de septiembre de 2013.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 376953)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 638/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Melquiades Tenahua Villa, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a Bertha Méndez Amador y José Gómez Bueno, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número Ochenta y dos, Séptimo Piso, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Cynthia Bello López

Rúbrica.

(R.- 377325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERA INTERESADA

DISTRIBUIDORA ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. En el **juicio de amparo 588/2013**, promovido por **FRANCISCO SOSA GARCIA**, contra actos del Juez Menor Penal de la Sexta Demarcación Territorial, del Estado de Morelos, se le ha señalado como **tercera interesada**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 27 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, autorizado en sesión celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil trece, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para desempeñar las funciones de juez, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo

Lic. Sergio Ortiz de la Cruz

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Herminia Hernández Mireles

Rúbrica.

(R.- 377326)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

LUIS FELIPE CHICMUL TAMAY.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de dos de octubre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 349/2013-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por ALBERTO PALOMO CHIM, contra actos del Juez Segundo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de fecha dos de febrero de dos mil trece, dictado en autos de la causa penal número 96/2012; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado **LUIS FELIPE CHICMUL TAMAY**, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 2 de octubre de 2013.

El Actuario Judicial del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Rolando Torres Noh

Rúbrica.

(R.- 377318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

DEMANDADA: COMERCIALIZADORA AEREO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION CIVIL, JUICIO ORDINARIO CIVIL, NUMERO 784/2012, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario civil número 784/2012 promovido por la Procuraduría General de la República, contra Comercializadora Aéreo Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable, en razón de que el presente asunto se sigue en rebeldía, por auto de diez de octubre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó citarla por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer por conducto de quien sus derechos represente con facultades para absolver posiciones al local de este juzgado a las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, con el fin de absolver las posiciones que previamente sean calificadas de legales, apercibida que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PUBLICAR TRES VECES CONSECUTIVAS

México, D.F., a 10 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Víctor Hugo Solano Vera

Rúbrica.

(R.- 377708)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

AL DEMANDADO "UNION DE CREDITO DE LOS COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE CHIAPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE":

En el juicio ordinario mercantil 136/2012, promovido por Rene Trigo Rizo, en su carácter de Director General Contencioso y Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente dice:

"Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veinticinco de julio de dos mil trece.

Téngase por presentado el escrito de cuenta, signado por Rene Trigo Rizo, en su carácter de Director General Contencioso y Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, parte actora en el presente juicio, por medio del cual solicita se ordene el emplazamiento por edictos a "Unión de Crédito de los Comerciantes, Industriales y Prestadores de Servicios de Chiapas, Sociedad Anónima de Capital Variable"; al efecto y tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada, a pesar de solicitar a diversas autoridades que informaran el domicilio de dicha Institución, sin conseguir dato alguno, en este acto, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio al citado demandado, a través de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndosele saber a la parte demandada "Unión de Crédito de los Comerciantes, Industriales y Prestadores de Servicios de Chiapas, Sociedad Anónima de Capital Variable", que debe presentarse a través de su representante legal a comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para lo cual se ordena fijar en la puerta de este juzgado de distrito una copia de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no dar contestación a la demanda en el término que para tal efecto le es concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón, que se fijarán en los estrados de este juzgado, de conformidad con el referido artículo 315 de la Ley Adjetiva Civil Federal.

Finalmente, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, dígase a la parte actora que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la publicación de este proveído, deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional a recoger los edictos ordenados en líneas que anteceden, a fin de que proceda a gestionar lo relativo a la publicación de los mismos, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo se dejará sin efectos la publicación de los edictos ordenados en el párrafo que precede.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado ADRIAN FERNANDO NOVELO PEREZ, Juez Primero de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Ramón Hugo Flores Díaz, secretario del juzgado con quien actúa y da fe."

RUBRICAS ILEGIBLES

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de julio de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ramón Hugo Flores Díaz
Rúbrica.

(R.- 376381)

AVISO AL PÚBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal
Secretaría "B"
Exp. 328/10
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GARCIA SALAZAR AGUSTIN EN CONTRA DE PLASCENCIA VAZQUEZ MARIA LUISA Y OTRO.--- LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal a veintisiete de septiembre del año dos mil trece. "...y en ejecución de sentencia, como se pide para que tenga verificativo la **subasta pública en primera moneda del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA M. SUPERMANZANA 2, LOTE 11, SECCION 1, EN LA COLONIA PEÑON DE LOS BAÑOS SAN JUAN DE ARAGON, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO DE ESTA CIUDAD**, Para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE PROXIMO, Sirviendo de base para el remate la totalidad del avalúo rendido por el perito de la parte actora por lo que respecta a este que haciende a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal para los licitadores las dos terceras partes del precio del avalúo que sirvió de base para el remate y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por (BANSEFI) Banco del ahorro Nacional y servicios Financieros y sin cuyo requisito no serán admitidos como postores..." NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Dicha subasta de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en los tableros de avisos del juzgado y el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Susana Leos Godínez

Rúbrica.

(R.- 377148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **405/2013-7**, promovido por **FELIPE DE JESUS VEGA VALDES**, contra actos del **Jueces Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Octavo,**

Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto, Cuadragésimo Sexto, Cuadragésimo Séptimo, Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto, Quincuagésimo Quinto, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo Octavo, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo, Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero, Sexagésimo Cuarto, Sexagésimo Quinto, Sexagésimo Sexto, Sexagésimo Séptimo, Sexagésimo Octavo y Sexagésimo Noveno, todos Penales en el Distrito Federal; Procurador General de la República; Agente del Ministerio Público Supervisor de la Agencia "B" de la Unidad de investigación "B-2" de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales y Unidad Encargada de la Ejecución de Mandamientos Judiciales y/o Ministeriales de la Policía de Investigación y/o cualquier otra; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **JOSE LUIS MARQUEZ MAJUL**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente

México, D.F., a 4 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Enrique Frías Medina

Rúbrica.

(R.- 377063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

EN LA CAUSA PENAL **77/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **MIGUEL ORTEGA HERNANDEZ**, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO **CONTRA LA SALUD**, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

Xalapa, Veracruz, a nueve de septiembre de dos mil trece.

"...Por otra parte, ya que de autos se aprecia que no fue posible desahogar la diligencia testimonial a cargo de Miguel Paredes Ochoa, ni así tampoco el careo constitucional entre éste con el procesado Miguel Ortega Hernández, en obvio de dilaciones, y por última ocasión, se señalan las **once horas con veintitrés minutos del treinta y uno de octubre de la anualidad que transcurre**, para que tengan verificativo tales diligencias, en el entendido de que se desarrollarán en el orden en que se han mencionado.

Atento a lo anterior, en virtud de que este órgano jurisdiccional agotó todos los medios necesarios para la localización y notificación del testigo **Miguel Paredes Ochoa**, por lo tanto, con fundamento en los artículos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena citar al referido testigo, por medio de la publicación de edictos, el cual se emitirá por una sola ocasión, el veinticuatro de octubre de dos mil trece, en el Diario Oficial de la Federación, y en el Diario **El Martinense** de Martínez de la Torre, Veracruz.

Ahora bien, toda vez que este Juzgado de Distrito no cuenta con recursos económicos para realizar dichas publicaciones, respetuosamente gírese atento oficio a la Administradora Regional del Poder Judicial de la Federación, con residencia en esta ciudad capital, para que tenga a bien publicar el presente acuerdo en dichos medios informativos, solicitándole atentamente envíe a este órgano jurisdiccional un ejemplar del Diario Oficial de la Federación y del periódico que contenga la publicación del edicto que para tal efecto se le remita, con la finalidad de agregarlos a los autos de la presente causa penal...":

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma, la licenciada Nelda Gabriela González García, Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado, ante el secretario Marcial Soto Montaña, quien autoriza y da fe. "DOS FIRMAS ILEGIBLES".-
RUBRICAS.-----

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 9 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado

Lic. Marcial Soto Montaña

Rúbrica.

(R.- 377291)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Actuaciones

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE
NUEVO LEON.**

MARICELA GARZA CORTEZ DE MENDEZ.

En los autos del juicio de amparo **2455/2012-5**, promovido por **Administradora Blue 2234, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, y en virtud de que se señaló a **MARICELA GARZA CORTEZ DE MENDEZ** como **tercero perjudicado**, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veinticinco de septiembre del año en curso, **se ha ordenado emplazar a juicio por EDICTOS**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad "El Norte", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, de aplicación supletoria. **Queda a disposición del referido tercero perjudicado**, en la actuaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende que el acto reclamado **"Lo es la interlocutoria dictada por la autoridad responsable en fecha 15-quince de noviembre del año 2012-dos mil doce, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 2329/1992 promovido por el Licenciado José Guadalupe Treviño Salinas en su carácter de representante Legal de Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, y continuado actualmente como parte actora, por el suscrito con la representación que se ha dejado indicada, en contra de los señores Guillermo Méndez Flores y Maricela Garza Cortez de Méndez, interlocutoria en la cual la autoridad responsable declara la procedencia de un recurso de revocación, sin resolver en su totalidad el recurso planteado, que a la vez se había interpuesto contra un auto que proveyó parcialmente la cancelación de gravámenes en propiedades rematadas a la parte demandada"** (fojas 1 y 2).

Haciéndole saber que cuenta con el término de **treinta días** naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 1 de octubre de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Eusebio González Gómez

Rúbrica.

(R.- 377583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Amparos
Mesa II
P-462/2013
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LUBRICANTES MEXICANOS, ASOCIACION CIVIL
México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo 462/2013, promovido por Asociación de Productores de Lubricantes Mexicanos, asociación civil, por conducto de su representante legal Moisés Martínez Ruiz, ante este Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa, contra actos del Secretario de Energía y otras autoridades, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada Impulsora Jalisciense, sociedad anónima de capital variable, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a la tercera interesada Impulsora Jalisciense, sociedad anónima de capital variable, que en el Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, mediante proveído de a trece de mayo de dos mil trece, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Asociación de Productores de Lubricantes Mexicanos, asociación civil, por conducto de su representante legal Moisés Martínez Ruiz, correspondiéndole el número de juicio de amparo 462/2013, promovido contra actos de la Secretario de Energía y otras autoridades, por los actos consistentes en:

ACTOS RECLAMADOS:

A)...igualmente reclamo las órdenes o instrucciones que giró a sus subalternos para que permitan y favorezcan una situación de privilegio en favor de las terceras perjudicadas a través de la suscripción del convenio para el Restablecimiento de las Relaciones Comerciales y Corporativas entre la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos y su organismo subsidiario Pemex-Refinación, con las terceras perjudicadas; con todos sus efectos y consecuencias...

...
C)... también reclamo todos los acuerdos, proveídos o resoluciones, verbales o escritos, que dio como responsable de la administración y de las políticas de Petróleos Mexicanos, para la autorización y celebración del convenio entre el organismo subsidiario Pemex-Refinación y las terceras perjudicadas para el restablecimiento de la vida Corporativa...

D)...para la instrumentación, ejecución y supervisión de los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, particularmente la suscripción del Convenio General entre el organismo subsidiario Pemex-Refinación y las terceras perjudicadas para el restablecimiento de las relaciones Comerciales y Corporativas de Mexicana de Lubricantes; con todas sus consecuencias y efectos...”

Indíquesele a la tercera interesada Impulsora Jalisciense, sociedad anónima de capital variable, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fija en este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Martín Alejandro Amaya Alcántara
Rúbrica.

(R.- 376341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo
EDICTO

C. FELIPE ALFONZO GARRIDO CARDENAS.

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 01267/2012, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de FELIPE ALFONZO GARRIDO CARDENAS con fecha primero de octubre del año dos mil trece, esta Autoridad dicto un proveído cuya parte conducente dice:-----

"...Por presentada la ciudadana Licenciada LUCIA EUGENIA KUYOC CLAUDON, Apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta. Atento lo anterior la Ciudadana Juez ACUERDA: Agréguese a sus antecedentes para que surta sus efectos legales correspondientes. Como solicita la ocurrente, se tiene a la parte actora ofreciendo en tiempo las pruebas que le corresponde, no así la parte demandada a quien se le tiene por perdido su derecho para ofrecerlas; declarándose concluido el periodo de ofrecimiento de pruebas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1201 en relación con el 1382 y 1383 del Código de Comercio, se le admiten a la parte actora los siguientes medios de convicción: I -La Confesional a cargo de FELIPE ALFONZO GARRIDO CARDENAS, en forma personal y no por conducto de apoderado; II.- La Documental Pública consistente en el original de la escritura pública número quinientos cuarenta y cinco, de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, cuyo original se encuentra en la caja de seguridad del juzgado y la copia simple agregada en autos a fojas de la 14 a la 103; III.- La Documental Pública consistente en el testimonio de escritura pública número ochenta y dos mil trescientos noventa, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, cuya copia certificada obra glosada en autos a fojas de la 104 a la 153; IV- La Documental Pública consistente en las Actuaciones Judiciales de este procedimiento, en todo cuanto favorezcan los derechos e intereses de la parte actora; V.- La Documental Privada consistente en el Estado de Cuenta a cargo de la parte demandada, expedido por el contador facultado por la parte actora C.P. Francisco Javier Peñafort García, cuyo original se encuentra en la caja de seguridad del juzgado y la copia simple agregada en autos a fojas de la 8 a la 12; VI.- La Presuncional en su doble aspecto Legal y Humano en todo lo que favorezca a los derechos e intereses de la parte actora. Con fundamento en los artículos 1383 y 1386 del Código de Comercio en vigor, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el Desahogo de las Pruebas en este proceso, bajo el orden establecido por el artículo 1205 del Código citado. Y toda vez que la parte demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, además de notificarse por Lista de Estrados, publíquese tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación el presente proveído. Haciéndose saber al demandado FELIPE ALFONZO GARRIDO CARDENAS, que deberá comparecer ante esta Autoridad el día y hora antes fijado, a absolver las posiciones que le sean articuladas, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales, de conformidad con el artículo 1232 Fracción I del Código de Comercio en vigor; en la inteligencia que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de 8 ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y Tribunal correspondiente, y de 7 siete puntos el texto del Acuerdo; en términos de la circular emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, RUTH GAMBOA IÑIGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, ante el Secretario de Acuerdos del Juzgado que autoriza y da fe, Ciudadano Licenciado OSWALDO ENRIQUE SOLIS GONZALEZ..."-----

Lo que se manda publicar tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 2 de octubre de 2013.
Actuaria del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo
Licda. Paola Margaret Caballero de Pau
Rúbrica.

(R.- 377584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Poza Rica, Veracruz
EDICTO

En los autos del **juicio ordinario civil 105/2009**, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica, promovido por **PETROLEOS MEXICANOS CONTRA ARMANDO CARREON SISNIEGA Y OTROS**. Por auto de veintiocho de julio de dos mil nueve, **Petróleos Mexicanos** demandó en la vía ordinaria civil a **Armando Carreón Sisniega, Felipe Figueroa Castro y Encargado del Registro Público de la Propiedad de Poza Rica, Veracruz**, el pago de diversas prestaciones. Posteriormente, la parte actora **Petróleos Mexicanos** amplió la demanda en contra de **Armando Carreón Sisniega, Felipe Figueroa Castro y Encargado del Registro Público de la Propiedad de Poza Rica, Veracruz**, por nuevas prestaciones y además demandó a **Crispín Carreón Bandala, Rubén Guillermo Guzmán Rodríguez, Luis Rubén Guillermo Guzmán Márquez, titular y adscrito, respectivamente de la Notaría Pública Número Uno del Patrimonio del Inmueble Federal de esta ciudad**. Luego, por auto de veintiuno de abril de dos mil diez, el demandado **Armando Carreón Sisniega**, contestó la demanda en ampliación y demandó en reconvención a: **1. Petróleos Mexicanos. 2. Pemex Exploración y Producción. 3. Secretaria de Energía. 4. Secretaria de la Función Pública. 5. FRANCISCO SALMON ORTIZ. 6. Rafael Villa Pérez. 7. Alejandro Sarquis Carriedo, Notario Público Número Cinco de la Octava Demarcación de Papantla. 8. Mario Berlín Mendoza Notario Público Número Cinco de la Séptima Demarcación de esta ciudad. 9. Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y 10. Encargado del Registro Público de la Propiedad de Papantla, Veracruz**, las prestaciones siguientes: "I.- En consecuencia se declare por sentencia firme **LA NULIDAD E INEXISTENCIA**, de todas y cada una de las actuaciones contenidas en la Escritura Pública **453** Volumen V, de fecha 28 de Octubre del año 1958, pasada ante la fe del LIC. ALEJANDRO SARQUIS CARRIEDO fue Notario Público Encargado de la Notaría Pública Número 5 de la Demarcación Notarial de **Papantla o Poza Rica Veracruz.**, por lo motivos que más adelante se exponen. II.- Se declare por sentencia firme **LA NULIDAD E INEXISTENCIA**, del contrato de compraventa celebrado entre **FRANCISCO SALMON ORTIZ, en su carácter de Gestor Oficioso de Petróleos Mexicanos y RAFAEL VILLA PEREZ** contenido en la Escritura Pública **453** Volumen V, de fecha 28 de Octubre del año 1958, pasada ante la fe del LIC. ALEJANDRO SARQUIS CARRIEDO fue Notario Público Encargado de la Notaría Pública Número 5 de la Demarcación Notarial de **Papantla o Poza Rica Veracruz.**, por lo motivos que más adelante se exponen. En consecuencia: **III.- LA CANCELACION Y TILDACION** de la Escritura Pública **453** Volumen V, de fecha 28 de Octubre del año 1958, pasada ante la fe del LIC. ALEJANDRO SARQUIS CARRIEDO fue Notario Público Encargado de la Notaría Pública Número 5 de la Demarcación Notarial de **Papantla o Poza Rica Veracruz.** **IV.-** El pago de gastos y costas que esta instancia origine, por haber sido provocado por la hoy demandada." Ahora bien, del estado procesal que guardan los autos del **juicio ordinario civil 105/2009** del índice de este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica, se advierte que no se ha logrado el emplazamiento del demandado en reconvención **FRANCISCO SALMON ORTIZ**, dado que la apoderada legal de **Petróleos Mexicanos** informó que el referido demandado en reconvención había fallecido, y para tal efecto Armando Carreón Sisniega, parte demandada en lo principal y parte actora en reconvención, exhibió copia certificada del acta de defunción con folio D-234038, libro 06, acta 01013, del índice de la Séptima Oficialía del Registro Civil de Tlalnepantla, Estado de México, de treinta y uno de diciembre de dos mil siete. Así, ante la imposibilidad de obtener datos para la localización de quien legalmente represente la sucesión del multicitado demandado en reconvención **FRANCISCO SALMON ORTIZ** y estar en posibilidad de llamarlo a juicio, conforme lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó llevar a cabo su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte actora en reconvención, por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, asimismo, se fijará en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento. **Se hace hincapié que la publicación de los edictos al**

demandado en reconvención se hará a través de la sucesión testamentaria o intestamentaria que represente los intereses de FRANCISCO SALMON ORTIZ. Por tanto, se otorga a quien legalmente represente los intereses del demandado Francisco Salmón Ortiz, un plazo de **NUEVE DIAS** para que produzca su contestación, con el apercibimiento que de no hacerlo, dentro del término concedido para ello, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda en reconvención, de conformidad con los artículos 327 y 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles; además con fundamento en el artículo 305 del Código invocado dentro del mismo término, deberá señalar domicilio en esta ciudad de Poza Rica, Veracruz, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les serán hechas por lista de acuerdos, de conformidad con lo establecido por el artículo 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, de conformidad con el artículo 315 del citado código hágasele saber a la sucesión testamentaria o intestamentaria que represente los intereses de Francisco Salmón Ortiz, que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado Federal.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, al día diecisiete de octubre de dos mil trece. **Doy fe.**

SELLO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

SELLO JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN POZA RICA, VERACRUZ.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Manuel Ernesto Flores Toxqui

Rúbrica.

(R.- 377772)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado

H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO

Tercera interesada **Paula María Rivera de Estrada**, por este conducto se le comunica que María Luisa Garza Barrón, promovió demanda de amparo en contra del auto por el que se decreta la caducidad en el expediente 860/2011, relativo al juicio ordinario sobre cancelación de escrituras, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 2054/2013-II; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses ante este juzgado de distrito en materias de amparo y juicios federales en el estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamps., a 30 de septiembre de 2013.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Josué Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 377494)

AVISOS GENERALES

AUTOTECNICA UDRI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2013
(cifras en pesos)

ACTIVO	
IVA A FAVOR	\$6,498
SUMA ACTIVO	6,498
TOTAL ACTIVO	\$6,498
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$100,000
RESULTADOS ACUMULADOS	93,317
RESULTADO DEL EJERCICIO	-185
SUMA DE CAPITAL CONTABLE	\$6,498
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$6,498

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, SE DETERMINA QUE LOS SOCIOS RECIBIRAN EL IMPORTE DE \$0.00 M.N.

México, D.F., a 31 de agosto de 2013.

Liquidador

María Guadalupe Cruz Rocha

Rúbrica.

(R.- 376292)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL COMITE DE VIGILANCIA, CONVOCAN A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA **12 DE NOVIEMBRE DE 2013**, A LAS **14:00 HORAS**, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADA EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COL. ROMA, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. **LECTURA DE LA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS DOS ULTIMAS ASAMBLEAS.**
2. **INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APROBACION EN SU CASO.**
3. **INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA Y APROBACION EN SU CASO.**
4. **RESPONSABILIDADES QUE EN SU CASO, SE DESPRENDAN DEL INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA Y ACCIONES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE.**
5. **INFORME DE LA COMISION ELECTORAL RESPECTO DE LA ASAMBLEA DE ELECCIONES DEL COMITE DE VIGILANCIA DEL DIA 18 DE JUNIO DE 2013.**
6. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 Y APROBACION EN SU CASO.**
7. **COMISION REFORMADORA DEL ESTATUTO.**
8. **ASUNTOS GENERALES.**

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LO QUE ORDENA EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2013.

A.N.D.I.

Presidente del Consejo Directivo

Mario Casillas

Rúbrica.

(R.- 377775)

SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLASTICAS
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO

MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE
AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC) CON SEDE EN PARIS, FRANCIA

CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., de conformidad con el Título IX Capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el Título Octavo de los Estatutos en vigor, se convoca a los autores plásticos del país a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en SEGUNDA CONVOCATORIA el día 09 de NOVIEMBRE de 2013, a las 10 horas, en CENTRO CULTURAL LA PIRAMIDE calle 24 esquina cerrada de la pirámide s-n col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez C.P. 03800 Ciudad de México, Distrito Federal, a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO DE SOCIOS.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. VERIFICACION DE QUORUM.
4. INFORME DEL ESTADO GENERAL DE LA SOMAAP.
5. PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2012-2013
6. MODIFICACION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE SOMAAP.
7. MODIFICACION Y EN SU CASO APROBACION DEL REGLAMENTO DE SOMAAP.
8. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA.
9. ASUNTOS GENERALES.

De acuerdo con lo dispuesto a los artículos 2674, 2675, 2676, 2677 y 2678 del Código Civil del Distrito Federal y con la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el Orden del Día.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace del conocimiento que no fue posible la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en la PRIMERA CONVOCATORIA, que se llevaría a cabo el 19 de octubre del presente año, a las 10:00 horas, por falta de quórum, toda vez que en términos de lo establecido en la fracción III del artículo en cita y numeral 41 de los estatutos de esta sociedad, no estuvo representado el cincuenta y uno por ciento de los socios que la conforman, como mínimo; razón por la que se expide la presente convocatoria. En el entendido que la asamblea relativa se celebrará con cualquier número de votos representados.

Nota: El registro de asistencia se llevará a cabo a partir de las 9:30 horas para dar inicio a las 10:00 horas. Solicitamos su puntual asistencia.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2013.

Presidente del Consejo Directivo Nacional

Mtro. Paul Achar Zavalza

Rúbrica.

Presidenta del Comité de Vigilancia

Mtra. Ma. Elena Riefkohl Espinoza de los Monteros

Rúbrica.

(R.- 377817)

"PUBLICIDAD Y PROMOCIONES

ROJAS Y ROJAS", S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 24 DE JULIO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 18 de octubre de 2013.

Liquidador

Ignacia Flores González

Rúbrica.

(R.- 377808)

ATLANTIDA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

RFC: ACE890704BV5

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Total Activo \$1,066,327

Total Pasivo \$2,520,063

Suma Capital Contable -\$1,453,736

Total Pasivo y

Capital Contable \$1,066,327

México, D.F., a 17 de octubre de 2013.

Liquidador y Representante Legal

Fernando Luis Barón Fuentes

RFC: BAFF360506J21

Rúbrica.

(R.- 377820)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA
ENAJENACION DE DOS LOTES BIENES MUEBLES INSTRUMENTALES
(EQUIPO DE COMPUTO Y MOBILIARIO Y EQUIPO)

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; Ley General de Bienes Nacionales artículos 131, 132 y 139; Bases Generales para el Registro Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se convoca a las personas físicas con capacidad jurídica y/o personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, a participar en la Licitación Pública Nacional incluyendo la Subasta número **LP-AICM-SACM/SRM-GRM-VBMI-01/2013**, para la Enajenación (Venta) de Dos Lotes de Bienes Muebles Instrumentales (Equipo de Cómputo y Mobiliario y Equipo) no útiles para las entidades de conformidad con lo siguiente:

No. de Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor para Venta	Entidad
1	Compuesto por 4,740 Bienes Muebles Instrumentales (Equipo de Cómputo, y Mobiliario y Equipo) Propiedad de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	1	Lote	\$278,688.00	AICM
2	Compuesto por 525 Bienes Muebles Instrumentales (Equipo de Cómputo, y Mobiliario y Equipo) Propiedad de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	1	Lote	\$24,524.00	SACM

CALENDARIO Y FECHA DE LOS EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA
Consulta y Venta de Bases	Del 24 de octubre al 05 de noviembre de 2013	9:30 A 18:00 horas
Visita Ocular para conocer el estado físico de los bienes que integran los Lotes)	Del 24 de octubre al 4 de noviembre de 2013	10:00 a 14:00 y 15:30 a las 18:00 horas
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2013	17:30 horas
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	07 de noviembre de 2013	17:30 horas
Acto de Fallo	14 de noviembre de 2013	17:00 horas
Costo de las Bases	\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) con IVA incluido.	

Para obtener las bases:

Las bases de la Licitación Nacional Incluyendo la Subasta y sus anexos podrán ser consultadas en la página de Internet <http://www.aicm.com.mx> o bien, en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en centro AICM, sitio en Av. Tapo s/n, frente a la Alameda Oriente a 200 m., de la puerta 3, Col. Arenal, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 1545-0672, del 24 de octubre al 05 de noviembre de 2013, en un horario de 9:30 a 18:00 horas de lunes a viernes. **Cabe señalar que no se recibirán propuestas enviadas a través del Servicio Postal o Mensajería.**

Las bases para venta se encuentran disponibles previo pago efectuado en la Caja General, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Terminal 1, sito en la oficina 49 del Mezzanine del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15620; en efectivo, cheque certificado o de caja librado por una institución bancaria debidamente autorizada en el país, a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y/o Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de 9:30 a 18:00 horas.

El acceso a los bienes se efectuará previa presentación del original y copia de la factura de compra de bases, que emite la Caja General de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en el Centro AICM, sito en Av. Tapo s/n, frente a la Alameda Oriente a 200 m., de la puerta 3, Col. Arenal, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15620, los días 24 de octubre al 4 de noviembre del presente, de las 10:00 horas a las 14:00 horas y 15:30 a las 18:00 horas.

La garantía de sostenimiento de ofertas que presenten los interesados en participar en el procedimiento licitatorio, deberá ser mediante cheque certificado o de caja librado por una institución bancaria debidamente

autorizada en el país a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y/o Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del precio total mínimo de venta (sin IVA) por el lote o lotes de bienes que desee adquirir.

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y el Acto de Fallo y, en su caso, la Subasta se llevarán a cabo, en Salón de Usos Múltiples (SUM), ubicado en el 1er. piso, Area Internacional, Terminal 1, del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, sito en Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15620.

Las proposiciones, y en general toda la documentación a exhibir por los interesados en participar en este procedimiento licitatorio deberá ser presentada en idioma español.

Las proposiciones deberán presentarse en Moneda Nacional y el pago se realizará en la misma moneda, según corresponda a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. o Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Una vez que se haya realizado el pago correspondiente, el licitante ganador o licitantes ganadores, contarán con 10 días hábiles (fecha estimada del día 22 de noviembre al 5 de diciembre de 2013) en un horario de 10:00 a 14:00 horas y 15:00 a 18:00 horas, para llevar a cabo con sus propios recursos, y por su propia cuenta y riesgo el retiro del lote o lotes de bienes que se hayan adjudicado del Centro AICM, sito Av. Tapo s/n, frente a la Alameda Oriente a 200 mts., de la puerta 3, Col. Arenal, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15620, Para mayor información, se deberán dirigir a la Subgerencia de Almacenes e Inventarios, en los teléfonos 1545-0672, de lunes a viernes, en los horarios indicados.

En caso de no lograrse la venta de los lotes de bienes a través de la presente licitación, **se procederá a la subasta** de los mismos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia.

México, D.F., a 24 de octubre de 2013.

Director General

Lic. Alfonso Sarabia de la Garza

Rúbrica.

(R.- 377849)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Jueves 24 de
octubre de 2013

MANUAL

(Turner Collection) 411

111

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MINIMO DE AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA	ESTADO FISICO
16	VEHICULO DODGE RAM VAN 1500, 6 CIL. MOD. 2001 ECCO E-694 COLOR BLANCO NNI 2000960371	Unidad	1	\$46,400.00	\$4,640.00	Batería en mal estado, suspensión dañada, sin definir costo de reparación.

17	VEHICULO DODGE RAM VAN 1500 MOD. 2000, 6 CIL. ECCO E 010 COLOR BLANCO NNI 1999426028	Unidad	1	\$35,300.00	\$3,530.00	Batería en mal estado, Arnés de la computadora dañada
18	VEHICULO DODGE RAM VAN 1500, 6 CIL., MOD. 2000 ECCO E-293 COLOR BLANCO NNI 2000959445	Unidad	1	\$32,700.00	\$3,270.00	Batería en mal estado, motor desgastado
19	VEHICULO FORD ECONOLINE VAN, 6 CIL. MOD. 2000 ECCO E 019 COLOR BLANCO NNI 1999426037	Unidad	1	\$31,400.00	\$3,140.00	Batería en mal estado, transmisión dañada por el uso normal.
20	VEHICULO FORD ECONOLINE VAN, 6 CIL. MOD. 2000 ECCO E 053 COLOR BLANCO NNI 1999426071	Unidad	1	\$30,500.00	\$3,050.00	Batería en mal estado, motor dañado sin definir costo de reparación.

Los interesados podrán obtener las **BASES DE LA LICITACION**, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la AV. ALAMEDA No. 704, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, con número telefónico 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00 extensión 4 11 57, el período de entrega de las mismas será en días hábiles del 24 de Octubre al 5 de Noviembre del año 2013, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

Los interesados podrán verificar los bienes muebles y desechos de bienes muebles de referencia, en días hábiles del 24 de Octubre al 5 de Noviembre del año 2013, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en el domicilio de la U. M. A. A. ubicada en Av. Convención Norte esq. Con Melquíades Moreno (vehículos), en la calle José Ma. Chávez No. 1202, Fracc. Lindavista, y en Av. Los Conos sin número, Fracc. Ojocalientes, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., domicilios de los Hospitales Generales de Zona No. 1 y No. 2, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, el día 5 de Noviembre del año 2013 a las 10:00 horas.

El Acto de Presentación de Ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas y el Acto de Apertura de Ofertas se efectuará al término del Acto de Presentación de Ofertas, ambos del día 7 de Noviembre del año 2013 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda No. 704 (sótano) Colonia del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de las 10:00 horas, por lo que los participantes deberán llegar antes, para poder participar.

El Acto de Fallo se llevará a cabo el mismo día 7 de Noviembre del año 2013 al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda No. 704 (sótano) Colonia del Trabajo, en Aguascalientes, Ags. La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de avalúo establecido. En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles y desechos de bienes muebles de generación periódica, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será liberada al momento en que el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

El retiro de bienes muebles y desechos de bienes muebles de generación periódica, deberá realizarse en los domicilios donde se generen y/o en el domicilio que se le designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de recolección calendarizado establecido en las bases.

Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos, se celebrará contrato de compra venta y retiro por el período del 1º. de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del año 2014. Respecto a la partida No. 15 la vigencia del contrato será del 8 de Noviembre al 12 de Noviembre 2013.

La difusión de la Convocatoria inicia en Aguascalientes, Ags., el día 24 de Octubre del año 2013.

Atentamente
Seguridad y Solidaridad Social
Jefe Depto. de Conservación y Servicios Generales
Ing. Jesús de Santos Vázquez
Rúbrica.

(R.- 377707)

24 DE OCTUBRE DÍA DE LAS NACIONES UNIDAS

En 1919 se creó la Sociedad de las Naciones, organismo multinacional que tuvo como objetivos impulsar la cooperación y la paz mundial. No obstante, esta organización no pudo evitar la Segunda Guerra Mundial, pero los efectos de esa conflagración pusieron de manifiesto la imperiosa necesidad de implementar una institución que evitara otro enfrentamiento similar.

El 10. de enero de 1942, el presidente de Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt; el Primer Ministro de Gran Bretaña, Winston Churchill; el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Maxim Litvinov, y T. V. Soong, Ministro de Asuntos Exteriores de China, firmaron un breve documento que se conocería como la Declaración de las Naciones Unidas. Pronto se adhirieron otros gobiernos a ese documento, entre ellos el de México.

En febrero de 1945, cuando aún no finalizaba la guerra, pero su desenlace se vislumbraba, los líderes de las tres grandes potencias que encabezaban a los aliados, el presidente Roosevelt, el premier soviético José Stalin y el primer ministro británico Winston Churchill, anunciaron en la ciudad ucraniana de Yalta la convocatoria para celebrar la conferencia que daría origen a la institución multinacional cuyo objetivo sería garantizar la paz mundial en el futuro.

Posteriormente, entre abril y junio de 1945, se llevó a cabo en San Francisco, California, una reunión a la que asistieron representantes de 50 países, cuya resolución fue la “Carta de las Naciones Unidas”. Los delegados tomaron como base los puntos manifestados por los comisionados de Estados Unidos, Unión Soviética, Gran Bretaña y China y fue firmada el 26 de junio de 1945. Por México la signó Ezequiel Padilla, secretario de Relaciones Exteriores, cuyo respaldo fue completo para la creación de la organización internacional.

La Organización de las Naciones Unidas comenzó a funcionar oficialmente a partir del 24 de octubre de 1945, con el propósito de conservar la paz a través de la cooperación y la seguridad internacionales; por esa razón, cada 24 de octubre se celebra el día de las Naciones Unidas entre los 192 países que pertenecen a la ONU.

La Organización de las Naciones Unidas basa su existencia en diversos propósitos esenciales: impulsar el mantenimiento de la paz, la seguridad y la asistencia humanitaria; promover las relaciones de amistad entre las naciones, sustentándose en la igualdad de derechos y en la libre determinación de los pueblos; participar en la resolución de problemas internacionales, tanto de índole económica como de carácter social, cultural y humanitario, y actuar como eje organizador de los estados miembros para alcanzar tales propósitos.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México